

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 485

Santafé de Bogotá, D. C., martes 26 de diciembre de 1995

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Acta número 79 de la sesión ordinaria del jueves 14 de diciembre de 1995	4
Quórum.....	4
Orden del Día	5
Transcripción de las excusas	7
Intervención del honorable Representante Guillermo Gaviria Zapata	8
Intervención del honorable Representante Salomón Saade	8
Objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal"	9
Consideración y aprobación del informe con que termina la ponencia de la Comisión Conciliadora sobre las objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, "por el cual se dictan normas sobre competencia desleal" ...	11
Intervención del honorable Representante Oscar Celio Jiménez	11
Intervención del honorable Representante Mariano Murgas.....	11
Intervención de la honorable Representante María Paulina Espinosa de López.....	11
Intervención del honorable Representante Salomón Saade.....	11
Aceptación de la renuncia del doctor Guillermo Gaviria Zapata	11
Elección del nuevo Segundo Vicepresidente de la Corporación	11
Posesión del cargo de Segundo Vicepresidente del honorable Representante Hernando Emilio Zambrano Pantoja	11
Intervención del honorable Representante Hernando Emilio Zambrano Pantoja	12
Lectura y aprobación de actas	12
Proyecto de ley para segundo debate número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994"	12
Consideración de la ponencia con que termina el Proyecto de ley para segundo debate número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994"	12
Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade	12
Intervención de la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda	12
Aprobación de la ponencia con que termina el Proyecto de ley para segundo debate número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994"	13
Proyecto de ley para segundo debate número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones"	13

	Págs.
Consideración de la ponencia con que termina el Proyecto de ley para segundo debate número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.....	13
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo.....	13
Intervención del honorable Representante Oscar Celio Jiménez.....	13
Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero.....	13
Intervención del honorable Representante Jorge Anaya.....	14
Aprobación de la ponencia con que termina el Proyecto de ley para segundo debate número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.....	14
Consideración y aprobación de las proposiciones al Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".....	14
Proyecto de ley para segundo debate número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones"..	14
Consideración de la ponencia con que termina el Proyecto de ley para segundo debate número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".....	14
Intervención del honorable Representante Arturo Yepes Alzate.....	14
Intervención del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Rodrigo Marín Bernal.....	15
Aprobación de la ponencia con que termina el Proyecto de ley para segundo debate número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".....	15
Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, "por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".....	15
Consideración de la ponencia con que termina el Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, "por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".....	15
Intervención de la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos.....	15
Intervención del honorable Representante Nelson Vilorio Larios.....	16
Intervención del honorable Representante Guillermo Martínezguerra.....	17
Intervención del honorable Representante Fernando Hernández.....	17
Intervención del honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches.....	18
Intervención del honorable Representante César Daza Orcasita.....	19
Intervención de la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos.....	19
Intervención del señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero.....	19
Aprobación de la ponencia con que termina el Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, "por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".....	20
Nota de la Sección de Relatoría.....	20
Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierte en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995".....	20
Consideración de la ponencia con que termina el Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierten en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995".....	20
Intervención del honorable Representante Darío Martínez.....	21
Consideración de la ponencia con que termina el Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierte en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995 sin el articulado nuevo.....	21
Aprobación de la ponencia con que termina el Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierte en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995".....	21
Consideración del artículo nuevo del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierte en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995.....	21
Intervención del honorable Representante Arturo Yepes Alzate.....	21
Intervención de la honorable Representante Martha Luna Morales.....	21
Intervención del honorable Representante Santiago Castro.....	21
Intervención del señor Presidente de la Corporación.....	22
Intervención del señor Secretario de la Corporación.....	22
Intervención del honorable Representante Darío Martínez.....	22

	Págs.
Intervención del señor Presidente de la Corporación.....	22
Aprobación de la ponencia con que termina el Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierte en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995".....	22
Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar.....	22
Intervención del honorable Representante Darío Martínez.....	22
Intervención del señor Presidente de la Corporación.....	22
Intervención del señor Secretario General de la Corporación.....	22
Intervención del honorable Representante Carlos Alonso Lucio.....	22
Nota de la Sección de Relatoría.....	23
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourt.....	23
Intervención del honorable Representante Eduardo Enrique Maya.....	23
Intervención del honorable Representante Adolfo Bula.....	24
Intervención del honorable Representante Ramiro Varela.....	24
Intervención del honorable Representante Franklin Segundo García.....	25
Intervención del honorable Representante Melquiades Carrizosa.....	25
Intervención de la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero.....	26
Intervención del honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez.....	26
Intervención de la honorable Representante Nubia Brand.....	27
Intervención del honorable Representante Pablo Victoria Wilches.....	27
Intervención del honorable Representante Agustín Hernando Valencia.....	27
Intervención de la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos.....	28
Intervención del honorable Representante Octavio Zapata.....	29
Intervención del honorable Representante Rodrigo Echeverry.....	29
Intervención del honorable Representante Darío Martínez Betancourt.....	29
Intervención del honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella.....	31
Intervención del honorable Representante Carlos Alonso Lucio.....	32
Intervención del señor Ministro de Justicia, doctor Néstor Humberto Martínez.....	32
Intervención del señor Fiscal de la Nación, doctor Alfonso Valdivieso Sarmiento.....	34
Intervención del señor Ministro del Interior, doctor Horacio Serpa Uribe.....	36
Intervención de la honorable Representante Ingrid Betancourt.....	37
Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro del Interior doctor Horacio Serpa Uribe.....	38
Intervención del señor Presidente de la Corporación.....	40
Voto negativo del articulado nuevo.....	40
Proposiciones.....	40
Constancias.....	40
Cierre.....	45
Publicación del informe de los honorables Representantes Comisión de Servicio a Lima, Perú.....	45
Publicación del informe de los honorables Representantes Comisión de Servicio a la República de Chile.....	46
Publicación del informe de los honorables Representantes de Servicio a Jerusalén.....	47

ACTAS DE PLENARIA

LEGISLATURA ORDINARIA

20 de JULIO DE 1995- 20 DE JULIO DE 1996

Número 79 de la Sesión Ordinaria del día jueves 14 de diciembre de 1995.

Presidencia de los honorables Representantes: Rodrigo Rivera Salazar, Isabel Celis Yáñez y Guillermo Gaviria Zapata.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de diciembre de 1995, siendo las 2:35 p.m., se reunieron en las instalaciones del salón Elíptico del Capitolio Nacional de la honorable Cámara de Representantes, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, solicita a los honorables Representantes hacer su registro manualmente con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que es cumplida por los honorables Representantes cuya lista se publica a continuación.

Acosta Bernal Julio Enrique

Acosta Osio Alonso

Alfonso Acosta Rafael Humberto

Almario Rojas Luis Fernando

Alvarado Rodríguez José Gregorio

Alvarez Lleras Antonio

Amaya Correa Nelson Rodolfo

Anaya Hernández Jorge Eliécer

Andrade José Aristides

Arango Pedraza Jaime

Araújo Castro Alvaro

Arcila García Jairo de Jesús

Arcila Idárraga Rodrigo

Ardila Ballesteros Carlos

Barragán Lozada Carlos Hernán

Beltrán Cuéllar Orlando

Benedetti Vargas Alvaro E.

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Betancourt Pulecio Ingrid

Botero Maya Gonzalo

Brand Herrera Nubia Rosa

Brito Garrido Guillermo

Buitrago Gómez Víctor Manuel

Bula Ramírez Adolfo Antonio

Caicedo Huerto Tomás

Calderón Garrido Lázaro

Camacho de Rangel Betty

Camacho Weverberg Roberto

Canossa Guerrero Francisco

Cárdenas de Castaño Neida

Carmona Salazar Octavio

Carrizosa Amaya Melquiades

Carrizosa Franco Jesús Angel

Carvajal Murillo José Arlén

Castrillón Roldán Juan Ignacio

Castro Gómez Santiago

Celis Yáñez Isabel

Chaux Mosquera Juan José

Chavarriaga Wilkin Jairo

Cotes Mejía Micael

Crawford Christie Colín Campbell

Crispín Landínez Ciro Alfonso

Daniels Guzmán Martha Catalina

Dávila Armanta José Domingo

Daza Orcasita César Augusto

De la Espriella Burgos Miguel Alfonso

Devia Lozano Tomás

Duque García Luis Fernando

Duque Satizábal Jorge Orlando

Durán Carrillo Antenor

Echeverry Ochoa Rodrigo

Elejalde Arbeláez Ramón

Enrique Maya Carlos Eduardo

Fonseca Barrera Alegría

Gallardo Archibold Julio E.

Genen Buelvas Jairo de Jesús

Garavito Hernández Rodrigo

García Cabrera Jesús Antonio

García de Pechthal Ana

García Fernández Albino

García Rodríguez Franklin Segundo

García Sánchez César Antonio

García Valencia Jesús Ignacio

Gaviria Zapata Guillermo

Gómez Celis Jorge Enrique

Góngora Arciniegas Jorge U.

González Maragua Jaime

Guerra Vélez Luis Norberto

Henao Hoyos Barlahán de Jesús

Hernández Valencia Fernando

Herrera Espinosa Roberto

Higueta Rivera Benjamín

Huertas Combariza Germán

Jaimes Ochoa Adalberto

Jaramillo Zuluaga Octavio

Jiménez Tamayo Oscar Celio

Lamboglia Mazzilli Giovanni

León Bentley Harold

Llinás Redondo José Antonio

López Cadavid Oscar

López Cortés Gustavo

López Cossio Alfonso

Lucio López Carlos Alonso

Luna Morales Martha Isabel

Mantilla Serrano Jorge Humberto

Martínez Betancur Oswaldo Darío

Martinezguerra Zambrano Guillermo

Maya Burbano José

Maya García José

Medina Berrío Juan José

Mejía Marulanda María Isabel

Mena García Zulía María

Mendieta Poveda Jorge Armando

Mesa Arango Ernesto

Mogollón Montoya Heyne Sorge

Montenegro Camilo Arturo

Montes Medina William Alfonso

Mora Acosta Julio Mesías

Morales Hoyos Vivianne

Moya Angel Roberto

Murgas Arzuaga Luis Mariano

Olaya Lucena Jorge Hernán

Olaya Pineda Alba Rosa

Ortegón Amaya Félix Samuel

Ortiz de Mora Graciela

Pacheco Camargo Tarquino

Padilla Guzmán Marco Tulio

Peláez Fernández Emma

Pérez Alvarado Jorge Carmelo

Pérez Santos Roberto

Pineda Cabrales Jaime Arturo

Pineda García Carlos Enrique

Pinillos Abozaglo Antonio José

Pujana Angoitia Martín Ignacio

Quiceno Vélez Gloria

Ramírez Martínez Evelio

Rincón Pérez Mario

Rivera Hernández Lorenzo

Rivera Salazar Rodrigo

Roa Vanegas Miguel Antonio

Rodríguez Rodríguez Carlina

Rodríguez Sanabria Julio César

Rueda Maldonado José Raúl

Saade Abdala Salomón
 Salazar Buchelli Franco
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
 Saravia Gómez Darío
 Serrano Silva Luis Vicente
 Silva Haad Juan José
 Suárez Caballero Janeth
 Tamayo Tamayo Fernando
 Tapias Delgado Mauro Antonio
 Tejada Neira Humberto
 Tello Dorronsoro Fernando
 Torres Enríquez Jaime Leonardo
 Turbay Turbay José Félix
 Valderrama Copete José Angel
 Valencia Díaz Luis Emilio
 Valencia Mosquera Agustín Hernando
 Varela Marmolejo Ramiro
 Vargas Valencia Jesús Antonio
 Varón Olarte Mario E.
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vélez Mesa William
 Victoria Wilches Pablo Eduardo
 Vidal Perdomo Augusto
 Villamizar Trujillo Basilio
 Villarreal Ramos Tiberio
 Viloria Larios Nelson
 Viola de Huertas Teresa Sofia
 Vives Pérez Joaquín José
 Yepes Alzate Arturo
 Zambrano Pantoja Hernando Emilio
 Zapata Correa Gabriel
 Zapata Muñoz Rafael Horacio
 Zapata Rodríguez Octavio de Jesús
 Zúñiga Delgado Marino Humberto.

Seguidamente el Secretario General doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido quórum deliberatorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria.

El señor Presidente de la Corporación abre la sesión y solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy jueves 14 de diciembre de 1995

Hora: 2:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación de actas

Aprobación del Acta número 68 de la sesión plenaria del día martes 31 de octubre de 1995,

publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 1995.

III

Objeciones Presidenciales

Objeciones Presidenciales al **Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado**, “por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”.

IV

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 219 de 1995 Cámara, 143 de 1995 Senado, “por la cual se crea la Corporación para la Convivencia Ciudadana en la Región de Urabá, Conciudadana”.

Autores: señor Ministro del Interior, doctor *Horacio Serpa Uribe* y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Ramón Elejalde Arbeláez* y *Luis Roberto Herrera Espinosa*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 346 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 402 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 460 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, “por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994”.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional (E.) General *Hernando Camilo Zuñiga Chaparro*.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *José Aristides Andrade*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 415 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 440 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 446 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, “por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones”.

Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes: *Jaime Torres*, *Oscar Celio Jiménez* y *Carlos Pineda*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 367 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 384 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 449 de 1995.

Proyecto de ley número 194 de 1995, Cámara, 54 de 1995 Senado, “por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del índice de precios al consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones”.

Autor: señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor *Rodrigo Marín Bernal*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Isabel Celis Yañez* y *Evelio Ramírez Martínez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 236 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 306 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 343 de 1995.

* * *

Proyecto de acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, “por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras* y otros.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Jesús Ignacio García Valencia* y *Jairo Chavarriaga Wilkin*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 75 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 322 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 333 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, “por la cual se convierten en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995”.

Autores: Ministro del Interior doctor *Horacio Serpa Uribe* y Ministro de Justicia y del Derecho *Néstor Humberto Martínez Neira*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes: *Jesús Ignacio García Valencia* y *Roberto Herrera Espinosa*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 329 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 385 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 453 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 282 de 1995 Cámara, 112 de 1994 Senado, “por medio del cual se modifica la Ley 86 de 1989”.

Autor: honorable Senador *Eduardo Pizano de Narváez*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Martha Isabel Luna Morales*, *Ramiro Varela Marmolejo*, *Julio Acosta Bernal* y *Gustavo López Cortés*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 173 de 1994.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 56 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 155 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 015 de 1995 Cámara, “por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración del tetracentenario de la fundación de la ciudad de Beceril en el Departamento del César y se dictan otras disposiciones”.

Autor: honorable Representante *Alfredo Cuello Dávila*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes: *Juan José Medina Berrío* y *Nelson Vilorio Larios*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 212 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 341 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 441 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 298 de 1995 Cámara, “por la cual se fijan condiciones para la administración de la cuota de fomento Cacaotero, establecida por las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983”.

Autor: honorable Representante *Carlos Ardila Ballesteros*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes: *Tiberio Villareal Ramos* y *Jorge A. Mendieta Poveda*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 194 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 287 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 455 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 202 de 1995 Cámara, 26 de 1994 Senado, “por la cual se establecen mecanismos para el manejo de los recursos financieros destinados al cumplimiento de los compromisos con los organismos financieros internacionales y para la cooperación y asistencia internacional y se dictan otras disposiciones”.

Autor: ex Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *Noemí Sanín de Rubio*; Viceministro de Hacienda (E.), *Héctor José Cadena Clavijo*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Víctor Manuel Buitrago Gómez*, *Carlos Ardila Ballesteros*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 300 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 457 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 078 de 1995 Cámara, “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines”.

Autor: honorable Representante *José Aristides Andrade*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Martín Ignacio Puyana*, *Ramiro Varela Marmolejo*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 265 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 427 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 458 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 268 de 1995 Cámara, 27 de 1994 Senado, “por la cual se autoriza a las Cooperativas a acceder a los recursos de Finagro”.

Autor: honorable Senador *Eduardo Pizano de Narváez*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Juan José Chaux Mosquera*, *Gonzalo Botero Maya*, *Neyda Cárdenas de Castaño*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 112 de 1994.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 453 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 453 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 063 de 1995 Cámara, “por medio de la cual se crea el Premio Internacional Luis Carlos Galán Sarmiento”.

Autores: señora Ministra de Educación Nacional, doctora *María Emma Mejía Vélez* y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Guillermo Perry Rubio*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Hernando Emilio Zambrano Pantoja*, *Luis Mariano Murgas Arzuaga*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 253 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 458 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 463 de 1995.

Proyecto de ley número 158 de 1995 Cámara, 137 de 1994 Senado, “por medio de la cual se redefine las funciones del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe y se autoriza al Gobierno la organización de una Unidad Administrativa Especial”.

Autor: señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor *Rodrigo Marín Bernal*

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Juan José Medina Berrío* y *Lorenzo Rivera Hernández*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 214 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 442 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de ...

Proyecto de ley número 061 de 1995 Cámara, 200 de 1995 Senado, “por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.

Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Rodrigo Pardo García-Peña*.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Augusto Vidal Perdomo*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 41 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 308 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 441 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 112 de 1995 Cámara, “por la cual la Nación se vincula a la celebración de los cuatrocientos cuarenta y cinco (445) años de la fundación del Municipio de Villavieja, en el Departamento del Huila, rinde tributo de admiración a su fundador, exalta las virtudes de sus habitantes y ordena en su homenaje la construcción de algunas obras”.

Autor: honorable Representante *Orlando Beltrán Cuéllar*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Jesús Antonio García Cabrera* y *Nelson Vilorio Larios*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número ... de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 386 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 453 de 1995.

* * *

Proyecto de ley número 002 de 1995 Cámara, acumulado al 030 de 1995 Cámara, 044 de 1995 Cámara, “por la cual se reglamenta el deber de votar y se crean estímulos para los sufragantes”.

Autores: honorables Representantes *Juan Ignacio Castrillón Roldán*, *William Vélez Mesa*, *Carlos Ardila Ballesteros*.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Roberto Camacho Weverberg*, *William Vélez Mesa*, *Ramón Elejalde Arbeláez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* números 207, 223, 235 y 330 de 1995.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 330 de 1995.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número ... de ...

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Informe de la Comisión Conciliadora al **Proyecto de ley número 075 de 1994 Cámara, 018 de 1995 Senado,** “por la cual se regula parcialmente el artículo 128 de la Constitución Política en relación con quienes prestan servicio de salud en las entidades de derecho público”.

Informe de la Comisión Conciliadora al **Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 13 de 1995 Senado**, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años del Municipio de Soatá, Boyacá, rinde homenaje a los soatenses y se ordena la realización de obras de infraestructura".

Informe de la Comisión Conciliadora al **Proyecto de ley número 205 de 1995 Cámara, 61 de 1995 Senado**, "por la cual se rinden honores a la memoria del doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan unas inversiones."

Informe de la Comisión Conciliadora al **Proyecto de ley número 331 de 1993 Cámara, 152 de 1992 Senado**, "por medio de la cual se tipifica como delito la desaparición forzada de personas".

Informe de la Comisión Conciliadora al **Proyecto de ley número 17 de 1993 Cámara, 171 de 1994 Senado**, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la locución en Colombia".

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

RODRIGO RIVERA SALAZAR

El Primer Vicepresidente,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Una vez leído por el señor Secretario General doctor Diego Vivas Tafur el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación, doctor Rodrigo Rivera Salazar, abre su discusión.

Cerrada la discusión del Orden del Día, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Orden del Día, para la sesión plenaria de la fecha?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobado el Orden del Día para la fecha, por los honorables Representantes asistentes, señor Presidente.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, a la Secretaría General, por su inasistencia a la Sección de Relatoría.

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

De manera atenta y comedida solicito a usted, se sirva excusarme al doctor Javier Tato Alvarez Montenegro, por su no asistencia a las sesiones que se realizarán por cuanto se encuentra incapacitado.

Por lo anteriormente expuesto me permito adjuntar copia de la incapacidad médica.

Agradezco la consideración que se digne otorgar a la presente.

Cordialmente,

Mireya Julieth Vivas Avila,
Asistente Representante a la Cámara.

* * *

Certificado de Incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

División de Prestaciones Médico-Asistenciales

Certificado de Incapacidad de Médico general, de Bogotá, de fecha 14 de diciembre de 1995, a Javier Tato Alvarez Montenegro, identificado con el número 12962030, Representante a la Cámara, afiliación forzosa, incapacidad tres (3) días desde el 14 de diciembre de 1995 hasta el 16 de diciembre de 1995, motivos farinago amigdalitis aguda, crisis tofosa. El médico que incapacita doctor Víctor Hugo Moreno, código 14429.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara

de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor Vivas:

Con toda atención, me permito presentarle excusa por la no asistencia a la sesión plenaria del día de hoy jueves, por tener que viajar a la ciudad de Manizales urgentemente por inconvenientes familiares de último momento.

Le agradezco su amable atención.

Atento saludo,

Dilia Estrada de Gómez,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara

de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

Por encontrarme delicado de salud, no puedo asistir a las sesiones de plenarias, según incapacidad médica expedida por el Fondo del Congreso, durante los días 13 y 14 de los corrientes, por lo tanto le ruego se digne excusarme.

Por la atención prestada a la presente, agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,

Helí Cala López,
Representante a la Cámara,
Comisión Tercera.

(Anexo certificación de incapacidad).

Certificado de Incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

División de Prestaciones Médico-Asistenciales

Certificado de Incapacidad

Médico general, de Bogotá, de fecha 13 de diciembre de 1995, a Helí Cala López, identificado con el número 74750018, Representante a la Cámara, afiliación forzosa, incapacidad dos (2) días desde el 13 de diciembre de 1995 hasta el 14 de diciembre de 1995, motivos sol vertiginoso. El médico que incapacita doctor Víctor Hugo Moreno, código 14429.

* * *

Certificado de Incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

DPMA-1025

Santafé de Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá, D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, por instrucciones del Jefe de la División Médica remito la siguiente incapacidad:

Justo Guzmán Olaya, cédula de ciudadanía 2310760, 13-12-95 al 14-12-95.

Cordialmente,

Soledad Gaviria León,
Secretaria Ejecutiva,
División Médica.

(Anexo lo anunciado).

* * *

Certificado de Incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

División de Prestaciones Médico-Asistenciales

Certificado de Incapacidad

Médico general, de Bogotá, de fecha 13 de diciembre de 1995, a Justo Guzmán Olaya, identificado con el número 2310760, Representante a la Cámara, afiliación forzosa, incapacidad dos (2) días desde el 13 de diciembre de 1995 hasta el 14 de diciembre de 1995, motivos:

1. EDA viral.

2. Depresión.

La médica que incapacita doctora Shelley Granger Quintana, código 11818.

Certificado de Incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

DPMA-1012

Santafé de Bogotá, D. C., 12 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes Santafé de Bogotá, D. C.

Para su conocimiento y fines pertinentes, por instrucciones del Jefe de la División Médica remito la siguiente incapacidad:

Yolima Espinosa Vera cédula de ciudadanía
31259826, 12-12-95 al 15-12-95.

Cordialmente,

Soledad Gaviria León,
Secretaria Ejecutiva,
División Médica.

(Anexo lo anunciado).

* * *

Certificado de Incapacidad

Fondo de Previsión Social del Congreso
de la República

División de Prestaciones Médico-Asistenciales
Certificado de Incapacidad

Médico general, de Bogotá, de fecha 12 de diciembre de 1995, a Yolima Espinosa Vera, identificada con el número 31259826, Representante a la Cámara, afiliación forzosa, incapacidad cuatro (4) días desde el 12 de diciembre de 1995 hasta el 15 de diciembre de 1995, motivos: colitis. El médico que incapacita doctor Víctor Hugo Moreno M., código 14429.

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad.

Respetado doctor:

Ruego se sirva excusarme por haberme tenido que retirar intempestivamente de la plenaria de hoy, pero por razones de salud me vi obligado a hacerlo.

Atentamente,

María Paulina Espinosa de López,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado doctor:

De la manera más cordial me permito presentar excusa por la no asistencia a las plenarias de esta semana, por motivos de exámenes médicos.

Agradezco anticipadamente la gentil colaboración que se sirva prestar a la anterior comunicación.

Cordialmente,

Jaime Casabianca Perdomo,
Representante a la Cámara.

La Secretaría General informa que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Alvarez Montenegro Javier Tato

Cala López Helí

Casabianca Perdomo Jaime.

Espinosa de López María Paulina

Espinosa Vera Yolima

Estrada de Gómez Dila

Guzmán Olaya Justo.

Hace uso de la palabra el Segundo Vicepresidente Guillermo Gaviria Zapata, para anunciar lo siguiente:

Si señor Presidente, honorables Representantes, en una forma respetuosa y agradeciendo de antemano la acogida que tuve en la Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes, me permito por razones estrictamente personales presentar renuncia irrevocable a este honor inmerecido que ustedes me hicieron y que en forma inmediata se altere el Orden del Día para nombrar mi reemplazo.

Muchas gracias señor Presidente, por lo tanto le pido a la honorable Cámara de Representantes y al señor Secretario, que se lea una proposición que está encima de su mesa.

Muchas gracias Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Salomón Saad para manifestar lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente, señores parlamentarios, de verdad que en este momento cuando el Representante Guillermo Gaviria, Vicepresidente de nuestra Corporación presenta renuncia irrevocable de su cargo, dice el honorable Representante que por cuestiones estrictamente personales.

Quisiera en forma muy comedida, preguntarle al doctor Guillermo Gaviria, si esas situaciones estrictamente personales obedecen a situaciones que de verdad le inhiben seguir en la Vicepresidencia de esta Corporación o si antes por el contrario obedecen a situaciones distintas a cuando fue elegido por todos nosotros para un período constitucional que debe vencer el 20 de julio del próximo año.

Si es como se viene diciendo en los corrillos del Congreso, que la renuncia del doctor Guillermo Gaviria, obedecen a un arreglo de esos que se hacen por debajo de la mesa y que tanto perjuicio ocasiona a nuestro Congreso, es bueno decirlo para que así saber a qué atenernos.

Yo le pregunto muy comedidamente al doctor Guillermo Gaviria con quien me solidaricé cuando hubo el momento de hacer la elección porque los actos democráticos estamos habituados y acostumbrados a recibirlos como tal.

Le pregunto al doctor Guillermo Gaviria si esa renuncia estrictamente personal obedece a ese maquiavélico arreglo hecho con otros miembros de esta Corporación.

Quiero saberlo de verdad, porque si existe como se está diciendo ese arreglo, yo tendría que lamentar y sobre todo por esa clase dirigente parlamentaria pujante del Departamento de Antioquia, que hizo una campaña importante para llevar a unos de sus miembros a la Mesa Directiva del Congreso.

Hoy si eso es cierto, cómo se deben de sentir defraudados esos compañeros de Antioquia, cuando en una forma que yo sé por la entereza, el valor civil, que ha demostrado esa raza antioqueña, de hacer esos arreglos que desdican de este Congreso de la República.

Si es así, y quiero advertir que cuando aspiré a la Segunda Vicepresidencia, recogí y acepté la escogencia que el Congreso había tenido en cuenta, felicité al doctor Guillermo Gaviria por la escogencia, que el Congreso en ese momento había hecho; pero de comprobarse esa situación, quiero decirle a la clase parlamentaria, que no tengo la menor aspiración nuevamente de hacer parte de la Mesa Directiva del Congreso, pero no puedo estar de acuerdo con que se hagan en forma sucia unos arreglos para favorecer determinados intereses.

Si es así, doctor Guillermo Gaviria, qué trabajo le está presentando usted a su departamento.

Yo creo que deja muy mal a esa clase, vuelvo y digo la clase parlamentaria de Antioquia, que hoy con sobrada razón debía tener su representación en la Mesa Directiva y por lo tanto no vamos a aceptar que sea señalada a dedo quien vaya a reemplazar al doctor Guillermo Gaviria, sino una persona que no vaya tampoco en el día de mañana a salir con situaciones mezquinas y egoístas que desdican de la majestad del Congreso.

Yo le digo, si eso es cierto, que ese respaldo, esa adhesión y esas palabras que hice cuando el doctor Guillermo Gaviria aceptó y salió triunfante en la elección para Segundo Vicepresidente, en estos momentos retiro esa adhesión y le digo a Guillermo Gaviria, qué espectáculo tan triste ha presentado usted, doctor Guillermo Gaviria, ante la majestad del Congreso de la República.

El señor Presidente le solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario procede así:

Tercer punto, objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 del 94 Senado, "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal", y dice el informe, proposición final, en relación con las objeciones planteadas por el Presidente, al Proyecto de ley número 67 del 94 Senado, 271 del 95 Cámara, proponemos lo siguiente:

Primero. No aceptamos las objeciones de inconveniencia por las razones expuestas en la presente ponencia.

Segundo. Aceptamos las objeciones de inconstitucionalidad respecto a los artículos 33 al 36 del proyecto.

Leída la proposición final señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición leída.

Por favor honorables congresistas, no podemos sesionar así, si no hacemos silencio y ocupamos nuestras curules, no podemos sesionar de esa manera, yo les solicito a los honorables Representantes, por favor ocupar sus curules, doctor Roberto Moya, a ver doctor Gonzalo Botero, por favor colabórenos, doctor Arlén Carvajal, el doctor José Félix Turbay, bienvenido de su periplo, por el Medio Oriente, por favor colabórenos ocupando su curul el doctor Camilo Arturo, muchas gracias, quienes se encuentren en la parte posterior del recinto.

Informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal".

A continuación el señor Secretario General da lectura, a petición del señor Presidente, del informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1995 Senado, "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal", así:

Objeciones al Proyecto de ley número 67 de 1994 Senado, 271 de 1995 Cámara "por el cual se dictan normas sobre competencia desleal".

Hemos revisado cuidadosamente las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 67 de 1994 Senado, 271 de 1995 Cámara, "por el cual se dictan normas sobre competencia desleal" y a ellas nos referiremos sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Cualquier norma que pretenda regular el llamado Derecho de la Competencia debe ir muy unida a la teoría económica y su permanente evolución, en la medida en que se referirá a situaciones eminentemente económicas.

2. En el caso que nos ocupa, la ley ha de tener en cuenta esa particular forma de comportamiento económico denominada "competencia", entendida como "un marco de conductas relacionadas con la producción de bienes y servicios, para tratar de tutelarla sancionando aquellas conductas "que se alejan de esa imagen, abstracta o ideal, de lo que debe ser la libre concurrencia"1.

3. De acuerdo con los lineamientos contenidos en el artículo 333 de la Constitución Política, el bien jurídico genérico tutelado es el derecho a la libre competencia económica, el cual será protegido por la ley de aquellas conductas que la obstruyan o limiten, así como de los abusos en que puedan incurrir quienes gocen de una posición privilegiada en el mercado.

Dentro de las conductas obstructoras o limitativas de la libre competencia económica se cuentan las llamadas Prácticas Comerciales Restrictivas y los actos de Competencia Desleal, en los cuales son actores, no sólo los comerciantes definidos como tales según los lineamientos del Código de Comercio, sino todo aquel que concurra al mercado con un objetivo económico: producir, comprar, vender, intermediar.

Las actuaciones de estos sujetos se interrelacionan en el mercado, de suerte que las de unos repercuten las de otros o en sus decisiones, todo lo cual se reflejará, no sólo en los márgenes de participación sino, sobre todo, en los consumidores.

Por lo tanto, una norma que pretenda regular un fenómeno de comportamiento económico como lo es la Competencia, no puede sectorizar

dicho fenómeno; esto es, no puede referirse, por ejemplo, exclusiva y excluyentemente, a las relaciones productor-productor, o productor y distribuidor o proveedor y cliente o consumidor final, por la misma razón de tratarse de un fenómeno global, un fenómeno, precisamente, de mercado.

4. El proyecto de ley en comento consulta la realidad económica de interrelación de distintos sujetos en el mercado, sean comerciantes o no, en la medida en que cualquiera puede resultar afectado por un acto de competencia desleal.

Por otro lado, es claramente deducible del articulado propuesto, que se pretende proteger la libre competencia económica de aquellos actos que por los medios utilizados, devienen en desleales a la luz de los principios de la buena fe comercial y la costumbre en los negocios; actos que como la realidad demuestra, pueden provenir de cualquier sujeto, sin importar si está calificado como comerciante o no, sea que actúe directamente o por interpuesta persona, y cuyo fin no es otro que producir una desviación de la clientela de un competidor y por ende, lograr un incremento de su participación en el mercado.

Análisis de las objeciones

Para los efectos del análisis, transcribiremos el enunciado de cada objeción y nuestro concepto al respecto.

a) *"El proyecto confunde las prácticas restrictivas de la competencia con la competencia desleal"*

Es indudable que toda norma que se dicte para desarrollar efectivamente la garantía constitucional de la libre competencia económica, busca proteger a la totalidad del mercado y no sólo a un individuo concreto denominado "competidor", pretendiendo la configuración y mantenimiento de un mercado sano, libre de prácticas obstructoras, desleales, limitativas o abusivas.

El objetivo del proyecto, plasmado en el artículo 1º, es correcto desde el punto de vista económico y constitucional y cumple, así, el propósito de regular legalmente un fenómeno económico real y actual.

Ahora bien, el decir "en beneficio de todos los que participan en el mercado", no excluye al competidor individualmente considerado; antes bien le cobija, le protege, le da armas para defenderse de un acto desleal de otro que merme su clientela o le disminuya su participación en el mercado o simplemente lo saque del mismo; le da la opción de escoger un medio de defensa legal según el bien jurídico afectado por el acto desleal.

Se protege al mercado, es cierto, y así debe ser, y se protege igualmente al sujeto económico afectado por un competidor desleal, todo lo cual repercutirá en el destinatario final del aparato productivo, esto es, el cliente, el consumidor último del bien o servicio ofrecido y por cuya decisión económica pugnan los oferentes en el mercado.

b) *La competencia desleal implica la existencia de una relación de competencia"*

Es cierto como principio, pero esa relación de competencia no exige que sus exclusivos factores sean "competidores comerciantes", por cuanto al mercado concurren distintos sujetos, aun no comerciantes, que entran a disputar las preferencias de la clientela. Así, por ejemplo, podemos mencionar a una caja de compensación que monte un supermercado, un agricultor que venda sus productos directamente y sin que medie actividad de transformación alguna, una firma de profesionales.

Nos preguntamos ante la objeción planteada: una relación de competencia en la cual no todos los factores sean comerciantes, afectada por actos de competencia desleal de unos frente a otros, no quedaría cobijada por esta ley especial que debe amparar el fenómeno económico global en sí.

Repetimos que lo sancionable es el acto desleal en sí, el cual deviene en tal según los medios empleados y los fines perseguidos con el mismo, independientemente de la calidad con que concurra cada sujeto a la relación de competencia.

La objeción planteada (b) sectorizaría a la ley en forma contraria a la tendencia globalizante del mercado, con lo cual estaríamos legislando en contravía a los fenómenos económicos reales, y se dejaría de lado a la comunidad en sí misma; no olvidemos que en las normas vigentes, se alude a esa protección global del mercado, como se lee claramente en el numeral 5º del artículo 75 del Código de Comercio al considerar como constitutivos de competencia desleal "los medios o sistemas encaminados a crear desorganización general en el mercado", "o en el numeral 9º *ibidem* cuando señala como tales "en general, cualquier otro procedimiento similar a los anteriores, realizado por un competidor en detrimento de otros o de la colectividad, siempre que sea contrario a las costumbres mercantiles".

Por último, anotamos que no es posible mirar el inciso 2º del artículo 3º del proyecto en la forma aislada como se hace en la objeción; el fenómeno debe mirarse en forma integral, de lo cual resultará claramente que en aquellos casos en que no se dé la estricta relación de "competencia" entre comerciantes, sí pueden existir actos o hechos de competencia desleal a los cuales deberá aplicárseles la ley proyectada y no dejárseles por fuera, como sugiere la objeción.

c) *"Ambito de aplicación"*

En cuanto al ámbito objetivo de aplicación de la ley a que se refiere el artículo 2º del proyecto, anotamos que se está tomando la norma fuera del contexto de la ley la cual sancionará, obviamente, no a los medios lícitos de incrementar la participación en el mercado sino, precisamente, a aquellos medios ilícitos que persigan el mismo fin.

En relación con la objeción al ámbito subjetivo de aplicación, particularmente al contenido del inciso 2º del artículo 3º del proyecto, es

1 Cabanellas (h), Guillermo: Derecho Antimonopolístico y de Defensa de la Competencia, de. Heliasta, Buenos Aires, 1983, página 29.

lógico que dentro de un contexto global como el que se pretende regular, no se admitan condiciones que sectoricen el fenómeno económico; por otro lado, no es exacta la consideración según la cual “abre la puerta para demandar por esta vía a cualquier participante en el mercado”, ya que hay necesariamente que tener en cuenta los aspectos objetivos que darían lugar a una acción, como, por ejemplo, el daño efectivo recibido o previsto por el acto desleal; así, cualquier participante en el mercado podría demandar por esta vía, pero si resultare afectado por un acto de competencia desleal.

En este mismo contexto, es irreal una absoluta separación entre actos de competencia desleal y prácticas comerciales restrictivas por la interrelación de las actuaciones de los sujetos que concurren al mercado.

Igualmente, son predicables respecto de la objeción analizada, los planteamientos hechos en el punto inmediatamente anterior en cuanto a que no es posible desagregar la norma e interpretar los incisos aisladamente, sino dentro del contexto general del artículo completo y de la totalidad del proyecto; de lo contrario, una expresión tomada aisladamente, perdería su sentido.

d) “Noción de prestaciones mercantiles”

La noción de prestaciones mercantiles no es ni confusa ni inadecuada, ya que, según la definición que se plasma en el artículo 5° del proyecto, es una forma de cobijar en una sola denominación a aquellas actividades mercantiles que pueden resultar afectadas por actos desleales de algún actor del mercado. Recordemos al respecto que el Código de Comercio no define qué son actos mercantiles, sino que enumera cuáles lo son y cuáles no; por tanto, pretendemos la utilización de un solo concepto que involucre esa gama de actividades sin necesidad de enumerarlas.

No es más, entonces, que una definición global para efectos de la ley, enunciativa y no taxativa, que amplía la referencia escueta a los productos o servicios del competidor a que aluden los numerales 1° y 2° del artículo 75 del Código de Comercio.

e) “Prohibición general”

Como hemos dicho anteriormente, y como es sabido a nivel doctrinal, lo censurable de los actos de competencia es su deslealtad, esto es, su ejercicio contrario a los sanos usos y costumbres mercantiles o a la buena fe en materia comercial.

Así lo señala el numeral 2° del artículo 10 bis del Convenio de París en el cual se fundamenta el artículo 7° del proyecto, al disponer que: “2. Constituye acto de competencia desleal todo acto de competencia contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial”.

La objeción planteada incurre, una vez más, en la falla de tomar una expresión o frase del artículo sacándola de su contexto con lo cual, lógicamente, pierde su sentido.

e) “Imprecisión en la definición de actos de competencia desleal”

Además de la definición genérica de actos de competencia desleal contenida en el artículo 7°,

el proyecto contempla doce (12) situaciones particulares constitutivas de competencia desleal que se desarrollan con base, no sólo en la actual enumeración del artículo 75 del Código de Comercio, sino también en la proliferación de variaciones de dichas actividades en el mercado que, dado lo escueto de la enunciación del artículo 75 citado, quedan impunes pese al perjuicio que causan.

Recalcamos que son doce (12) las situaciones contempladas, de las cuales la objeción realmente se refiere a una expresión inserta en tres (3) artículos, el 11, 12 y 13, cual es “la omisión de las verdaderas”; por tanto, es excesiva la descalificación general contenida en la primera parte de la glosa aludida y tiene la misma falla anotada anteriormente, de sacar del contexto general de la norma, una sola expresión.

En cuanto a la observación sobre la consideración de desleal de todo acto de comparación que *omita* las indicaciones verdaderas del competidor o del producto comparado, si bien es cierto que nadie está obligado a alabar las bondades de los productos, establecimientos o actividades de un competidor, también lo es que el acto de comparación o la descripción del producto o servicio ofrecido o la alusión al competidor mismo debe basarse no sólo en factores comparables, sino también reales.

Por otro lado, la *omisión*, según como se utilice, es una forma de mentir o de engañar, y es esa omisión con fines de engaño o de descrédito del competidor la que se sanciona; no hacerlo, es permitir que prosperen prácticas indebidas que ya se están viendo en el mercado colombiano sin que autoridad alguna pueda detenerlas o sancionarlas.

La objeción comentada es, pues, exagerada y de prosperar, dejaría sin protección frente a actos que estamos viendo día a día.

f) “Pactos desleales de exclusividad”

No es cierta la objeción planteada en este punto; lo contrario conduciría a segmentar la norma ante un fenómeno económico global.

Por otro lado, los pactos de exclusividad son atentatorios de los principios de lealtad en la competencia en la medida en que busca restringir el acceso de los competidores al mercado o monopolizar la distribución de productos o servicios, lo que significa, ni más ni menos, limitar la libre competencia económica protegida por el artículo 333 de la Constitución.

Y es precisamente contra esos actos limitativos, entre otros, que debe proteger la ley al competidor, cualquiera sea su calidad, al mercado mismo y por tanto, al consumidor final, quien tiene derecho a adquirir lo que desee y no lo que le obliguen a adquirir los vendedores, presionados a su vez en su actividad mercantil por pactos de exclusividad impuestos por un proveedor de mayor fuerza económica en el mercado.

Confluyen, inevitablemente, en el fenómeno analizado, un evento de competencia desleal con una práctica comercial restrictiva, protegiéndose así, no sólo al competidor al que los pactos de exclusividad impiden su derecho a acceder al mercado, sino igualmente al mercado mismo, el cual debe desenvolverse sanamente, sin interferencias, sometido simplemente a la oferta y la demanda y a las leyes que delimiten el alcance de la libertad económica cuando sean procedentes de acuerdo con la Constitución Política.

En cuanto a la derogatoria de los artículos 975 y 976 del Código de Comercio, consideramos que es conveniente dentro del marco general del proyecto y que es menos restrictiva respecto del contrato de suministro en la medida en que solamente los prohíbe cuando se encaminen a evitar el acceso de un competidor al mercado o a monopolizar la distribución, dejando los demás aspectos a la libre regulación entre las partes. Se busca, entonces, la protección del mercado, del competidor y del consumidor prohibiendo sólo los aspectos que los vulneran, pero no todos.

g) Legitimación activa y pasiva en procesos judiciales

En relación con la legitimación activa, no es cierto que el artículo 21 del proyecto no contemple el hecho de ser beneficiario de una indemnización quien sufrió el perjuicio por el acto de competencia desleal. En efecto, la norma proyectada dispone que “...cualquier persona que participe o demuestre su intención para participar en el mercado, cuyos intereses económicos resulten perjudicados o amenazados por los actos de competencia desleal....”.

Por tanto, es obvio a la luz de las disposiciones procesales que quien demande en ejercicio de las acciones contempladas en el artículo 20 del proyecto, tendrá que demostrar el perjuicio; ello en nada demerita la legitimación en la causa que se otorga a una asociación gremial, por ejemplo, la cual puede demandar cuando resulten gravemente afectados los intereses de sus miembros, independientemente de la indemnización, por cuanto para lograr ésta, evidentemente tendrá que determinar a quién afectó el acto de competencia desleal para que prospere la acción desde este punto de vista de la indemnización. La norma, en modo alguno, elimina los presupuestos procesales que rigen nuestro ordenamiento jurídico.

En cuanto a la glosa planteada a la legitimación pasiva, consideramos que la norma pretende hacer efectivo el principio de responsabilidad que conlleva el ejercicio de cualquier actividad empresarial, comercial o industrial. En el ejemplo planteado en la objeción, relativo a una posible acción contra publicistas o medios de comunicación, aun cuando un tanto exagerado, se olvida la inmensa fuerza que en materia comercial tienen los medios publicitarios ya que por su conducto, se desarrolla gran parte de la competencia comercial y se llega al

consumidor final; la publicidad debe ser responsable y leal y las empresas de publicidad deben conocer qué tipo de propaganda es leal o no de acuerdo con la ley, de cuyo conocimiento nadie está eximido.

No se trata, en todo caso, de plasmar una restricción a los medios de comunicación o a las empresas publicitarias, sino de exigir de cada cual su cuota de participación y responsabilidad en la obtención de un mercado sano y libre.

h) Disposiciones procesales

Las objeciones planteadas a las figuras novedosas planteadas en el proyecto son demasiado genéricas por un lado y por otro, no es exacto que los vacíos deban llenarse con disposiciones de las leyes españolas, sobre todo por cuanto el artículo 26 es claro y no requiere reglamentación adicional. No es más que la práctica, con carácter urgente dada la rapidez con que se suceden los actos en el mercado, de pruebas anticipadas bajo ciertas garantías, figura de la cual podemos encontrar un antecedente en la Ley 23 de 1982 sobre Protección de Derechos de Autor.

En cuanto a la observación al inciso final del artículo 26, tampoco es aceptable en la medida en que simplemente se le deja la opción al juez de determinar el efecto de su acto según las circunstancias.

i) Funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio

En relación con la remisión al Código Contencioso Administrativo para lo no previsto en el proyecto en relación con el procedimiento administrativo de investigación y sanción, éste contiene en su primera parte las normas generales en cuanto a actuaciones de la administración y los términos en los cuales deben surtirse las actuaciones, así como la figura del silencio administrativo y las sanciones a que se harían acreedores los funcionarios omisos o demorados en resolver; adicionalmente, observamos que idéntica remisión contiene el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, el cual reglamenta el procedimiento investigativo y sancionatorio que adelante la Superintendencia de Industria y Comercio en los eventos de promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas.

Por tanto, no es necesaria una norma con términos perentorios distintos a los generales, la cual por otro lado, no garantiza realmente la efectividad de los mismos.

En cuanto a la objeción de inconstitucionalidad parcial en relación con los artículos 33 a 36 del proyecto, la aceptamos.

Proposición final

En relación con las objeciones planteadas por el Presidente al Proyecto de ley número 67 de 1994 Senado, 271 de 1995 Cámara, proponemos lo siguiente:

1. No aceptamos las objeciones de inconveniencia por las razones expuestas en la presente ponencia.

2. Aceptamos las objeciones de inconstitucionalidad respecto de los artículos 33 a 36 del proyecto.

Roberto Herrera.

Una vez leído por el señor Secretario General el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, “por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”, el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, “por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, “por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”?

De conformidad el señor Secretario General expresa:

Es aprobado por los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión Conciliadora al Proyecto de ley número 271 de 1995 Cámara, 67 de 1994 Senado, “por la cual se dictan normas sobre competencia desleal”, señor Presidente.

El honorable Representante Oscar Celio Jiménez solicita el uso de la palabra para manifestar:

Señor Presidente, honorables Representantes, sin el ánimo de hacer un discurso demagógico sobre lo que ocurre, o sobre lo que se escucha y siguiendo la línea del deber, recogiendo las experiencias de todas estas regiones tan importantes de Colombia, que han marcado el camino y la pauta del desarrollo y de la representación, me permito con todo el respeto, postular para el cargo de Segundo Vicepresidente al doctor Hernando Zambrano Pantoja, administrador de empresas, distinguido profesional, compañero oriundo del Departamento del Amazonas, y que en un momento determinado recoge la aspiración de la media Colombia, que hoy también quiere marchar al lado y con las experiencias de departamentos tan ricos y tan hermosos y prósperos como Antioquia, a quien también en su momento oportuno, hemos dado el respectivo apoyo, para bien en la representación del Congreso de la República, de la Cámara de Representantes, de manera señor Presidente y honorables compañeros, dejando en claro que ante este vacío, que hay necesidad de copar, de llenar en este momento, no es otra, o la postulación, no obedece a otra cosa que a ese expreso sentimiento de llegar con un compañero de unas calidades éticas, morales y profesionales a toda prueba.

Muchas gracias señor Presidente y honorables compañeros.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Mariano Murgas, para manifestar lo siguiente:

Distinguidos colegas, ante el hecho evidente de la necesidad de elegir, el Segundo Vicepresi-

dente de esta Corporación y en mi condición de miembro del Partido Conservador, me adhiero a la postulación que se ha hecho aquí del doctor Hernando Zambrano, para la Segunda Vicepresidencia de la Cámara, reconociendo en él, a un hombre de excelentes calidades profesionales, ya que realmente he tenido la oportunidad de trabajar en algunas ponencias y me he dado cuenta de su brillo y de su seriedad, de igual manera esto sería un justo reconocimiento a los departamentos más olvidados de la patria y a la zona más grande del país, a los llamados antiguos Territorios Nacionales, hoy departamentos, que con justicia reclaman ante la faz de la patria la oportunidad de que a sus hijos se les brinde también la ocasión de conocer estas Corporaciones que tienen enorme importancia en la vida democrática de la República.

La honorable Representante María Paulina Espinosa de López, solicita el uso de la palabra, para manifestar:

Señor Presidente, honorables parlamentarios, a mí me queda duda de las palabras del doctor Salomón Saade, en esta plenaria, por lo tanto sería muy bueno que pudiéramos oír de sus propias palabras del Representante renunciante, que nos aclare esta posición, porque entonces yo seguiría proponiendo el nombre del doctor Salomón Saade, para que reemplace al doctor Gaviria.

Muchas gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Salomón Saade, para manifestar lo siguiente:

Señor Presidente, señores Congresistas, yo agradezco de verdad, el gesto de María Paulina, pero tengo que decirlo como lo hice al principio de mi intervención, que mi nombre no va a jugar para nada para la Mesa Directiva, hice la claridad que me tocaba hacerlo, como hombre de bien, como persona que se respeta, lo único que dejo también es constancia de mi voto en blanco para esta elección.

Mil gracias.

Aceptada por parte de la plenaria la renuncia del doctor Guillermo Gaviria Zapata, la Corporación procede a la votación para elegir al nuevo Vicepresidente nombrando como escrutadores a los honorables Representantes Orlando Beltrán, Gonzálo Botero Maya y Julio Mesías Mora; realizada la votación ésta arroja el siguiente resultado:

Por Hernando Emilio Zambrano Pantoja	113 votos
Votos en blanco	20
Total	133 votos

El señor Presidente solicita al honorable Representante Hernando Emilio Zambrano Pantoja, subir al estrado para tomar posesión de su cargo.

El Presidente dice: doctor Hernando Emilio Zambrano Pantoja, invocando la protección de Dios, juráis sostener y defender la Constitución y las leyes de la República, y desempeñar fielmente los deberes del cargo de Segundo Vicepresidente de la Cámara.

Si lo juró.

Si así lo hicieres, Dios, la Patria y la Corporación os lo premien y si no que ellos os lo demanden.

Hace uso de la palabra el Segundo Vicepresidente Hernando Emilio Zambrano Pantoja, para manifestar lo siguiente:

Muchísimas gracias, a mis colegas, por ese voto de confianza que me han brindado a mí nuevamente.

Para el Departamento del Amazonas al cual tengo el honor de representar es un día significativo porque es primera vez en la historia de nuestro nuevo departamento que un Representante de su clase política y de su clase también como habitante, como hijo raizal del departamento pueda llegar a esta dignidad, mil agradecimientos al grupo de la media Colombia que siempre estuvo acompañandome y que siempre confió en mí.

Mil gracias a mi esposa Ruth y a mi hijo Daniel y a todas aquellas personas que hicieron posible que esté yo hoy en día en la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias amigos colegas.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General, de conformidad procede así:

II

Lectura y aprobación de actas

Acta número 68 de la sesión plenaria del día martes 31 de octubre de 1995 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 1995.

El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el contenido del Acta número 68 de la sesión plenaria del día martes 31 de octubre de 1995 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 1995?

De conformidad el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobado el contenido del Acta número 68 de la sesión plenaria del día martes 31 de octubre de 1995 publicada en la *Gaceta del Congreso* número 425 de 1995.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de conformidad procede así:

III

Proyecto de ley 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994".

La proposición con que termina el informe dice de la siguiente manera: con todas las circunstancias expuestas nos permitimos proponerle al honorable Senado de la República y a la honorable Cámara de Representantes, dése segundo debate al Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual

se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994".

Honorable Senador,

Jimmy Chamorro Cruz,
Ponente.

Honorable Representante,

José Aristides Andrade,
Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994".

Cerrada la discusión de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994".

El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe con que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994"?

De conformidad el señor Secretario responde:

Es aprobada la proposición con que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, "por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994".

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, se abre su discusión.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Aristides Andrade, quien aduce lo siguiente:

Voy a ensayar Presidente, honorables Representantes, la modificación, en verdad son tres los errores de transcripción, que tenía el proyecto en su texto aprobado en primer debate y el acoger la sugerencia de la Dirección de la Policía, en el sentido de que como en el proyecto de ley, se autoriza que las instituciones prestadoras de salud, particularmente el Hospital Militar, pueda prestar atención a particulares, desde luego pagando los servicios prestado, la Policía dice que la institución prestadora de ella, es de mucha menos capacidad y no puede prestar el servicio a particulares, entonces se restringe la libertad de prestar servicio a particulares, solamente a las fuerzas, a las instituciones prestadoras de las Fuerzas Militares particularmente el Hospital Militar, eso realmente son las modificaciones que se han propuesto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda, para manifestar lo siguiente:

Si muchas gracias señor Presidente, simplemente para leer una constancia.

Nuevamente la pólvora con sus innumerables tragedias, ha llevado aflicción y dolor a

numerosos hogares colombianos, respetamos, repetimos así el drama de los colombianos de todos los años y como siempre nos encontramos con el vacío legal para ponerle término a tan angustiosa situación, por las sencillas razones de que la Rama Legislativa, no ha dictado las normas pertinentes, sin embargo ante esta honorable Corporación en la honrosa compañía de muy distinguidos colegas, desde hace varios años he presentado proyectos de ley, orientados a prevenir y resolver legalmente estas trágicas ocurrencias, el más reciente de estos, el Proyecto de ley número 014 del 94, obtuvo ponencia favorable, de los honorables Representantes Yaneth Suárez Caballero, Inés Gómez de Vargas y María Paulina Espinosa de López, quienes desplegaron una intensa actividad, hasta llevar el proyecto a la discusión de la plenaria, de esta honorable Corporación, una vez más se conjugaron los intereses personales, creados contra esta iniciativa, los cuales no vacilaron en agotar todas las maniobras, incluyendo las amenazas abiertas contra la integridad física y moral de la autora y de las ponentes, y el proyecto fue devuelto en el presente año a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes para realizar los ajustes del caso en donde permanece a la espera de una decisión, entre tanto y en una determinación que lo honra, el señor Alcalde Antanas Mockus, prohibió la pólvora en Santafé de Bogotá, y algunos alcaldes han seguido su valeroso ejemplo, en otras ciudades del país, lo propio ha hecho el Ministerio de Salud, pero estas medidas de emergencia, frente a las tragedias cumplidas, no resuelven un problema, pasarán las temporadas de fin de año y durante el próximo el país tendrá que sobrecogerse de nuevo frente a las imágenes de los niños y adultos quemados, porque no hemos tenido el acierto de prevenir con las leyes, esta muy grave situación, lo anterior significa que es urgente adoptar las medidas legales del caso y por ello hago un angustioso llamado, a mis distinguidos colegas, para que de una vez por todas, expidamos las normas necesarias para reglamentar esta actividad, como muy bien lo establece el Proyecto de ley 14 del 94, se trata de que la pólvora sea manejada exclusivamente por las personas capacitadas profesionalmente para ello, aplicando la sabia consigna de que la pólvora, es para ver y no tocar.

Muchas gracias señor Presidente.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado. El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado?

El señor Secretario General anuncia: es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado.

El Secretario procede así:

“por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994”.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado?

El señor Secretario responde: es aprobado el título del Proyecto de ley número 216 de 1995 Cámara, 181 de 1995 Senado, “por la cual se modifica parcialmente el Decreto-ley 1301 de 1994”, señor Presidente.

El señor Presidente expresa ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El Secretario General anuncia: así lo quieren señor Presidente.

Proyecto de ley 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, “por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones”.

La proposición con que termina el informe dice de la siguiente manera: con base en lo anterior proponemos que se proceda a dar segundo debate al Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, “por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones”,

Honorables Representantes,

Oscar Celio Jiménez, Jaime Torres y Carlos Pineda, Ponentes.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, “por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones”.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Nelson Viloría Larios, para manifestar:

...

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo, para manifestar:

Gracias señor Presidente, con relación a este proyecto de ley, yo quiero también señalar mi preocupación, porque la verdad es que se está entregando al ejecutivo una herramienta para que proceda a privatizar los bienes públicos, sin definir un plan de recuperación del patrimonio nacional y entonces, tal como está contemplado el proyecto de ley, simplemente estamos facilitando el empobrecimiento de la Nación, yo creo

que se hace necesario, que se establezca una condición en cada caso, que se proceda a enajenar los bienes públicos, para que los recursos que se obtengan, sean utilizados en nuevas inversiones, se trataría entonces de que cuando se privatice un bien, esos recursos se reinviertan en bienes productivos, en bienes que cumplan una función social activa y de esta manera estaríamos protegiendo los bienes o el patrimonio nacional, de manera señor Presidente, que considero que este proyecto de ley debería ser devuelto para revisarlo, para analizarlo con mayor amplitud, porque considero que este aspecto debe ser contemplado para evitarle a la Nación un quebranto que sería muy grave si el Congreso de la República procede a aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra uno de los ponentes del proyecto, el honorable Representante Oscar Celio Jiménez, quien aduce:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes, referente a lo expresado por el Representante Viloría, efectivamente este proyecto ha sido supremamente estudiado, en las Comisiones Cuartas, tanto de Senado y Cámara y ha venido sufriendo una serie de modificaciones que han sido consignadas en el proyecto definitivo, entre otras cosas, aparecieron unos artículos nuevos, como el que de pronto hace referencia el Representante Viloría, y se dice por ejemplo que no están incluidos dentro de los beneficios de condiciones especiales, los fondos parafiscales, los fondos agropecuarios y pesqueros, incluyendo los fondos ganaderos y el Fondo Nacional del Café, en cuanto a la protección de estos fondos, del sector agropecuario que tienen o, que han sido suficientemente respaldados con argumentos para que sigan de propiedad del Estado y al servicio de esta franja, o de este sector económico del país, de manera que si se tuvo en cuenta esa petición, al igual que otra petición sobre el título de medidas para garantizar la democratización, sobre la propiedad accionaria, esto para que los ejecutivos cabezas de las diferentes empresas no pudieran suscribir acciones por más de cinco salarios anuales, a fin de que se hiciera justicia en cuanto a la participación de los empleados, de los grupos de sindicatos, de cooperativas, y de otras agremiaciones, asociaciones de empleados y todo esto pues naturalmente dándole cumplimiento al artículo 60 de la Constitución, vale la pena señor Presidente, señores Representantes, hacer una especie de recuentos sobre lo que tiene que ver este proyecto de ley.

El Congreso de la República, según la Ley 35 de 1993, expidió las normas tendientes a la democratización de la propiedad accionaria, por una reciente sentencia, de fecha 5 de octubre del presente año, se estableció en algunos criterios y se solicita al Gobierno Nacional, expedir las normas reglamentarias sobre las cuales se pretende desarrollar ese artículo 60 de la Constitución, que me permito leer:

Dice: “El Estado promoverá de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad, cuando el Estado

enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria”, de manera que este mandato constitucional, muy bien entendido en este artículo 60, es lo que pretende esta presente ley reglamentar, para precisamente proteger; primero darle una garantía al sector trabajador como lo ordena la Constitución para la adquisición de la propiedad accionaria de estas empresas, que entre otras cosas es un proceso que se viene adelantando desde 1993, pero que por una sentencia tiene necesidad la Cámara de Representantes de legislar a fin de no frenar el proceso en el cual está empeñada la Nación y que desde 1993 se le dio amplias facultades para hacerlo, tiene que ver más que todo con las entidades financieras, el Banco Popular, el Banco Central Hipotecario, que son entidades de reconocida inoperabilidad, de ineficiencia, que se hace necesaria para el bien del Estado privatizarlas a fin naturalmente de cumplir, también además con todo lo plasmado en el plan de desarrollo y en el plan nacional de inversión.

Señor Presidente, el proyecto que estamos presentando o la ley que presentamos con esta ponencia, tiene un campo de aplicaciones regido por mandato constitucional; tiene unos principios generales sobre democratización, sobre algunos artículos de preferencia y lo ordena la misma Constitución y se establece un procedimiento de enajenación al cual se refiere el Representante Tamayo y dentro del cual se establecen unos artículos muy exactos sobre la protección del patrimonio público de manera que el proyecto ha sido suficientemente estudiado, ha recogido la voluntad de todos los Representantes que han participado en las Comisiones Cuartas de Senado y Cámara y se ha venido implementando y todas las sugerencias han sido consagradas en este texto definitivo señor Presidente.

Por lo tanto yo le solicito con todo el respeto al señor Presidente y a los honorables parlamentarios continuar y permitir que el proyecto sea leído en todo su articulado a fin de que haya una mayor comprensión del mismo.

Gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra uno de los ponentes del proyecto, la honorable Representante Yaneth Suárez Caballero, quien aduce:

Señor Presidente, en nombre de los Representantes Fernando Hernández, Adolfo Bula y Yaneth Suárez, dejamos constancia de nuestro voto negativo al Proyecto de ley 217 de 1995 Cámara, 195 Senado, “por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política, en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal y toma medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.

Muchas gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra uno de los ponentes del proyecto el honorable Representante Jorge Anaya, quien aduce:

Gracias señor Presidente, respetados Congresistas.

Con relación a este proyecto de ley quiero manifestar la necesidad que tenemos de evitar que las acciones que sean enajenadas por parte del Gobierno a particulares se vendan a precios baladíes, por ello yo propongo conjuntamente con un número de parlamentarios que estas acciones sean vendidas, sean enajenadas a partir de 1998 cuando ya estas empresas estén lo suficientemente desarrolladas y estas acciones estén lo suficientemente valorizadas.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe con que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones"?

De conformidad el señor Secretario responde:

Es aprobada la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado.

El señor Presidente de la Corporación manifiesta:

Sírvase leer las proposiciones que hay sobre el articulado, para someterlas a consideración.

El Secretario General procede de la siguiente manera:

La primera dice así: artículo nuevo, los recursos que obtenga el Estado por concepto de enajenación de propiedad accionaria estatal, sólo podrán utilizarse para la adquisición de bienes con los cuales se restablezca el patrimonio público.

Firma el Representante,

Fernando Tamayo.

Otro artículo nuevo (corrijo), modificación al primer inciso del artículo 9º de la siguiente manera:

Las entidades del deber directamente o a través de firmas especializadas estarán en la obligación de realizar actividades de promoción

de los programas de enajenación de que trata la presente ley, con el fin de facilitar y organizar la participación de beneficiarios de condiciones especiales en dichos programas para garantizar el cumplimiento de este propósito, las ofertas que se realicen a los beneficiarios de las condiciones especiales deberán realizarse durante un plazo mínimo de dos meses.

Y hay otra, una propuesta aditiva al numeral 2º del artículo 11 y dice así:

En todo caso el precio que se señale para el venta a los designatarios de las condiciones especiales será inferior al que establezca para terceros no beneficiarios de las mismas.

Y firma el Representante,

Gabriel Zapata.

Y además trae una propuesta modificativa al artículo 11 numeral 3º, literal a), dice:

a) El plazo de amortización no será inferior a 5 años y firma el Representante Gabriel Zapata.

Y otra dice así: adicionase al proyecto de ley 150, en su artículo 7º parágrafo 3º "La enajenación de acciones en las empresas de economía mixta, socios de Telecom, tele-asociadas solamente podrán llevarse a cabo a partir del año 1998.

Leídas señor Presidente las proposiciones que reposan en Secretaría y que modifican y adicionan el proyecto mencionado.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado.

El señor presidente manifiesta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, con las proposiciones presentadas?

El señor Secretario General anuncia: es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, con las proposiciones presentadas, señor presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado.

El Secretario procede así: "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado?

El señor Secretario responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara, 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente expresa: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

Proyecto de ley 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

La proposición con que termina el informe dice de la siguiente manera: de esta manera nuestra ponencia es favorable, por lo tanto nos permitimos recomendar a la honorable Cámara de Representantes aprobar el proyecto de ley tal como se aprobó en la plenaria del Senado de la República, ya que ha sido aprobado en primer debate en la Comisión.

Honorables Representantes,

Isabel Celis Yáñez y Evelio Ramírez Martínez.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice de Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

Cerrada la discusión de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe con que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones"?

De conformidad el señor Secretario responde:

Es aprobada la proposición con que termina la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes Alzate, quien manifiesta:

Sí señor Presidente, señores Representantes.

Con el único propósito que quede constancia en el acta de ilustración que al respecto nos haga

el señor Ministro de Desarrollo, para inquirirle si este proyecto de ley luego de aprobado y convertido en norma sustantiva, afectará en algo, entiendo que no, las apropiaciones que deben incluir en los presupuestos los concejos municipales y el Concejo Distrital de Santafé de Bogotá, con destino a las contralorías municipales y distritales y a las personerías del mismo orden.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Desarrollo Económico doctor Rodrigo Marín Bernal, quien aduce:

Quiero explicarle al honorable Representante Arturo Yepes Alzate que en modo alguno esta disposición contenida en el artículo 1º del proyecto, afecta, y no podría afectar el desempeño de los ingresos de las entidades territoriales, como quiera que el proyecto se refiere al factor de reajuste de multas, valores catastrales, rangos, cuantías y cánones, no podría ser de otra manera, repito, sencillamente porque la propia Constitución le otorga una garantía de intangibilidad a los patrimonios y a los ingresos de las entidades territoriales, esa es la explicación que le he dado al Representante Yepes Alzate y demando que esta constancia quede en la historia de la ley.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado.

El señor Presidente manifiesta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado?

El señor Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado.

El Secretario procede así: "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, señor Presidente, la cierra y pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado?

El señor Secretario responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 194 de 1995 Cámara, 54 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunas normas que consagran el crecimiento del Índice del Precio al Consumidor como factor de reajuste de valores, y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente expresa: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, "por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".

La proposición con que termina el informe dice de la siguiente manera: dése segundo debate en segunda vuelta al Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, "por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".

Honorables Representantes,

Jesús Ignacio García y Jairo Chavarriaga Wilkin, Ponentes.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, "por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional".

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente, señores Parlamentarios.

Antes de entrar de lleno en el tema del debate sobre el Fuero Militar, yo quisiera dejar como constancia y entregar a la Secretaría el dictamen del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, por el cual se declara el Estado colombiano directamente responsable de la desaparición, tortura y posterior asesinato de Nidia Erika Bautista, así como también quiero dejar el documento por el cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos, declara que el Estado Colombiano es responsable por los derechos de libertad personal y el derecho a la vida de Insidio Caballero Delgado y de María del Carmen Santana.

Además yo solicito que el documento de las Naciones Unidas sea conocido por la Comisión que fue aprobada en esta plenaria a solicitud del Representante Pablo Victoria y que está estudiando los hechos relativos a la actuación de la Procuraduría en el caso de la desaparición de Nidia Erika Bautista.

Ahora sí quiero entrar en materia aunque yo creo que estos dos fallos ya deben servir de por sí para motivarnos a hacer un profundo análisis sobre lo que en esta tarde vamos a agotar, se trata de la modificación de la figura del Fuero Militar.

Creo yo señor Presidente, señores Representantes, que toda reforma constitucional, debe enmarcarse dentro del plano de la coherencia que debe tener el instrumento constitucional.

Pienso que la coherencia de la Constitución se la da el respeto de los principios fundamentales establecidos en la misma Constitución, el artículo 1º de la Constitución señala, que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana.

Quiere decir esto, que los derechos fundamentales que el respeto de los Derechos Huma-

nos se constituye en el motor esencial de la Nación y del Estado colombiano.

Durante el debate, los debates que se han llevado a efecto sobre el tema del Fuero Militar se han estado esgrimiendo diferentes argumentos.

Uno de ellos es que el Fuero Militar es una institución universalmente respetada y reconocida, yo quiero empezar aquí diciendo que el desarrollo jurídico ha tratado de conciliar el tema de la disciplina castrense, con el tema de la garantía de una justicia independiente e imparcial y que las nuevas tendencias del derecho público, restringen el ámbito de competencia del Fuero Militar.

Países como Austria, Alemania y Dinamarca no conocen el Fuero Militar en momento de paz, en Francia a partir de 1982 desaparecieron los tribunales militares, en España se organiza la jurisdicción militar como por fuera de la estructura de orden del mando militar y con una competencia específicamente restringida al aspecto castrense y solamente para los casos de Estado de Sitio.

Desde hace más de una década, los diferentes organismos internacionales han buscado restringir el campo de competencia del Fuero Militar.

Me voy a permitir leer algunas de las declaraciones de organismos internacionales, al respecto, la Conferencia Mundial sobre la Independencia de la Justicia de Quebec adoptó la declaración Universal sobre la Independencia de la Justicia instando a los estados partes a limitar la competencia de las Cortes Militares, a los delitos estrictamente militares.

La Comisión de Derechos de Naciones Unidas, en 1989, recomendó a los Estados Miembros que la competencia de los tribunales militares, estuviera estrictamente limitada a los delitos militares.

La Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada adoptada por la OEA, en 1994 prohíbe el fuero para miembros de las fuerzas militares implicados en desaparición.

Hoy está universalmente aceptado que el juzgamiento de miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, responsables de las violaciones de derechos humanos por tribunales castrenses, constituyen una de las principales fuentes de impunidad.

El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, consideró en 1992, que los tribunales militares, en el caso específico de Colombia no parecen ser las instancias más apropiadas para proteger los derechos de los ciudadanos en una situación, en que ciertos militares violan estos derechos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en 1993 concluyó en su segundo informe sobre Colombia, que los tribunales no garantizan la vigencia del derecho a la justicia, pues carecen de independencia, requerimiento básico asociado a la vigencia de ese derecho para finalmente recomendar al Gobierno co-

lombiano, excluir de manera explícita en la reglamentación los actos de tortura, ejecución extrajudicial y desaparición forzada y establecer que su juzgamiento corresponde a la jurisdicción ordinaria, la subcomisión de prevención de discriminaciones y de protección a las minorías de la Naciones Unidas, exhortó en agosto de este año a las autoridades colombianas a poner en práctica las recomendaciones formuladas por los relatores temáticos de las Naciones Unidas, entre las cuales figuran las relativas a la limitación del Fuero Militar.

Pues bien la Constitución del 91 y más particularmente la Corte Constitucional habían caminado un poco dentro del marco de estas recomendaciones internacionales, limitando el campo del Fuero Militar.

Lo que hoy se pretende hacer en el artículo modificatorio del artículo 221 es nuevamente extender el Fuero Militar, ir en contra de los avances que se habían logrado después de la Constitución del 91, y desconocer los compromisos que Colombia tiene en materia de derecho internacional.

Yo no entiendo cómo, señores Representantes nos sentimos tan mortificados por el tema de la certificación de los Estados Unidos, que nos puede ser negada el año entrante y no tenemos en cuenta otro tema tan importante como es el tema de los Derechos Humanos que en los foros internacionales es muy cuestionado respecto de Colombia, en Europa, hay altísima sensibilidad sobre el tema y yo creo que sería un desafío flagrante del Congreso de la República, aprobar esta involución en materia del Fuero Militar.

Se me podrá decir quizá que lo del Fuero Militar y la regulación corresponderá al Código Penal Militar, en cierta forma la ponencia que justifica esta modificación a la Constitución, que es muy buena ponencia señala que el ponente, entiende que quedan expresamente excluidos de aplicación del Fuero Militar los delitos de lesa humanidad.

Sin embargo pienso yo señores ponentes, que esa modificación debe quedar incluida en el artículo 221 de la Constitución y voy a decir por qué.

Porque en las discusiones que se dieron para redactar el Código Penal Militar, hubo dos vertientes, una de tipa civil y otra de tipo castrense y cuando se llegó al punto de saber qué temas quedaban excluidos del Fuero Militar por no considerarse de ninguna manera vinculados con el servicio, la gran discusión y el punto al que nunca se llegó de acuerdo fue la exclusión de las violaciones flagrantes de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario.

Esto significó que sobre este punto no se pudo llegar a un acuerdo y fue porque el sector castrense alegó que incluir esa disposición en el Código Penal Militar sería inconstitucional, lo que quiere decir que se tiene que incluir en la Constitución y por eso pienso yo que la única manera viable de aceptar el artículo que hoy se

nos propone sería integrando el artículo excluyendo para el juzgamiento de la aplicación del Fuero Militar, los delitos de lesa humanidad tales como desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales y genocidios, que son reconocidos por la doctrina internacional.

De otra parte pienso que es fundamental hacer esta aclaración, porque en Colombia hemos visto casos muy aberrantes, en donde se estudia qué puede quedar o no comprometido dentro del servicio activo, y tuvimos que asistir avergonzados quienes creemos en la lucha por los Derechos Humanos a un fallo del Consejo Superior de la Judicatura que en julio de este año, decidió que la violación que cometió el Comandante de la Policía de Neiva, sobre una joven policía del Huila, una integrante de la Policía Cívica Juvenil, menor de edad, lo consideró como un delito cometido con razón del servicio y fue de objeto de análisis, fue cobijado por el Fuero Militar.

Creo que cosas como estas no podemos permitir las en el Congreso de la República, y por eso quiero presentar a la consideración de la Cámara de Representantes una modificación al artículo que eso hay que estudiarlo teniendo en cuenta que el Reglamento permite la modificación del contenido de las disposiciones, siempre que no se altere la esencia de lo aprobado inicialmente y estoy segura que ya como lo señalaban los mismos señores ponentes, se considera que no se debe aplicar el Fuero Militar para el caso de los delitos de lesa humanidad, por eso en la modificación que me permito presentar avalada además, por varios Parlamentarios es que le inserte un segundo párrafo en el cual se establezca de manera tajante, que en ningún caso la disposición relativa al Fuero Militar, se aplicará a los delitos de lesa humanidad, tales como las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, las torturas, las desapariciones forzadas o el genocidio.

Creo que esta sería la única manera de conciliar el ambiente de los organismos internacionales que exigen de Colombia una postura definida en la lucha por la defensa de los Derechos Humanos, la manera de conciliar lo que la Constitución aspira a tener como fuente del Estado, como centro motor del Estado, el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad humana y por eso me permito proponer esta modificación al artículo 221 para que sea votado por esta Cámara.

Gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Nelson Vilorio Larios, quien aduce lo siguiente:

Gracias señor Presidente, se ha tomado la costumbre en este último período que cada vez que la Corte Constitucional plantea una decisión se sale con una propuesta de acto legislativo o de proyecto de ley modificando la actitud de la Corte.

Pienso que ya no estamos en la vigencia de la Constitución de 1986, hoy la Constitución del 91, plantea la necesidad de que esté en el primer orden del día en todas las acciones del Estado y

de la sociedad colombiana, con todos sus diferentes estamentos la defensa de los Derechos Humanos.

Como está planteada en el texto de la ley propuesto a consideración y para este debate significa correr el riesgo como bien lo señalaba la doctora Vivianne, que delitos de lesa humanidad puedan ser calificados como actos de servicio y la historia del país ha revelado en múltiples ocasiones cómo unos delitos de lesa humanidad quedan en la impunidad, de allí que los organismos internacionales, vienen planteando la necesidad que en la legislación colombiana tenga plena vigencia la defensa de los Derechos Humanos.

La exposición de motivos publicada en la *Gaceta* del 1º de diciembre de 1995 es sumamente clara en la necesidad de que Colombia respete los Derechos Humanos y que el estamento militar asuma esa posición en los delitos que tienen que ver fundamentalmente con hechos militares.

Esta *Gaceta*, de manera clara manifiesta y hace un análisis de cómo las Naciones Unidas miran la necesidad que los delitos como el genocidio, la tortura, la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales no queden al interior del Fuero Militar dentro de la Corte o del tribunal militar.

Esto implica que los delitos de lesa humanidad tienen que ser juzgados por la justicia ordinaria civil para que se cumplan los requisitos esenciales del debido proceso la necesidad entre otras de la independencia de las personas que juzgan a quienes hayan cometido esos delitos.

El texto de ley, que nos presenta es sumamente contradictorio, porque en la ponencia hace un análisis sobre la situación de Paraguay, sobre la situación de Uruguay, en los cuales los tribunales militares no tienen nada que ver en la intervención y el juzgamiento de los delitos de lesa humanidad, pero se refieren al caso italiano en los cuales el Ejército italiano es sumamente distinto en sus actuaciones al Ejército colombiano o a estos ejércitos de América del Sur, en los cuales están cuestionados a nivel internacional y a nivel nacional por los delitos que vienen cometiendo.

No se puede comparar la legislación italiana a nuestra legislación, a nuestras costumbres, a nuestra tradición y todo el período en los cuales se viene señalando en múltiples homicidios que ha reconocido a nivel internacional, el Estado colombiano, en los cuales se tiene participación del Ejército colombiano, y allí no tiene razón de ser, esta motivación que argumenta sobre la situación planteada en Italia, pero más sin embargo, concluyen que es necesario que quede plasmado y de manera clara que los delitos de lesa humanidad no están contemplados al interior de los tribunales militares, de allí que tienen que quedar de manera expresa y clara, como en el artículo propuesto de modificación, 221 y por ello me uno a la proposición planteada por la doctora Vivianne, que en ningún caso esta disposición se aplicará a los delitos de lesa humani-

dad, tales como las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, las torturas, las desapariciones forzadas o el genocidio, en mi opinión sino se incluye esta parte se puede continuar con el proceso de impunidad que desde hace muchos años se vienen efectuando en Colombia y que a nivel internacional, viene cuestionando las Organizaciones de Derechos Humanos, como esa que señala sobre la necesidad de la investigación penal sobre los delitos contra Erika, que fue planteado aquí, en tales circunstancias votaré a favor de dicha proposición para que estos delitos de lesa humanidad queden plasmados en el artículo 221.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra, quien aduce:

Señor Presidente, señor Ministro de Defensa, señores Generales, apreciados compañeros, la cosa es muy fácil, la institución parlamentaria universal, no se concibe sin el Fuero Parlamentario, las Fuerzas Armadas del mundo entero, no se conciben sin el Fuero Militar, es que hay gente que está confundiendo lo que es el fuero, en términos generales y lo que es el Fuero Militar, el Fuero Militar es el equivalente en las Fuerzas Armadas, de lo que es el Fuero Parlamentario en el Congreso de la República, no es un privilegio, yo no sé por qué hay gente que todavía cree, que el Fuero Militar es un privilegio, o que los fueros son un privilegio, ni son un privilegio, ni son militares, los fueros son mecanismos de justicia que utilizan los gobiernos, los Estados, el mundo entero, para que ciertas personas que pertenecen a determinadas clases, a determinados grupos, que manejan determinado grupo de herramientas, puedan tener derecho a sus derechos procesales, sino fuera por eso, el Presidente de la República, los Ministros del despacho, los Magistrados de las Cortes, nosotros los Parlamentarios, no tendríamos fuero, y al no tener fuero, estaríamos expuestos a no tener nuestros derechos procesales, cuando se nos juzga por medio de una justicia ordinaria, la herramienta del Congreso es la Constitución Nacional, son la leyes, es la palabra, es la pluma, pero no podríamos ejercer eso, sin el Fuero Parlamentario, yo me acuerdo perfectamente hace tres meses o algo así, que en un debate importante aquí en la plenaria de la Cámara dije claramente, que si el doctor Samper tenía que renunciar a la Presidencia de la República, la única alternativa que le quedaba a Colombia eran las Fuerzas Armadas, y el señor Presidente, Rodrigo Rivera, me interrumpió y me dijo que yo estaba sobrepásandome de los límites del Fuero Parlamentario, después me preguntaban que por qué me había regañado el doctor Rivera, yo decía, si él no me regaña, él me interrumpió y creyó que yo estaba sobrepasando los límites del Fuero Parlamentario, de manera que si no fuera, por el Fuero Parlamentario, yo no podría estar aquí, ni ustedes estarían ahí estaríamos todos nosotros en la cárcel, todos los Parlamentarios estaríamos en la cárcel, sino existiera el Fuero Parlamentario, con las Fuerzas Militares

ocurre lo mismo, la herramienta de las Fuerzas Militares son las armas, cuando uno llega allá le entregan armas en una ceremonia especial, y jura a la bandera en una ceremonia especial, el manejo de las armas sin un fuero especial es absolutamente inocuo, absolutamente imposible, de manera que no es ningún privilegio, ni es militar, es la herramienta que tienen las Fuerzas Armadas, para poder ejercer su función, ahora, nosotros como Parlamentarios, tenemos nuestro Fuero Parlamentario, cuando estamos actuando como tales, o sea, que yo aquí hago uso del Fuero Parlamentario y vuelvo y digo, que si el Presidente Samper, tiene que renunciar, las Fuerzas Armadas, son el único, la única alternativa que le queda a Colombia y no me pasa nada, cuando salgo a la calle y estoy hablando por allá en un colegio, o en una reunión social, pues ya no estoy hablando como Parlamentario y por supuesto que no tengo Fuero Parlamentario, soy un particular, no ocurre lo mismo con las Fuerzas Armadas, es que hay que entender eso, el individuo uniformado, no se desprende jamás del fuero, porque el Capitán uniformado que está en el cuartel ejerciendo su función, tiene su Fuero Militar, cuando sale a la calle, tiene que continuar con el Fuero Militar, porque está portando el uniforme, mientras tenga puesto el uniforme, tiene que tener el Fuero Militar, porque está representando a una institución, y esa es una de las razones por las cuales el juez implacable, es el juez militar, porque el compañero uniformado que delinque, está comprometiendo no a él y a su familia, sino a toda la institución, de manera que el juez militar que lo está juzgando, es más implacable que cualquier otro juez, es decir, con la justicia militar lo que se está es tratando de evitar la impunidad, todo lo contrario de lo que algunas personas piensan, que hay impunidad en los procesos militares, a mí no me extraña la intervención de mi querida amiga Vivianne Morales, no me extraña, ella hace una historia angelical de los Derechos Humanos universales, y de los fueros en no sé qué países y de desenvolvimiento de la humanidad, a través de un poco de cosas, es que como ella es una mujer angelical, ella piensa que este es un país angelical, por eso digo que no me extraña, a una mujer angelical, pensamientos angelicales, muy bien, pero a Vivianne se le olvida que este no es un mundo angelical, este no es un país de ángeles y arcángeles, el día que nos salgan alitas a todos nosotros y salgamos por las calles volando, saludándonos e invocando a Dios, con nuestras puertas de las casas abiertas, para que todo mundo entre a tomar un mendrugo de pan, y dedicados a la contemplación, permanezcamos por las calles volando tranquilamente, ese día podemos eliminar el Fuero Militar, en ese país de ángeles y arcángeles, sobra el Fuero Militar, sobran los militares inclusive, pero como este no es un país de ángeles y arcángeles, esto es un país de cafres como decía Darío Echandía, necesitamos militares, cada día más militares y más policías para que ellos puedan ejercer su función, hay que darles las herramientas necesarias una de las cuales indispensable, es el Fuero Militar, los invito apreciados colegas, a que

votemos el texto como viene, es que en la pasada legislatura lo votamos en comisiones, lo votamos en Plenarias de Senado y Cámara y pasó como viene, que es la única fórmula que existe, este Fuero Militar con las reformas que están proponiendo, es lo mismo que eliminarlo, porque si vamos a decir que los tribunales podrán estar constituidos por oficiales en retiro y en actividad, estaríamos diciendo, que todo mundo puede formar parte de esos tribunales inclusive los oficiales y los suboficiales, si decimos podrán estar, el texto que viene del Senado es correcto, estará, eso significa que los tribunales militares estarán conformados por este tipo de funcionarios que son los únicos que conocen el tema, los invito a votar el texto del Senado, que votamos la vez pasada, tal como viene.

Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Fernando Hernández, quien aduce:

Señor Presidente, aclaro en primer lugar refiriéndome a las palabras del anterior Representante, que nosotros como miembros de la Comisión de Derechos Humanos, no estamos en contra del Fuero Militar, hemos dicho aquí varias veces ya, que reconocemos que en este momento tiene carácter constitucional, de acuerdo con lo que estamos discutiendo, pero también hemos dicho y tenemos que repetirlo aquí hoy, que dada las circunstancias que está viviendo el país, frente a la crisis tan profunda de Derechos Humanos, el fuero no puede prestarse para seguir cobijando en Colombia el problema de la impunidad, clara y brillantemente la doctora Vivianne Morales, ha explicado los últimos pronunciamientos de los organismos internacionales de Derechos Humanos y los compromisos internacionales, que en nuestro país está obligado a cumplir en ese sentido, y no porque seamos un país de ángeles, simplemente porque somos un país de seres humanos, de hombres y mujeres dignos, de personas que tienen todo el derecho a que su dignidad de seres humanos, sea respetada profundamente y que su pertenencia a un Estado Social de Derecho, corresponda al mismo tiempo a un tratamiento digno, a su ser de persona humana, como miembros y Presidente que soy de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, hemos recibido la visita e intercambiado en varias oportunidades a lo largo de este año, con diferentes organismos internacionales, con el doctor Luis Olaya Lasso, Alto Comisionado de la ONU, para los Derechos Humanos, quien nos manifestaba desde entonces, hace ya un largo año, su preocupación por el problema de la impunidad de los crímenes de lesa humanidad en Colombia, siguiera siendo reforzado por una teoría incorrecta y una concepción incorrecta de lo que es el Fuero Militar, posteriormente una visita de dos delegados del mismo Alto Comisionado, los doctores Filite Sie y Vilan Durán, en reunión con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara manifestaron su gran preocupación por el problema de la discusión en que estamos en ese momento del Código Penal Militar, todavía

sin definir, y planteaban su preocupación porque de pronto se siguieran prestando a la impunidad, figuras como la obediencia debida, como la composición de los tribunales militares, como la comprensión de lo que son actos de servicio, y la comprensión misma de lo que es este problema del Fuero Militar, recientemente la visita de una comisión de Delegados de América Swash, que se reunieron también con la Comisión de Derechos Humanos, con el Presidente de la República y con varios organismos no gubernamentales en Colombia, planteó su preocupación frente a lo que significaba la continuidad mediante estos mecanismos de la impunidad en Colombia, para no citar la preocupación de organismos nacionales de Derechos Humanos, la preocupación de la gente sencilla de nuestras ciudades y de nuestros campos, frente a la realidad de un país que a nivel mundial sigue siendo calificado como campeón en violación a los Derechos Humanos, vamos a vernos abocados en el próximo marzo, a la reunión ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, discuta la proposición levantada ya por diferentes organismos de que sea nombrado un relator especial para Colombia en el tema de Derechos Humanos, es decir, estamos en el baldón internacional, frente a este tema, se ha citado aquí también en los diferentes pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la preocupación de diferentes organismos, quiero calificar que frente al tema del Fuero Militar, nosotros respaldamos el contenido del artículo 221 tal como está en la Constitución Nacional y no estamos en contra del Fuero Militar, sino que estamos a favor de esa comprensión que tiene ese artículo 221 y que por supuesto nos parece absolutamente inconveniente que la composición de los tribunales militares aparezca la presencia de militares activos, a no ser que sea simplemente en el caso de la sanción a delitos típicamente militares, por eso creemos que es del caso y apoyamos la proposición de la doctora Vivianne Morales en el sentido de que para dar un paso adelante en la democratización, en el desarrollo democrático de la Constitución del 91, para dar una señal positiva a la comunidad internacional que sigue mostrando a Colombia, como un país violador en Derechos Humanos, aclaremos explícitamente en el texto, que los crímenes de lesa humanidad, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial, genocidio serán juzgados en todo caso por la justicia ordinaria y en ningún caso pueden considerarse acto de servicio.

Me parece y le pido a los honorables Representantes que pensemos un poquito en lo en este momento significa para la comunidad internacional el tema de Derechos Humanos en Colombia, estamos siendo señalados no solamente como un país con problemas de narcotráfico y de corrupción sino como un país violador de Derechos Humanos, avancemos en el compromiso de democratizar la Constitución del 91 y en el compromiso de tener también unas fuerzas armadas realmente garantes de la Constitución respetuosas de la ley, garante de la construcción

de un país de convivencia y sobre todo tengamos en cuenta que el fundamento de la Constitución del 91, es el respeto fundamental básico a la dignidad de la persona humana.

En ese sentido entonces yo planteo claramente el respaldo de la proposición de la doctora Vivianne Morales, en el sentido que incluyamos también entonces en el texto del artículo 221 el hecho de que los crímenes de esa humanidad no pueden ser considerados y serán juzgados siempre por los tribunales ordinarios.

En caso de que esto sea negado, nosotros tendremos que avisar entonces nuestro voto negativo frente a la reforma del articulado como es propuesta por los que lo han presentado acá, y en ese sentido quiero leer una constancia que varios Parlamentarios dejamos. Uno de los factores que mayor incidencia tiene en la actual crisis política del país, lo constituye el enfrentamiento a ratos abierto, a ratos velado de las Ramas del Poder Público, contrariando el propósito del artículo 113 de la Constitución que demanda la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado.

El Congreso de la República tiene el deber de contribuir y estimular la colaboración armónica de los poderes públicos, nada más contrario de este propósito que pretender convertir en norma Constitucional la expresión de inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C 141 del 29 de marzo de 1995. Lo cual expresa una actitud en el mejor de los casos de desafío a la Corte Constitucional.

La Convención Americana votada favorablemente por Colombia en julio de 1994 segura "artículo 9º los presuntos responsables de los hechos constitutivos de delito de desaparición forzada de personas, sólo podrán ser juzgados por las jurisdicciones del Derecho Común competente en cada Estado, con exclusión de toda jurisdicción especial, en particular la militar los hechos de desaparición forzada no podrán considerarse cometidos en el ejercicio de las funciones militares", de tal manera que resalta abiertamente contraria la conexión americana votada por nuestro país, el pretender que la justicia Penal Militar conozca de estas violaciones y de las violaciones llamadas crímenes de lesa humanidad.

Acceder a un titular independiente e imparcial es un derecho de los ciudadanos, las víctimas de los atropellos y violaciones de los derechos humanos, cuando estos se originen en acciones de los cuerpos de seguridad no tienen garantías toda vez que los jueces son los comandantes encargados de la conducción y la orientación de los presuntos responsables.

Firman: *Yaneth Suárez Caballero, Fernando Hernández Valencia Adolfo Antonio Bula, Vivianne Morales, Nelson Viloria, Agustín Valencia, Carlos Alonso Lucio, Benjamín Higuera Rivera*, finalmente entonces señor Presidente y honorables Representantes propongo que votemos en positivo la proposición de la doctora Vivian Morales en el sentido de que anexemos al artículo en cuestión la claridad de que los

crímenes de lesa humanidad genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura serán juzgados siempre por tribunales ordinarios y nunca pueden ser considerados actos del servicio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Pablo Eduardo Victoria Wilches, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, yo voy hacer sumamente breve en mi intervención sobre todo para aclarar algún punto que considero debe ser aclarado dentro del contexto del Fuero Militar y los delitos presuntos delitos de violación de Derechos Humanos como una obra sistemática según se nos dice desde el extranjero por parte de las Fuerzas Militares de Colombia.

Quiero pedirle a la Cámara de Representantes, no creer semejantes infundios, las Fuerzas Militares de Colombia son la garantía de nuestro orden institucional y por sus sentidos civilistas, por su sentido de respeto a nuestras instituciones democráticas probadas una y otra vez en el discurrir de nuestra vida ciudadana, por los méritos que tienen en las defensas de nuestra instituciones y porque sé de primera mano, que las ONG que operan en Europa y por lo menos dos que operan en los Estados Unidos, están totalmente desinformadas sobre lo que sucede en nuestro agobiado país. Y están totalmente desinformadas porque el loby en Europa es hecho por los exquerrilleros perdonados en Colombia, por crímenes inenarrables contra nuestra nacionalidad, son ellos los que envenenan a los europeos con todo tipo de informaciones tendenciosas, y son ellos las que envenenan a América West Amnistia Internacional organizaciones que hacen presiones indebidas sobre nuestro Gobierno.

Señores Representantes las ONG del exterior no están informadas sencillamente porque el Ejército Colombiano, no ha dispuesto hacer loby en el extranjero, ni tiene una política de enseñarle a los distintos países del globo, la política ejecutada por el gobierno en el respeto de los Derechos Humanos, las violaciones que se presentan en Colombia no son sistemáticas, son ocasionales, son individuales de ninguna manera obedecen a una política del Gobierno, ni a una política de la comandancia de las Fuerzas Militares, y por tal motivo señores Representantes y señor Presidente, con todo respeto en muestra de solidaridad a las Fuerzas Militares quisiera pedir señor Presidente, un voto nominal para que ellas se enteraran de quienes son los representantes del pueblo Colombiano, que respaldan la integridad, el honor de las Fuerzas Militares aquí en este recinto y por el contrario quienes son los que le hacen el juego a la subversión, debilitando a nuestro Estado de Derecho.

Señor Presidente, muy respetuosamente pido que no se tome en consideración esa proposición y que por lo contrario se vote en integridad el texto presentado y aprobado en pasadas sesiones por las Comisiones de Senado y Cámara, señor Presidente, le solicito respetuosamente

pedir el voto nominal para que las Fuerzas Militares se enteren de quienes estamos con ellas.

Mil gracias.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante César Daza Orcasita, quien aduce lo siguiente:

Gracias señor Presidente; voy a hacer breve pero realista compañeros, yo creo que muchos de ustedes cuando están en sus tierras, están pidiendo y están clamando seguridad, están pidiendo que la inseguridad termine, están buscando que las Fuerzas Armadas le brinde protección, yo les pido de una manera muy franca que votemos el texto tal cual como está, porque yo sé que esto fue estudiado muy comedidamente y es algo importante, nosotros no podemos seguir amarrando ni legislando en contra de las Fuerzas Armadas, ni en contra de la clase política, aquí estamos dados a eso, la Fuerza Armada y la clase política siempre ha llevado el agua sucia, y cuando tenemos problemas analizamos, pedimos que por favor que donde están las Fuerzas Armadas, que donde está la protección que la Constitución nos brinda vida, honra y bienes y si nosotros hoy no tomamos conciencia de que las Fuerzas Armadas hay que protegerla, hay que brindarle el apoyo necesario más tarde no podemos reclamarle a ellos tampoco protección, Colombia está viviendo un momento difícil y si hay la oportunidad de brindarle a las Fuerzas Armadas el apoyo nuestro, yo diría inclusive que no debe ser solamente esto, sino económicamente también brindarle los recursos a las Fuerzas Armadas necesarios para que ellos nos defiendan, para que más tarde pidamos clemencia donde no podamos encontrarla, votemos el fuero militar, ellos deben de componer sus Tribunales, ellos más que nadie saben cómo se legisla, cómo actúan dentro de su regimiento.

Yo les pido votemos como dice también nuestro compañero Victoria, votación nominal, pero yo creo que el Congreso va a apoyar las Fuerzas Armadas, yo creo que lo va a apoyar.

Gracias señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra la honorable Representante Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, honorables Representantes; me tomo el atrevimiento de leerles una carta que nos ha llegado del Parlamento europeo, referente a este tema les voy a leer solamente unos apartes, dice así:

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, para expresarles nuestra honda preocupación, por el proyecto de acto legislativo número 26, aprobado por el Senado y reformatorio del artículo 221 de la Constitución Política de Colombia, de ser aprobada esta reforma el artículo 221 se estaría desconociendo de plano las reiteradas recomendaciones sobre el fuero militar formuladas por distintas instancias y mecanismos de protección de derechos humanos de Naciones Unidas, como el sistema interamericano así como la resolución adoptada por la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías de las Naciones

Unidas, de concretarse ello constituiría un inmenso retroceso en materia del respeto a la legalidad interna e internacional y de protección a los derechos humanos.

Tal reforma constitucional significaría un desconocimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano y sólo podría ser interpretado por la Comunidad Internacional como la ausencia de un verdadero compromiso de las autoridades colombianas con la protección de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad.

Esta carta está firmada por Representantes del Parlamento europeo, que como nosotros son políticos, y son políticos de Repúblicas que defienden como nosotros los intereses de sus Fuerzas Militares, sin embargo, son países que han logrado un equilibrio entre la defensa del fuero militar, la defensa de los militares, y la defensa de los derechos humanos.

No es posible que aquí en Colombia nosotros sigamos interpretando que para poder garantizarle a la ciudadanía la seguridad, tengamos que estar también por otro lado avalando la violación de los derechos humanos, si esto se concretara nosotros tendríamos adicionalmente que enfrentar no solamente un recrudecimiento probablemente de la violación en el país, sino que adicionalmente estaríamos puestos en la picota pública de la comunidad internacional con consecuencias graves para el país, no solamente a nivel de la imagen de Colombia como Nación, sino también con consecuencias económicas para el país, yo les pido como liberal a los Representantes de esta Corporación que reflexionen con calma sobre las consecuencias de aprobar este artículo 221, lo que se está diciendo no es que se niegue el fuero militar, el fuero militar lo hemos aprobado en el Congreso, lo hemos defendido, concebimos su utilidad pero no podemos permitir que los delitos de lesa humanidad que en el mundo entero se juzgan por los Tribunales Ordinarios con independencia, con criterios humanitarios, puedan llegar a quedar en impunidad en un país, donde desgraciadamente la impunidad parece ser la regla de la justicia colombiana.

Mil gracias.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero, quien manifiesta:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Representantes, señores Ministros; hablaré muy brevemente y el propósito de mis palabras es el de rogarles a los honorables Representantes, que se dignen aprobar el Proyecto de Acto Legislativo que reforma el artículo 221 de la Carta, exactamente en la forma como él viene presentado, y por consiguiente no aprobar las modificaciones que se han presentado, voy a permitirme exponer brevísimamente unas series de consideraciones jurídicas sobre ese particular.

La primera, el artículo 221 rima exactamente con el artículo 250 de la Constitución, la Constitución señores Representantes lo saben uste-

des muy bien, es un todo armónico, es un constructor y no una suma de artículos aislados y solitarios que pueda uno modificar a discreción y a voluntad.

El artículo 250 de la Carta establece cómo a la Fiscalía General de la Nación le compete el conocimiento y la instrucción de aquellos delitos distintos de los que son materia del conocimiento de la justicia penal militar, de manera que no aprobar este proyecto significaría entonces que nos quedaríamos cojeando en materia del juzgamiento de los delitos por los actos relacionados con el servicio, en los que puedan incurrir eventualmente miembros de la Fuerza Pública, en servicio activo.

De otra parte, ocurre lo siguiente; yo creo señor Presidente, señores Representantes, que no podemos confundir dos disposiciones que son perfectamente distintas desde el punto de vista jurídico, una la discusión constitucional, que es aquella en la que nos encontramos inmersos en la tarde de hoy, sobre si debe o no debe incorporarse al artículo 221 la prescripción que establece que ese juzgamiento del fuero penal militar de esos delitos les corresponde a militares en servicio activo o en retiro, a eso se contrae el debate constitucional que hoy tiene lugar.

Otro es el debate sobre cuáles deben ser los actos relacionados con el servicio y los delitos vinculados con esos actos relacionados con el servicio, debate este que debe venir honorables Representantes Vivianne Morales e Ingrid Betancourt, ese debe venir cuando se presente al conocimiento de esta Corporación y su análisis, el proyecto de ley que contiene el Código Penal Militar y que habrá de discutirse el año entrante, allí habrá de verse cuáles son los actos relacionados con el servicio, si debe el legislador definir un determinado número de delitos en forma taxativa, como propios de los actos relacionados con el servicio, o dejar algunos otros por fuera.

Si eso que ustedes denominan los delitos que se encuadran dentro del concepto del derecho humanitario, dentro del concepto de delitos de lesa humanidad, etc., etc., deben quedar taxativa y expresamente por fuera y si el concepto de los delitos de lesa humanidad deben incorporarse.

Repito, ese es un debate que será importante, que será saludable, que será bienvenido, y que habrá de promoverse cuando el propio gobierno presente a su consideración ese proyecto.

Lo que ocurre es que anticiparlo ahora e incorporarlo a nivel constitucional, meter en la Constitución expresiones tales como la de delitos de lesa humanidad, entre otros, a), b), c), d), e), significa que entonces nunca se sabrá cuáles definitivamente tienen la jerarquía de esos delitos y cuáles no, y esa discusión no se resolverá jamás a través de una ley, puesto que ustedes le habrán dado una jerarquía constitucional que por supuesto no debe tener.

De otro lado hay un equívoco que yo creo que debe despejarse, por Dios, señora y señores Representantes, el fuero penal militar, la justicia

penal militar, no pueden entenderse, ni considerarse como sinónimo de impunidad, no faltaba más.

En las Fuerzas Militares, en la fuerza pública, están más bien las víctimas que los victimarios de las violaciones a los derechos humanos.

Y los casos en los cuales ha habido, que ha habido, que ha habido sin duda, faltas en las que se ha incurrido por la fuerza pública, se han iniciado las investigaciones correspondientes, seremos nosotros los primeros en criticarlos.

Por lo que respecta a las recientes decisiones de algunos tribunales o de un Tribunal Internacional y de las Naciones Unidas, la verdad es que como ocurre siempre Colombia, el gobierno colombiano acata y respetará por supuesto como respeta los fallos de los jueces competentes en cuanto ello se produzcan, pero la verdad es que la pobreza probatoria del expediente que adelantó la Corte Internacional de los Derechos Humanos, como quedó perfectamente claro en la Corte Interamericana de derechos humanos, como quedó perfectamente claro en la opinión disidente del juez colombiano Rafael Nieto Navia que participó en ese proceso y que ha sido Presidente dos veces del Tribunal es aterrador.

Ustedes deberán estudiar con cuidado ese fallo y verán cómo por primera vez en la historia se condena a un Estado por actos que se han sido cometidos por personas distintas a los miembros de ese Estado.

Y se lo condena a partir de una serie de cosas que jurídicamente no pueden considerarse sino indicios, pero por supuesto no plenas pruebas, de manera que repito el fallo 1º respetamos y lo acatamos, pero no deja de producir una serie de enormes inquietudes por lo menos al espíritu de los abogados.

De manera señores Representante, no me extendiendo más, les ruego el favor entonces, de no anticipar a éste, un debate constitucional, el debate legal que viene al año entrante.

Le ruego el favor de tener en consideración la armonía que debe mantenerse en el texto constitucional, no estamos con esto haciéndole un desaire a la Corte Constitucional, no faltaba más, lo que ocurre es que ella le dio una interpretación a nuestro modo de ver, no propiamente contraria a la Constitución, honorable Representante Vivianne Morales, uno de los debates lindos que tuvo lugar en la Asamblea Nacional Constituyente fue el de la justicia penal militar, el del fuero penal militar, y créame la voluntad del Constituyente, en todo caso, fue la de mantener una tradición que ha sido centenaria en Colombia, y que se ha dado siempre a lo largo y ancho de nuestras constituciones que han izado plenamente la bandera del fuero penal militar y de la justicia penal militar.

Muchas gracias.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, *“por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”*.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe con que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, *“por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional?”*.

De conformidad el señor Secretario responde:

Es aprobada la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, *“por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”*.

En consideración de la plenaria el articulado del proyecto de Acto Legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, cerrada la discusión del articulado del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado.

El señor Presidente manifiesta:

Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado.

El señor Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, señor Presidente.

El Secretario procede así: *“por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”*.

El señor Presidente abre la discusión del título del proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, señor Presidente, la cierra y pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de Acto legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado?

El señor Secretario responde:

Es aprobado el título del Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, *“por medio de la cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Nacional”*.

El señor Presidente expresa:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de Acto legislativo aprobado se convierta en Ley de la República?

El Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

Nota de la Sección de Relatoría

La Sección de Relatoría de la honorable Cámara de Representantes, se permite informar que en este punto de la votación del Proyecto de Acto Legislativo número 266 de 1995 Cámara, 26 de 1995 Senado, se puso a consideración y se

votó una proposición sustitutiva presentada por los honorables Representantes Vivianne Morales, Adolfo Bula, Nelson Viloria, Janeth Suárez, César Antonio García, Carlos Alonso Lucio.

Votada la anterior proposición sustitutiva, ésta tuvo 10 votos positivos y 119 votos negativos, por consiguiente fue negada.

* * *

Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, *“por la cual se convierte en Legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1995”*.

La proposición con que termina el informe dice de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas nos permitimos solicitar de los honorables Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, *“por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”*.

Honorables Representantes,

Jesús Ignacio García Valencia, Roberto Herrera Espinosa, Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, *“por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”*.

Cerrada la discusión de la proposición con que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, *“por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”*.

El señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe con que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, *“por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”*?

De conformidad el señor Secretario responde:

Es aprobada la proposición con la que termina la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, *“por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”*.

En consideración de la plenaria el articulado del proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Secretario General, quien manifiesta:

Sí, el articulado tiene 43 artículos señor Presidente y uno nuevo, 44 artículos.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez, quien aduce:

Señor Presidente, la moción de orden es la siguiente:

Por qué Su Señoría no ordena la votación del texto del proyecto de ley respectivo y que tiene que ver con las contradicciones especiales y en forma separada, se somete a votación el artículo nuevo que es sobre el cual hay una gran discusión.

Muchas gracias.

El Presidente somete a consideración el articulado sin el artículo nuevo.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado.

El señor Presidente manifiesta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado?

El señor Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente abre la discusión del articulado nuevo presentado, y autoriza al señor Secretario General para que lea el artículo nuevo, y procede así:

Proposición

(aprobada)

Artículo nuevo

La doctrina constitucional adoptada en las sentencias de la Corte Constitucional es criterio auxiliar de interpretación para las autoridades, excepto en los siguientes casos:

1. Cuando dicte sentencias interpretativas, es decir, aquellas que declaran la exequibilidad de una norma legal, condicionada a una determinada forma de interpretación.

2. Cuando la parte motiva de la sentencia proferida por la Corte Constitucional guarde unidad indisoluble o relación directa o tenga nexos causales con la parte resolutive de la misma.

3. En los casos de sentencias integradoras, es decir, cuando a falta de legislación adecuada para resolver un asunto concreto sometido a su competencia, el juez aplique directamente la norma constitucional.

En estos tres casos, la doctrina adoptada en las providencias hace tránsito a cosa juzgada constitucional, obliga en su integridad y corrige la jurisprudencia. Su inobservancia es causal de mala conducta.

Presentada por:

Gloria Quiceno Vélez, Octavio Carmona Salazar, (Firmas ilegibles).

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante Arturo Yepes Alzate, quien manifiesta:

Señor Presidente, señores Representantes, nunca había presenciado el país un acto tan irracional, como el efectuado en la noche de

ayer en el Senado de la República, 56 Senadores han puesto al Congreso al borde de la catástrofe, 56 Senadores han logrado mostrar a todo el Parlamento 267 Legisladores como enemigos de la justicia y de la moral pública, 56 Senadores se han arrogado la atribución de enlodar la faz del Congreso ¿vamos a permitirlo?, permítame señor Presidente, decir que el acto de ayer en la plenaria del Senado es equiparable a la bomba que manos siniestras, pusieron en un sitio central de Bogotá, para atentar contra la vida del Fiscal y lo es, porque mientras ese otro acto demencial, buscaba cortar abruptamente la vida de quien en cabeza del órgano más importante de investigación criminal en Colombia, el de anoche, busca cortarle la cabeza a la justicia, dejándola sin normas para poder proceder y estableciendo un régimen de impunidad en nuestra patria, pero además señor Presidente el episodio es torpe, sólo a esos 56 Senadores se les puede ocurrir, que esa norma llegue a ser ley, sólo a esos 56 Senadores, les cabe en la cabeza, que la Cámara de Representantes, una corporación renovada, con buenas intenciones, que ya ha enderezado más de un despropósito, vaya a consumir esa trampa a la ley, sólo esos 56 Senadores les acompaña la desproporcionada idea de que el Presidente de la República deje pasar esa norma sin objetarla, sin recurrir a las herramientas de la institucionalidad del país, para impedir que ese artículo cobre pavorosa vigencia, sólo a esos 56 Senadores les sobra la audacia para creer que Colombia se iba a quedar impávida sin reaccionar, a que le apuestan esos 56 Senadores, a que la gente le exija al gobierno que recurra a cualquier mecanismo incluso los meramente políticos, para frenar la ignominia, a que el Presidente dé una señal inequívoca de su lucha contra el narcotráfico, desautorizando una norma inconstitucional que beneficiaría a algunos procesados que otrora fueron colaboradores suyos en la campaña, a que el gobierno se vea presionado por el país nacional, a cerrar el Congreso, a que el Presidente de una vez por todas, deje en claro que no patrocinará el delito.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Representante Martha Luna Morales, quien manifiesta:

A que el Presidente lo repito, se vea forzado a recurrir a una medida extrema para probar su decisión de luchar contra el delito, recurriendo a una especie de fujimoraso, que igual al caso del Perú tendría la aceptación de todo el país nacional, señor Presidente, francamente cualquiera de esas hipótesis, que he planteado pueden parecer descabelladas, pero permítame reconocerlo aquí, ante usted y ante los demás representantes, que no encuentro ninguna hipótesis racional para lo que hicieron anoche 56 Senadores, yo creo que no la hay señor Presidente, honorables Representantes, yo estoy aquí por primera vez en el Congreso, porque sueño con un país donde la moral, donde la ética, donde el recto obrar, donde el bien común, incluso donde la capacidad de ser decentes, sean el atributo de cada colombiano y donde obtenida esa característica especial, en cada uno de los

compatriotas, entonces empiece ahí sí a recuperarse la paz, el orden, la justicia, para que no pueda limitarse el país, a registrar éxitos en el terreno económico, mientras se derrumba, y ese sueño aspiro a que sea el de todos ustedes, aspiro a que se convierta en el sueño colectivo de los colombianos, y a que así, pueda entonces, hoy en otro momento aciago de la historia nacional, la Cámara de Representantes devolverle a Colombia la confianza, que aquí cada uno de nosotros obre consultando el bien común, como lo dice la Constitución Política, y por lo tanto, hoy voten negativamente ese proyecto, ese artículo que falta, y que podamos decirle en una voz colectiva, firme, fuerte y clara a Colombia que puede confiar en la Cámara de Representantes y que esa es la razón por la cual el bicameralismo en Colombia es indispensable, porque tiene que haber una Cámara que con ponderación, con *sindéresis* responda a las expectativas del país cuando la otra se equivoca, hoy todos nosotros vamos a decirle a Colombia si vale la pena el bicameralismo, si vale la pena el Congreso, espero que esa voz llegue, repito fuerte y clara a cada rincón de Colombia y que los colombianos puedan confiar en su Parlamento.

Es todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante Santiago Castro, quien manifiesta:

Muchas gracias señor Presidente, honorables Colegas.

Ayer vimos cómo el Congreso se hundía entre la opinión pública, por parte de una acción que no ha sido propiamente favorable, para el desarrollo de la vida constitucional y de la justicia colombiana, por parte de una proposición de un artículo nuevo una ley muy importante que tenemos que sacar adelante, que desvía el objeto de esa ley, esa discusión que se llevó acabo en Senado pone a este Congreso en peligro, porque en este momento estamos nosotros en la picota pública, Representantes a la Cámara y Senadores que no votaron por esa iniciativa y la Cámara de Representantes que obviamente apenas se apresta a tomar una decisión al respecto, pero nosotros hoy tenemos la oportunidad histórica de revivir lo que se hizo en el Senado el día de ayer, nosotros tenemos que asumir ese compromiso histórico, no solamente mirando los aspectos legales de este artículo nuevo, yo no quiero adentrarme en este aspecto, porque fue ampliamente discutido por el Ministro de Justicia, por el Fiscal General de la Nación, incluso respeto los argumentos de las personas que defienden este artículo nuevo en base con lo que ellos aducen es la institución jurídica y los fallos de la Corte Constitucional recientemente, pero sin embargo, aquí las decisiones no sólo se toman en legalidad, sino que se toman también en conveniencia y en moralidad y en este momento las razones de moralidad y conveniencia son muchísimo más importantes que cualquier razón de legalidad que pueden esgrimir quienes defienden este artículo, por eso nosotros en base a esa imperante necesidad de que el Congreso vuelva a recuperar esa credibilidad ante el con-

cierto nacional, de que la Cámara de Representantes vuelva a ser otra vez la que saque la cara por el Congreso, como lo sacó con ese primer narcoproyecto que tuvimos que hundirlo aquí en este Recinto, de esa manera podemos nosotros otra vez decirle a Colombia que puede confiar en sus Representantes electos, que la Corporación en sí está mirando los altos intereses nacionales, obviamente aquí vamos a tener las palabras, no solamente de los que apoyan esta iniciativa sino de las personas que acusaron ante la opinión pública el peligro que esto constituía, y yo quiero que no solamente oigamos la voz del Fiscal Valdivieso, la voz del Ministro, sino también oigamos la voz de la persona que se ha caracterizado como el vocero más autorizado del Presidente de la República, el Ministro del Interior.

Que nos diga el doctor Horacio Serpa que el gobierno se ratifica en lo que expresó el Ministro de Justicia en el día de anoche y que le avise al Parlamento que va a objetar este artículo nuevo en el caso que sea aprobado, en el remoto caso de que sea aprobado en esta Corporación, obviamente desde ya aviso conjuntamente con un grupo de compañeros que vamos a votar negativamente este artículo nuevo y convocamos a toda esta Corporación que nos acompañe, porque la moralidad, la conveniencia y sobre todo la salvación de la imagen y de la misma existencia al Congreso de la República está en juego en este momento.

Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, quien aduce:

Sírvase decirle Secretario a la Plenaria si la Corporación Plenaria de la Cámara puede discutir una proposición que no esté presentada por un Representante a la Cámara.

Hace uso de la palabra el señor Secretario General de la Corporación, quien manifiesta:

No señor Presidente, es que no existe una proposición, ese texto que yo leí es el artículo 42 del texto definitivo aprobado en la sesión plenaria del día 13 de diciembre, aquí en Secretaría no reposa ninguna proposición.

Señor Vicepresidente, yo estoy leyendo el texto definitivo que tengo aquí en mis manos que ha mandado la Secretaría General del Senado de la República, aquí la tengo a la vista, y la que tengo en el expediente honorable Presidente, señor Presidente yo tengo aquí en mi mano lo que mandó el Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia, solicita el uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez, para una moción de orden, manifestando lo siguiente:

Gracias señor Presidente; mi moción de orden apunta a lo siguiente:

El sistema bicameral establece la autonomía mas no la independencia de las dos Cámaras, el trámite de los proyectos de ley es más que conocido, está establecido en el Reglamento de la Ley 5ª, nosotros debemos estudiar es el texto definitivo aprobado por la Comisión Primera de

la Cámara, en ningún momento estamos obligados nosotros a pronunciarnos sobre el texto definitivo que ha sido aprobado por el Senado, creo que eso no lo sabemos todos de memoria y lo hemos practicado ya por muchos años aquí en la Cámara de Representantes, en ese orden de ideas es totalmente improcedente la discusión de un artículo que no ha sido presentado mediante proposición adicional al articulado completo que acabamos de aprobar.

Creo yo señor Presidente que si usted aplica el Reglamento literal, exegética y sistemáticamente por cualquier lado va encontrar de que es totalmente incorrecto el procedimiento que estamos adoptando, si los señores Ponentes o cualquier Representante a la Cámara hubiesen suscrito esa proposición estaríamos en la obligación de estudiarla y tramitarla como artículo nuevo por fuera o por dentro del contexto del proyecto, eso sería lo de menos lo último, como no ha sido suscrita esa proposición por nadie, a mí me parece que estamos haciendo un disparo al aire totalmente innecesario, más sin embargo, yo soy partidario de que no evadamos la discusión de este tema porque ha sido la Cámara de reflexión, el Senado de la República nada menos donde se supone tienen asiento los maestros de la política y del derecho quienes han aprobado un artículo nuevo de este proyecto, y me gustaría que la Cámara de Representantes buscara un mecanismo para expresarse naturalmente respetando la decisión que usted tome señor Presidente desde el punto de vista reglamentario.

Gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, quien aduce:

La Presidencia acoge la moción de orden del Representante Darío Martínez y en consecuencia si ningún Representante a la Cámara suscribe la proposición presentada nos abstenemos de ponerla a consideración de la plenaria.

Señor Secretario sírvase leer el título del proyecto.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado.

El Secretario procede así:

“Por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, señor Presidente la cierra y pregunta:

¿Aprueban los honorables asistentes el título del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado?

El señor Secretario responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, “por la cual se determina el régimen aplicable a las contravenciones especiales y se dictan otras disposiciones”.

El señor Presidente expresa:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Octavio Carmona Salazar, quien manifiesta lo siguiente:

A ver, Presidente y honorables Representantes; es que parece ser que estamos muy acelerados y muy a la carrera y yo creo que éste es un proyecto importante, ya ayer se discutió en el Senado de la República.

Por qué tenemos tanta velocidad y tanta prisa? Porque mientras se está diciendo que no hay una proposición presentada por algún Representante y mientras nos la pasan para firmarla aquí ligero, se cierra el debate, yo le solicito señor Presidente, que la proposición estaba en la Mesa y le solicito a la Plenaria que se reabra el debate para que lo discutamos.

Con la venia de la Presidencia, solicita el uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez, para una moción de orden, manifestando lo siguiente:

Señor Presidente, la reapertura de la discusión de un proyecto una vez aprobado, no se la puede hacer si ustedes me demuestran que hay un artículo en el Reglamento que así lo autorice, retiro mis palabras, que se lea el artículo que autorice la reapertura de la discusión.

Le solicito qué orden señor Presidente, nosotros solamente podemos hacer aquello para lo cual estamos facultados.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, quien aduce:

Señor Secretario, sírvase leer el artículo que permite reabrir la discusión de un proyecto de ley, una vez éste haya sido aprobado por la plenaria de la Cámara.

Hace uso de la palabra el señor Secretario General de la Corporación, quien manifiesta:

No señor Presidente; expresamente no existe, lo manifesté porque ha sido costumbre de la plenaria en gran mayoría de proyectos reabrir discusión de articulado, pero no existe norma expresa al respecto.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Alonso Lucio, quien aduce:

Yo pienso que el país no está viviendo ni mucho menos una situación fácil, de allí la tensión que se está viviendo en la Cámara de Representantes esta tarde.

A mí lo que me parece muy triste, es que se atropelle desde la Presidencia de la Cámara, un tema que debemos discutir ante el país, es que no se trata de satanizar prácticamente lo que se está haciendo en la Cámara, es de manera avergonzante asumir un tema que el Senado de la República con dignidad impulsó anoche.

Es que estamos llegando a la conclusión de que los titulares del diario "El Tiempo" y las amenazas del Fiscal General de la Nación, terminan legislando en Colombia.

Yo pienso honorables Representantes, que vamos a una batalla en franca lid, vamos a una batalla donde discutamos las tesis, donde contraponamos opiniones, pero no intentemos eludir un problema trascendental para la vida nacional, aún tan trascendental que de allí puede depender la paz misma el año entrante, porque sencillamente estamos asustados por lo que digan los medios de comunicación, ese no es nuestro problema.

Hay muchas tesis para empezar, el doctor Fernando Hernández tenía consignada en la Secretaría General una proposición y a punta de pupitrazos del Presidente de la Cámara, sencillamente tampoco se pudo discutir esa proposición, digo pero porque vamos a eludir la discusión, no le tengamos miedo a nadie, somos gente seria, mayor, responsable de sus actos, de sus criterios, no nos vamos a meter en la leguleyada del problema de un Reglamento, de un reglamento que ha sido metido a garrotazos hoy en la Cámara de Representantes, yo propongo que no solamente que se reabra la discusión, sino que se dé por nunca cerrada, es que no se dio, ¿cómo vamos a cerrar una discusión que no se abrió?

Yo sí quiero escuchar al Fiscal General de la Nación, yo quiero escuchar sus tesis, me parecen respetables, hay que oírlas, no las comparto, no las comparto desde siempre.

Vamos a eludir un tema, hoy lo primero que hice fue cuando cogí el diario "El Tiempo", escuchar que el Fiscal General de la Nación prometía, que renunciaría a la Fiscalía con toda su cúpula, si la Cámara aprobaba este proyecto.

Yo lo que quiero saber es el Fiscal de la Nación lo único que le interesa es el proceso 8.000, pues que venga aquí, debatámoslo.

Me parece que la posición de la Cámara, del Presidente de la Cámara es atropelladora, desafiante e indignante.

Entonces, yo pido que reabramos la discusión y vamos a batalla en franca lid, pero no vamos nosotros a dejarnos imponer aquí la dictadura.

Entonces revisemos la votación, vamos a la discusión y que cada cual asuma la responsabilidad, nosotros no vamos a dejarnos aquí imponer los titulares de "El Tiempo", ni por el diablo pues, entonces reabramos la discusión y seamos decentes en el manejo de la Cámara. Presidente.

Honorable Representante, de acuerdo con la moción de orden, presentada por el Representante Darío Martínez, y la certificación dada por el Secretario General, en el sentido de que era improcedente reabrir la discusión, la Presidencia tomó la decisión de abstenerse de someter a consideración la reapertura de la discusión.

Esa decisión, si lo quiere es apelable, es apelable honorable Representante, si quiere apele a la plenaria de la Cámara y observaremos lo que decía la plenaria de la Cámara.

Yo no estoy atropellando, estoy acatando una moción de orden presentada por el Representante Darío Martínez y sustentada por la certificación dada el Secretario General, tiene la palabra para una moción de orden el Representante Miguel de la Espriella:

Honorable Representante Miguel de la Espriella:

Sería muy triste para este Congreso que este proyecto simplemente no se tratara en la Cámara de Representantes, sin haber oído siquiera al Ministro de Gobierno, que yo sé que tiene cosas importantes que decir alrededor de este proyecto.

Yo quiero darles al Ministro de Gobierno, al señor Fiscal, al señor Ministro de Justicia, la posibilidad de que presenten sus tesis.

Nota de la Sección de Relatoría

La Sección de Relatoría de la honorable Cámara de Representantes, se permite informar que por solicitud de varios Representantes, se pidió la reapertura del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado, de la discusión.

Votada la anterior proposición de reapertura, ésta tuvo 78 votos positivos y 44 votos negativos, por consiguiente se procedió a la reapertura del artículo nuevo del Proyecto de ley número 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado.

Con la venia de la Presidencia, tiene la palabra la honorable Representante Ingrid Betancourt, que dice:

Le agradezco señor Presidente; a mí me parece realmente que la Cámara está cogiendo el pésimo hábito de tomar posiciones pasivas, frente a los temas de más trascendencia nacional, nosotros si derrotamos este artículo, lo tenemos que derrotar con la cara frente al país, no escondiéndonos, este artículo nuevo es evidentemente un adefesio, es lo que llamamos nosotros en la jerga del Congreso un mico y es un mico porque estamos hablando de un artículo que no tiene relación con el proyecto de ley que está en discusión, no tiene unidad de materia, pero no es solamente un mico, es un peligro para la justicia colombiana y es un peligro para el orden democrático de este país, aquí lo que se está diciendo en este artículo nuevo es que de ahora en adelante el que va a legislar en este país, no es el Congreso de la República, que ha sido legítimamente electo por el pueblo colombiano en representación de él, y representando su soberanía sino sería la Corte Constitucional, por medio de sentencias, la que terminaría legislando en Colombia, qué quiere decir eso, quiere decir, que un cuerpo de magistrados elegidos por el Senado, no elegidos popularmente, no elegidos con el voto del pueblo colombiano, estarían decidiendo de la suerte de las leyes colombianas y adicionalmente, hay que aclarar y hay que decirlo, que detrás de este nuevo artículo, hay intereses demasiado evidentes para que no sean mencionados acá, mi intervención es breve, pero me siento con la obligación de llamarle la atención al Congreso sobre las repercusiones de este artículo, aquí nosotros no pode-

mos legislar en función de intereses, ni de nuestros amigos, ni de nuestros jefes políticos si es que los tenemos, aquí tenemos que legislar en función de unos principios, y desgraciadamente se oye por los pasillos del Congreso, que este artículo sería el resultado de un compromiso, entre el Presidente Samper y uno de sus amigos para facilitarle la solución a su problema jurídico, yo por eso le pido a los Representantes del gobierno, que le aclaren al Congreso cuál es la posición del Presidente Samper y cuál es la posición del gobierno, porque no es posible que en el Senado de la República, con estos argumentos se haya pasado con una mayoría un artículo que contraviene el orden constitucional de Colombia, el artículo 230 de la Constitución Nacional, dice que el único legislador en el país es el Congreso, este nuevo artículo estaría cambiando el sistema jurídico colombiano, y es ante eso que nos tenemos que pronunciar, yo por eso de la manera más viva, le pido a esta Cámara que asuma con responsabilidad este debate y que niegue este artículo.

Con la venia de la Presidencia, tiene la palabra el honorable Representante Eduardo Enrique Maya, que dice:

Como ciudadano común y corriente, como padre de familia, como Representante a la Cámara y como docente universitario, quiero hacer algunas apreciaciones, con la finalidad de que ustedes honorables Parlamentarios, honorables Representantes, que en el pasado han podido demostrar el valor de su carácter, como lo demostramos aquí aprobando, o mejor enterrando, aprobando el protocolo 2 de Ginebra, y enterrando el narcoproyecto, nos pronunciemos de igual manera en esta tarde, atendiendo los postulados de la Constitución Política de Colombia y de otra parte los dictados de nuestra conciencia, no es posible que con ese artículo nuevo, aprobado aceleradamente en el Senado de la República, se quiera atentar contra la majestad de la Constitución Política del país, no es posible, que hoy por hoy cuando el país, sus instituciones y el gobierno, cruzan una de las peores crisis, que se registran en la historia, nosotros vamos a ahondar ese problema, señor Ministro del Interior y señores Ministros, el Partido Conservador en su mayoría quiere ser solidario nuevamente, sin contraprestación alguna, en este difícil momento por el cual está atravesando el propio gobierno, el Congreso Nacional, sus Instituciones y la República de Colombia, que es lo que se quiere hacer con este nuevo artículo, en el proyecto que ha presentado el gobierno para la seguridad ciudadana, estableciendo unas excepciones, como que si en la Constitución Política se permitieran poner algunas excepciones para solucionar los problemas, a simple vista y haciendo un esfuerzo no se sabe el veneno que llevan por dentro esas excepciones, legislar para el beneficio de unos pocos, cuál sería la majestad del Congreso Nacional de la República, ante la faz de la Nación y ante el concierto internacional, que disque en el Congreso Nacional de la República, legislar para acabar con el enriquecimiento ilícito, como deli-

to, para acabar con el testaferrato, yo creo que nosotros si procedemos esta tarde así, estaríamos conduciendo al país a una de sus peores hecatombes de carácter jurídico y de carácter moral, las reacciones no podían ser las más pequeñas, fueron grandes las reacciones esta mañana en todos los medios de comunicación, así titulaba por ejemplo el Diario "El Tiempo", al que dice el Representante Lucio que no hay que tenerle temor, claro que no debemos tenerle temor, pero es un periódico que se ha encargado de escribir las páginas más grandes de la vida republicana del país, decía el Diario "El Tiempo", Senado hundió expediente 8.000 y a su turno, "El Espectador", decía, super mico del Senado al proceso 8.000 y "El Siglo" a grandes titulares hablaba sobre la impunidad, pero como si eso fuera poco, reaccionó también la Iglesia, reaccionó la clase dirigente política y permítame señor Presidente, leer el pronunciamiento del Presidente de la Conferencia Episcopal, esta grave determinación dice el prelado, prácticamente indulta a todos los investigados en el denominado proceso 8.000, deploro que algunos Senadores, quienes según la Carta, representan al pueblo, y deberían actuar consultando la justicia y el bien común, legislen para entorpecer las conocidas investigaciones que adelanta la justicia, exhorto a los Representantes a la Cámara, a rechazar esta injusta iniciativa, contraria a la Carta y a la moral social, que legaliza la corrupción, formulo un apremiante llamado al señor Presidente de la República para que objete este artículo, en caso de ser aprobado, pero como si esto fuera poco, se pronunció el país, se pronunció el país indignado, humillado, si se quiere decir por esa absurda y torpe posición tomada en el Senado de la República, yo les pido respetuosamente, a mis colegas, a los honorables Representantes, no permitamos que se siga teniendo en este prestigio, en este desprestigio al Congreso Nacional, no permitamos nosotros, que en el epílogo del Congreso, nosotros propinemos una herida mortal, propinemos un tiro a la sien del Congreso Nacional de la República, para que mañana nos señalen a nosotros con el dedo de la ignominia y el desprecio, vamos nosotros a hacer uso aquí de la disertación dialéctica, lo vamos a escuchar al gobierno, vamos a escucharlo a usted señor Ministro del Interior, para que aclare usted la posición digna que debe tomar el gobierno, lo propio el señor Ministro de Justicia, que hoy por hoy tiene el respaldo ciudadano y de igual manera el señor Fiscal, que ha engrandecido con sacrificio las grandes historias y las grandes páginas de la justicia colombiana, de ser sometido a votación este nuevo artículo, señor Presidente, yo le pido desde ya la votación nominal, de cara al pueblo y nos va, y va a ordenar señor Presidente, el registro con sus nombres y apellidos de uno por uno quienes quieren hundir a la justicia colombiana y quienes queremos seguir velando como cirios encendidos, por su prestigio y por su honor.

Con la venia de la Presidencia, tiene la palabra el honorable Representante Adolfo Bula, que dice:

Yo quisiera en esta reflexión, en este debate también tuviera la oportunidad de intervenir los

defensores de este artículo porque creo que no puede ser solamente las personas que creemos la inconveniencia nacional de los que debemos intervenir en esta reflexión, y que después por la decisión de los votos se imponga evidentemente una opinión contraria al sentir nacional.

También quisiera expresar que el 9 de abril de 1948, hubo un magnicidio nacional con el asesinato del caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán, y precisamente el tema de reflexión y discusión en el país era el tema de la moral pública; hoy nuevamente el país se ve abocado al tema de la moral pública, al tema de cuál es la posición de los partidos políticos colombianos ante un tema tan importante, como es el de definir claramente una posición diáfana en torno a temas que han venido ocupando la opinión del país, concretamente yo creo bajo toda circunstancia que el Congreso Nacional no se hace bien al mismo, no se hace bien al país que agote último hilo de legitimidad que tienen muchos sectores de la opinión pública, considero inconveniente bajo toda circunstancias que nosotros apoyemos la posibilidad de que la impunidad también se haga presente en lo que tiene que ver con el enriquecimiento ilícito y lo que tiene que ver con la financiación oscura de las campañas políticas, no puede bajo ninguna circunstancia el Congreso Nacional asumir de manera indigna esta conducta que considero se opone bajo toda circunstancia a la posibilidad de que se degenere un proceso de revalorización de la política, de que se genere en el país un proceso de revalorización de los partidos y también los ciudadanos tengan confianza en cada uno de los movimientos y alternativas que se presentan a la discusión y al debate nacional.

Considero inconveniente por lo tanto que la Cámara de Representantes apoye este artículo y desde ya manifiesto mi voto contrario a esta posición.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Ramiro Varela, que dice:

Señor Presidente, señores Ministros, señores Representantes, señor Fiscal General de la Nación, asistentes.

Ayer el Senado de la República, con la aprobación de ese famoso artículo, de verdad estremeció por primera vez al país, y digo que de verdad por primera vez estremeció al país, porque si esta Cámara de Representantes toma la misma decisión del Senado de la República, la verdad es que le estamos prestando un flaco servicio a la democracia colombiana y estamos colocando al señor Presidente de la República muy cercano a su renuncia.

Yo le pregunto a mis compañeros de la Cámara de Representantes si con la aprobación de este artículo no estamos colocando al Congreso de la República al borde de su cierre, y el cierre del Congreso de la República origina el fin de las instituciones republicanas y el fin del Estado de Derecho colombiano. Colombia se ha caracterizado por ser respetado internacionalmente por su Estado de Derecho, Colombia

fue señalada como Caín de América cuando la famosa guerra de las Malvinas en Argentina, por defender el Estado del Derecho, y hoy tenemos en la Cámara de Representantes y ayer el Senado de la República borró toda una tradición republicana de Estado de Derecho.

Pero a mí me preocupa que el señor Ministro de Justicia en nombre del gobierno, en el día de ayer no haya sido acatado por las mayorías que siempre han estado impresas en este Congreso de la República, o las mayorías del Partido Liberal, y me preocupa porque aquí ha funcionado como un relojito el Partido Liberal como partido de gobierno, y ayer en la votación del Senado de la República, nos preguntábamos los colombianos qué se hicieron las mayorías del Partido Liberal en el Congreso de la República y en este caso qué se hicieron las mayorías del Partido Liberal en el Senado de la República, esa votación ha estremecido al país y el partido liberal como el partido conservador mi partido, debemos retomar una decisión histórica para borrar esa mala historia, ese mal pasado que el Senado de la República le ha brindado en la noche de ayer al país.

A mí me preocupa que la Dirección Nacional Liberal no esté presente, respaldando al gobierno, respaldando al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro del Interior, al señor Ministro de Desarrollo, a la señora Ministra de Educación, respaldando al gobierno, porque aquí le hemos visto, aquí hemos visto al Presidente de la Dirección General Liberal, haciendo loby en favor de los proyectos del gobierno, y es importante que hoy se vea ese loby del Presidente y demás miembros de la Dirección Nacional Liberal haciendo loby en favor del gobierno porque apoyar el entierro de este proyecto, apoyar al Gobierno Nacional en esta decisión es una decisión que indudablemente le conviene al país nacional y le conviene al país político, yo los invito compañeros a que no nos metamos a una discusión bizantina sobre la jurisprudencia de ese artículo, verdaderamente centrémonos en la discusión de fondo, en la conveniencia o la inconveniencia de ese artículo.

Yo considero personalmente que es inconveniente porque las relaciones internacionales colombianas, que se están llevando sobre todo con las potencias extranjeras, se van a ver seriamente afectadas, y por allí podrá crecer a pasos agigantados una profunda crisis nacional más de la que estamos viviendo, yo creo que la lucha que ha dado el Presidente Samper, hoy todos estos congresistas, si creemos que el Gobierno Nacional verdaderamente está dando la lucha contra la subversión, contra la corrupción, contra el narcotráfico, nosotros debemos apoyar al Gobierno Nacional, al Presidente Samper en una decisión que creemos es la información que hoy nos debe traer el doctor Horacio Serpa como Ministro del Interior y que ayer presentó el Ministro de Justicia, doctor Néstor Humberto Martínez en la plenaria del Senado.

Si nosotros por desgracia llegamos a tomar la misma decisión que se tomó en el Senado de la República, ahora sí que vamos a colocarnos de

por vida a espaldas del país, yo los invito a que tomemos una decisión con interés público, con interés nacional y en respaldo a esas expresiones claras y precisas que tuvo el señor Ministro de Justicia en el día de ayer y el señor Fiscal General de la Nación.

Por lo tanto, señor Presidente, señor Secretario, anuncio mi voto **negativo** a la aprobación de ese artículo.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Franklin Segundo García que dice:

Gracias señor Presidente, un poco tímidamente voy a expresar algo que podría verse más por la óptica académica, y que si en algo refuerza la autonomía del Congreso, yo me daría por bien servido, ocurre que en el mundo, ahí si como lo decían los romanos, donde existe sociedad, existe derecho, existe la ley, existe la norma, y en todo el mundo sólo son 4 familias del derecho son las que conocemos, la familia romagermanica en la cual dependemos nosotros, donde la fuente fundamental es la ley, donde la fuente por excelencia del derecho es la ley, la familia krom look que es el sistema americano y el sistema inglés donde la fuente básica es la jurisprudencia y la costumbre, el sistema socialista o comunista que tiene como fuente básica la ley, y el último sistema que es el sistema islámico o sistema religioso que tiene como fuente básica la religión, el Corán, más de mil años.

Pues bien y nuestro país tiene un sistema ramano-germánico con raíces en el Derecho Romano y en el Derecho Alemán tenemos como fuentes básicas internas la ley, la costumbre, la jurisprudencia, los principios generales del derecho el negocio jurídico etc.

Si esto es así entonces, hacia dónde va la presentación es muy elemental.

En un sistema nuestro, riguroso, donde la dogmática jurídica que impera dentro del Derecho Penal, la tipicidad rígida, *el nulo crimen, nula pena sine legis*, que no hay procedimiento, que no hay delito, que no hay pena, que no esté preestablecido en la ley, pues si esto es así, entonces el Congreso Nacional, no puede ponerse de espaldas a eso que doctrinariamente existe, dentro de nuestro estado de derecho o estado social del derecho como lo dice la Constitución del 91, y por lo tanto las ramas del poder público de nuestro país, la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, como no son autónomas y se colaboran, y vean ustedes como llama la atención el punto que cuando el Congreso Nacional es el que se ocupa de un tema, entonces el Congreso es malo, entonces aquí está lo más despreciable del país, en el Congreso está el desatino, en el Congreso está el desacierto, pero el acierto sí está en el ejecutivo y el acierto está en la Rama Judicial.

Nosotros respetamos la conformación del poder público en el mundo, no solamente en nuestro país, y vean ustedes como la Corte Constitucional, la actual Corte Constitucional que sustrajo la antigua Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se ha pronunciado

reiteradamente y aquí vuelvo a manifestar que ésta puede ser una presentación académica, que si en algo ayuda a vislumbrar, a clarificar la posición constitucional ilegal del Congreso Nacional que esto sea bienvenido.

La Corte Constitucional, acogiendo esa dogmática jurídico penal, que dice que unos hechos hoy pueden ser delitos y mañana no serlos o no serlos hoy, y mañana si, obedece precisamente a esa orientación del Estado Social de Derecho en donde lo que rige el comportamiento en sociedad es la norma jurídica, son las fuentes del derecho, es la ley, básicamente en nuestro país, en Colombia, pues en efecto la Corte Constitucional ensayos que hacen tránsito a cosa juzgada ha dicho que cuando los hechos son por estas situaciones de enriquecimiento ilícito, ojo con esto, es la Corte, la que ha dicho así, se requiere un previo pronunciamiento judicial.

O sea que la Corte Constitucional habiendo estudiado sistemáticamente el orden jurídico del país, encontró que es sano para Colombia.

Este no es un debate que es nuevo solamente para el Congreso, es que viene de la Corte Constitucional, allá y no me lo estoy inventando, allá viene de la Corte Constitucional, allá y no me lo estoy inventando, ahí están los fallos.

La Corte ha dicho, para garantizar el debido respeto al Derecho a la Defensa y respetar la integridad del estado de derecho colombiano, cuando se estén investigando este tipo de hechos, previamente debe existir un fallo condenatorio para que se pueda acometer la nueva investigación.

Esto no es algo que sea nuevo en el debate del Congreso Nacional, esto lo conoce el país, esto lo ha manifestado la Corte Constitucional.

Cómo es que cuando la Corte Constitucional cuando los estrados judiciales, cuando el ejecutivo tiene en *motu proprio* algunas disposiciones, algunas decisiones que tomar el país no se pone en vilo, el país no es que se transnoche esperando el fallo o el decreto del ejecutivo, pero cuando somos nosotros el Congreso Nacional, carambas qué prevención, el Congreso Nacional va a cometer un atropello contra la patria, va a cometer un atropello contra el país, está de espaldas a los hechos sociales y ocurre que los hechos sociales dan paso al derecho y si nosotros estamos dentro de un estado legislado, donde la fuente que nos rige básicamente es la orientación jurídica porque eso es lo que nos hace razonables irracionales, no nos dé vergüenza debatir aquí lo que le compete al país, lo que le compete a la patria colombiana, lo que nos debe identificar como legisladores y acá está la soberanía nacional inmersa, presente, latente en el Congreso nuestro acá en la Cámara de Representantes, nosotros no somos unos juzgadores en contra del Senado de la República, el Congreso es un solo cuerpo que para comodidad del trabajo, se habla de la Cámara alta y la Cámara baja, pero el Congreso es uno solo, esa teoría que una Cámara corrige a la otra Cámara, es simplemente en teoría, el país debe creer en sus instituciones, nosotros creemos en

los jueces, creemos en la Rama Judicial, creemos en el Ejecutivo y obviamente que sería vergonzoso no creer en nosotros mismos.

Como parlamentarios aboquemos con seriedad, con responsabilidad, con legalidad, con conciencia, y en el terreno de la equidad lo que corresponda al país, y no me estoy pronunciando en favor de una u otra tesis, lo importante es que el Congreso recobre su soberanía y pueda decirle a Colombia cuál es la norma que le corresponde, cuál es la norma que merece y así que decida de conformidad con los hechos nacionales.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Melquiades Carrizosa, que dice:

Esta es una nueva oportunidad en la cual la Cámara de Representantes entra a definir una situación en la que se pone en tela de juicio la credibilidad del Congreso colombiano, frente a nuestros ciudadanos, yo tengo que expresar que durante estos ya largos diez años de la vida parlamentaria, es la segunda oportunidad en la cual la Cámara entra a definir una posición controvertida por la opinión pública.

Hace poco y con la participación de muchos de ustedes la Cámara de Representantes negó el narcoproyecto y por supuesto fuimos aplaudidos y nuestra opinión definió una posición limpia y honrada del parlamento frente a las urgencias nacionales.

Hoy tenemos también la oportunidad de demostrar si hemos sido capaces de superar esa capacidad de autodestrucción que tiene el parlamento.

Estamos discutiendo un artículo que como lo decía la Representante Ingrid Betancur casi tiene nombres propios.

Estamos resolviendo aquí el problema de 6 ó 7 parlamentarios, que de alguna forma se encuentran involucrados en dificultades con la justicia, porque han sido acusados por haber aceptado dineros ilícitos, para adelantar sus campañas políticas.

Y el parlamento con esa capacidad de autodestrucción con ese espíritu de kamikaze, porque no es un espíritu de cuerpo, no es la solidaridad la que lo mueve, es una capacidad de autodestrucción y es capaz de arriesgar de estar en contra de la opinión nacional, porque ustedes todos son conscientes como yo lo soy.

Hoy la opinión nacional no está de acuerdo con el artículo que fue introducido ayer en el Senado de la República, este no es un narcoartículo, queridos compañeros, sería narcoartículo si de alguna manera defendiera los intereses de algún narcotraficante en Colombia y no es para eso que se introduce.

Este es el artículo de la indignidad, es el artículo de la irreverencia, es el artículo de la corruptela, porque no tenemos el carácter y la capacidad para enfrentarnos valientemente si es que tenemos la razón a los cuerpos judiciales para responder por nuestros actos.

No es que con leyes queridos compañeros, que vamos a resolver el problema de la justicia en Colombia, yo si quiero pedirles a ustedes una reflexión, porque me angustia, yo creo que soy casi el decano de esta Cámara de Representantes, aquí me estoy volviendo viejo y he podido subsistir sin dineros del narcotráfico, sin dineros mal habidos, sin que de alguna manera mi nombre pueda ser puesto en la picota pública y si alguna vez lo fuera yo no vengo a pedir solidaridades porque no las requiero, seré capaz de enfrentarme a mi obligación, a mí compromiso como ciudadano.

Aquí hacemos mucha demagogia, nos decimos muchas mentiras y dejamos que las cosas pasen porque de pronto nos parece que somos unos soberbios semidioses, capaces de decidir y de definir lo que no esta en nuestras manos.

No hay la menor duda de que este artículo queridos compañeros atenta contra el establecimiento de la justicia, que ha sido un enorme esfuerzo de la democracia, ustedes han tenido que aprobar los presupuestos de la justicia, ustedes han tenido que colaborar para crear el sistema de la Fiscalía en Colombia, todos queremos justicia, pero cuando se presenta la oportunidad de reafirmarla, somos los primeros que nos oponemos a que esa justicia tenga vigencia.

Yo por eso quiero pedirles que reflexionemos, que no hagamos el gasto que no nos toca, aquí vamos hoy de pronto a aprobar este artículo y va a quedar mal el Congreso de la República, después este proyecto de ley va a ir para ser sancionado por el Presidente y resulta que el señor Presidente se le puede ocurrir decir que la opinión tiene razón que hay elementos de inconstitucionalidad y de ilegalidad en el trámite que es inconveniente y que por consiguiente no lo sanciona.

El Presidente de la República será el héroe mañana entre la opinión ustedes conmigo todos aquí, nadie se salva seremos los villanos que no fuimos capaces de asumir la responsabilidad con coraje.

Por eso les pido la reflexión esto no es un juego, esto no es por resolverles el problemita a dos o tres, esto es toda una responsabilidad, que tenemos que asumir con firmeza.

Yo quiero señor Presidente volver a solicitar la votación nominal para este artículo y si me vuelve a negar no importan lo mismo sucedió con el IVA, si se vuelve a negar desde ya quiero solicitar señor Secretario que queden uno a uno los nombres de quienes vamos a votar negativamente para que por sustracción se sepa quienes votaron positivamente.

Además quiero recordarle señor Presidente que esta es una ley que requiere votación con mayoría absoluta y vamos a ser todo el esfuerzo para que la Cámara con dignidad y decoro hoy la hunda, porque con eso estamos defendiendo los intereses de la Nación. Yo voy a dejar una constancia que está firmada por 44 Representantes y no son los docentes como dicen por ahí los docentes somos muy poquitos en la última vez que nos contamos creo que quedábamos 12 puede que hoy aumentemos unos pocos.

Aquí hay 44 liberales, conservadores, comunistas, yo los doy por su nombre de diferentes tendencias políticas que nos están acompañando en esta constancia.

Los abajo firmantes, Representantes a la Cámara en representación de todas las corrientes políticas rechazamos cualquier intento de aprobar actos legislativos o textos legales que de alguna manera busquen obstruir el eficaz y transparente transcurrir de la justicia en nuestro país por lo anterior anunciamos nuestro voto negativo a la aprobación del artículo involucrado por el Senado al texto del proyecto de seguridad ciudadana.

Proyecto 129-95 Cámara, mediante el cual se pretende imponer como obligatoria la aplicación de la doctrina constitucional en el trámite judicial y con esto el desmonte de los procesos que por enriquecimiento ilícito adelantan actualmente los jueces de la República y la Fiscalía General de la Nación.

Las razones para nuestro voto negativo son las siguientes:

Primero. El Trámite del proyecto en el Senado de la República, estuvo viciado de nulidad por haber existido aparente conflicto de intereses, no declarados previa y oportunamente, violando con esto el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

Segundo. El texto es inconstitucional porque contradice y viola el artículo 230 de la Constitución Nacional y porque además rompe la unidad de materia exigida por el artículo 158 de la misma carta.

Tercero. Es inconveniente porque no representa la opinión de las grandes mayorías ciudadanas que quieren y buscan la verdad en los procesos sobre participación de dineros mal habidos en las pasadas campañas políticas y que por consiguiente esperan que el Congreso a cambio de convertirse en un obstáculo sea el líder aliado y promotor mediante acciones y actuaciones en el desarrollo de una pronta y cumplida justicia, como base fundamental de la recuperación y fortalecimiento de la paz y la convivencia en nuestra sufrida democracia.

Con la venia de la Presidencia tiene la palabra la honorable Representante Yaneth Suárez que dice:

Señor Presidente, honorables Representantes, señores Ministros, cuando llegué al Congreso de la República, manifesté el día de la instalación de este congreso, que estaría respaldando todas aquellas iniciativas que presentara el Gobierno Nacional, y que fueran en beneficio del pueblo de Colombia, también dije en ese momento de mi posesión que votaría negativamente aquellas iniciativas que considerara inconveniente, para Colombia, hoy quiero entender aquí en la Cámara de Representantes que la decisión que voy a adoptar votando negativamente este artículo, este contribuyendo y que en esta oportunidad podamos coincidir con el Gobierno Nacional, hace pocos minutos, cuando conversaba con el señor Ministro de la Defensa, me decía, Representante por qué us-

ted no me saluda, yo le decía señor Ministro, es válida esa observación que usted me hace, pero yo no tengo diferencias personales y las diferencias que hemos tenido aquí, en este escenario, las hemos tenido por situaciones eminentemente de posiciones políticas y jurídicas frente a algunas disposiciones que se han traído, yo quiero señalar señor Presidente, señores Ministros, honorables Representantes, tres puntos, por los cuales voy a votar negativamente este artículo.

Considero que en este momento cuando existe un proceso, un proceso que en este momento lleva a cabo la Fiscalía Nacional, no es posible realmente que nosotros vengamos a legislar sobre situaciones particulares, considero honorables Representantes, que esto no es ético, yo le he manifestado aquí a muchos Representantes que acudan a la justicia, a la Fiscalía General a demostrar su inocencia, yo creo honorables Representantes que es mucho más saludable ir y demostrar ante los fiscales la inocencia de algunos parlamentarios, que pretender inmediatamente darle muerte al proceso 8.000, mediante esta norma que hoy se pretende aprobar en el Congreso de la República, yo quiero decirles honorables Representantes que es saludable para el país que aquellos que sean responsables que respondan ante la justicia y quienes sean inocentes, que así lo demuestren, yo no quiero pensar honorables Representantes que aquí haya parlamentarios desesperados como sí existen en el Senado de la República, con la aplicación de esta norma que se hizo en la noche en el día de ayer, yo creo señores Representantes que la crisis que afronta el país, que la crisis que afronta el Congreso de la República, que la crisis que afrontamos los partidos y los movimientos políticos no se definen creando normas para contribuir a la impunidad de este país, la crisis la resolvemos honorables Representantes enfrentando, corrigiendo y legislando en bien del país, a mí me preocupa honorables Representantes que en este período la Cámara de Representantes ha hecho un trabajo importante, hemos aprobado leyes en este congreso importantes y que benefician al pueblo de Colombia, y a pocos días de dejar este período vamos a borrar todo lo bueno que hizo este Congreso, solo compañeros para nosotros entrar aquí a complacer intereses particulares, porque yo sí quiero dejar claro, en la Cámara de Representantes, que no se puede ocultar que la posición asumida en el Senado de la República obedeció estrictamente a intereses particulares, a nosotros no nos eligieron para legislar en intereses personales, a nosotros nos eligieron honorables Representantes, para legislar en bien de Colombia, y este artículo honorables Representantes, es un artículo que es contrario a los intereses nacionales.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez que dice:

Señor Presidente, honorables parlamentarios, señores Ministros, señor Fiscal, no quiero hacer un análisis de la parte jurídica, que tiene que ver

con este denominado narcoartículo aprobado ayer en forma desafortunada por el Senado, pero sí quiero además de presentar públicamente mi rechazo ante este artículo, quiero hacerle una solicitud concreta al Gobierno Nacional aquí representado hoy entre otros por el Ministro del Interior, el Ministro de la política, el Ministro que ha venido aquí siempre a defender la palabra presidencial, queremos nosotros que se sepa muy claro ante el país, que desde el Ministerio de Hacienda y desde todos los Ministerios, se manipuló la decisión del Congreso, para hacerle pistola al país con el 16 por ciento en el IVA que si esa capacidad de decirle mamola al pueblo colombiano señor doctor Serpa, es plausible para algunos, al interior del gabinete que también aquí nos demuestre el Gobierno Nacional la capacidad de llegarle al corazón a cada uno de los parlamentarios gobernistas para que el país sepa hoy si le puede creer o no al Gobierno, si hoy puede creer el país en un Presidente que dice que fue a sus espaldas, que tal vez podrían haber entrado dineros del narcotráfico, hoy el país a través del Ministro del Interior, a través de la votación de los parlamentarios, del partido de Gobierno podrá saber el país, si acaso será cierto o no, que hay un pacto de la Escuela de Caballería y podrá saber también el país que no existe una pantomima presidencial cuando dice, yo no sanciono ese proyecto de ley, si la Cámara lo aprueba porque como lo decía Melquiades Carrisoza, el Congreso hace el oso nacional y el Presidente queda como el santo del paseo, no necesitamos muchas palabras señor Ministro del Interior, necesitamos la acción del Gobierno y quiero decirles a mis colegas parlamentarios que ahora votaron por cuarenta y pico la no reapertura de este artículo, que recuerden que la mitad más uno, para hacer quórum en la Cámara, corresponde a 83, que setenta y pico dijeron que si se reabriera, y que nosotros esperamos pacientemente oír los funcionarios para después tomar una determinación, determinación que si bien en el orden del día hay otros proyectos de ley por estudiar, analizar o aprobar de nada vale analizar o aprobar esos proyectos, el país si nos los aprobamos no se va a desbaratar, como si se va a desinstitucionalizar si acaso aprobamos este narco artículo, entonces de nada vale aprobar unos proyectos si estamos legislando en este artículo, de espaldas al país, por lo tanto si esos cuarenta y pico en sentido de protesta abandonamos el recinto, si acaso el Ministro no es convincente, no habrá quórum para que el país no pueda decir, que aquí una mayoría de las cuales nosotros seríamos cómplices, queremos rechazar así este proyecto de artículo en este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia tiene la palabra la honorable Representante Nubia Brand que dice:

Gracias señor Presidente, esta mañana, creo que nada había estremecido a Colombia, como la noticia que se generó en el Senado de la República, esta mañana Colombia estaba atónita y yo también, yo me quedaba aterrada, sencillamente, porque considero que nosotros los que

conformamos el Congreso de la República, tenemos que interpretar, el clamor nacional, yo soy muy breve, porque definitivamente esto es muy largo y porque todos queremos escuchar a los Representantes del Gobierno, pero yo no creo que exista un parlamentario, que se ponga la mano en el corazón y crea que Colombia necesita impunidad, yo no creo que exista un colombiano, honestamente que crea, que tapando, que generando, y que engrandeciendo la corrupción, estemos haciendo patria, yo les llamo la atención, aquí a todos los compañeros de la Cámara, pongámonos una mano en el corazón, si el Senado cometió una ligereza digámoslo así, porque ellos mismos en los pasillos, en el día de hoy dicen, el peor de los errores que ha cometido el Senado de la República, fue anoche lo escuché hoy en la tarde, y me lo comentaba también el Senador Mauricio Jaramillo, porque allá se escuchaban esas frases, y yo les digo a todos ustedes, de todos los partidos, honorables Representantes, pónganse la mano en el corazón, apelen a su conciencia, que está por encima de la Jurisprudencia, a ver si Colombia necesita más impunidad... más corrupción y que obstaculicemos, perdonen el trabajo, tan tenaz, tan difícil como los que están defendiendo el honor de Colombia y la justicia, se condena al Fiscal, el Fiscal, yo honestamente no considero que está legislando, sino que esta librando una batalla muy fuerte, que no debemos obstaculizar, como decía Yaneth Suárez, Melquiades Carrizosa que me hacen sentir que todavía hay con quién, que cada quien asuma la responsabilidad de sus actos, pero nosotros no podemos en este momento ser inferiores a las circunstancias y obstaculizar la lucha tenaz por el buen nombre de Colombia.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Pablo Victoria Wilches que dice:

Señores Representantes, ayer creo que el país fue sorprendido con esa bruta aprobación que hizo el Senado de la República del artículo de marras, creo que estamos produciendo un gravísimo desafío a la sociedad colombiana y un gravísimo desafío a la comunidad internacional, hablaba en el día de hoy con un funcionario del Gobierno norteamericano que me buscó, y creánme honorables Representantes que sin ánimo intimidatorio de ninguna naturaleza, si no más bien analítico sobre lo que podría sobrevenirle a nuestro país y lo entendía así porque no soy yo quien se deja amenazar fácilmente por funcionario alguno de Gobierno extranjero alguno, no fue esa la intención naturalmente sino conversar sobre el hecho mismo, y para mí quedó perfectamente claro, que la aprobación de este artículo dañaría severamente la relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y nuestro país, con gravísimas consecuencias indudablemente para la economía de nuestro país, con gravísimas consecuencias indudablemente para la economía de nuestro país que depende en gran medida del comercio internacional y del comercio con los Estados Unidos, es un directo desafío a la comunidad internacional, es un directo

desafío al sentir de los colombianos que ven en la aprobación de este proyecto un despropósito de marca mayor, porque pensándolo y medítándolo cuidadosamente señores Representantes, aquí estaríamos también abriendo la puerta para los que se han enriquecido ilícitamente con el secuestro, con la extorsión, con el asalto de bancos, con todo tipo de tropelías, muchas veces difíciles de probar por nuestra disminuida caótica y desbordada justicia, estaríamos abriendo la puerta para que todo tipo de criminales salieran a la calle, aun los secuestradores de las gentes de bien de Colombia.

Yo no creo que el Congreso de la República en la aprobación de este artículo deba convertirse en una asociación para delinquir y mucho menos en una asociación que de una manera u de otra defiende el delito, a mí no se me escapa honorable Representante, que aun produciéndose el voto o la objeción del Presidente en Colombia a este proyecto, y teniendo que regresar por fuerzas a nueva consideración en el Congreso de Colombia, y produciéndose quizás otra votación favorable y quedando convertido el artículo en Ley de la República aun si fuese tumbado por la Corte Constitucional por vicios de forma y de fondo, la ley de favorabilidad ampararía a todos los delincuentes que están siendo procesados en Colombia por enriquecimiento ilícito, acogiéndose ellos a la vigencia efímera de esa ley no habría más remedio que dejarlos en libertad.

Señores Congresistas yo considero que el Congreso no puede convertirse en un costurero, donde se les hacen ley a medida de los delincuentes, el Congreso es más que eso, tenemos que legislar abstracta y generalmente, no podemos circunscribirnos a hacer trajes jurídicos a la medida de los que delinquen.

Queridos amigos a mí me gustaría escuchar al señor Ministro del interior, y oír la opinión verdadera del Gobierno sobre este particular, me gustaría que expusiera como lo suele hacer el Ministerio del Interior con toda propiedad las razones jurídicas, políticas y morales que mueven al Gobierno a objetar que en esta Corporación se apruebe semejante despropósito jurídico.

Yo al terminar esta breve intervención quiero invitarlos a que reconsideren y reflexionen sobre las terribles consecuencias que acarrearía sobre nuestro país con la comunidad internacional aprobar este artículo.

Señor Presidente al terminar mi intervención quiero anunciar mi voto negativo a este despropósito nacional.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Agustín Hernando Valencia que dice:

Que tenemos aquí, tenemos la reflexión sobre una interpretación de un artículo, eso es exactamente lo que nos tiene en discusión cuál es ese artículo, precisamente esta mañana lo estuve leyendo y releendo y efectivamente dice, que aquella persona que obtenga incremento patrimonial no justificado derivado de un

delito se someterá a sanción penal, lo leí dos y tres veces y realmente llegué a la conclusión que efectivamente este tipo penal, no es un tipo independiente, en consecuencia, este artículo debe combinarse con los artículos, o los tipos penales que hablan por ejemplo, del narcotráfico de la extorsión, del hurto, etc, etc.

Ese es realmente el problema que tenemos, pero frente a ese problema existen dos interpretaciones opuestas una interpretación que ha venido haciendo la Fiscalía General de la Nación y que por los informes periódicos que he leído y escuchado por la radio, se trata de que acoge la tesis de que este es un tipo independiente, es decir que no necesita configurarse con otro, y hay otras tesis, la tesis de la Corte Constitucional que dice, en una jurisprudencia que también leí esta mañana, que ese tipo es dependiente, es decir que requiere de otros tipos penales para que realmente se configure el delito. Obviamente la Corte Constitucional hace un análisis y dice de que efectivamente deben comprobarse las actividades delictuosas a través de la justicia, y cómo se pronuncian efectivamente los jueces, pues los jueces se pronuncia por autos y por sentencia, y resulta que el artículo 243 de la Constitución Política, nos dice que única y exclusivamente se tienen como antecedentes delictivos las sentencias, en consecuencia no me cabe la menor duda de que efectivamente debe preceder una investigación penal específica antes de realizar la investigación de tipo de enriquecimiento ilícito, pero es que señores el Senado de la República ayer acogió esa tesis que obviamente digo que jurídicamente por mi formación de abogado la comparto, pero el Senado le ha agregado otras cosas, clasifica la jurisprudencia una en obligatoria y otra emocional, y le agrega algo que me parece sumamente absurdo: que la parte motiva de las providencias deben ser de carácter obligatorio.

Yo considero después de haber hecho este análisis que efectivamente desde el punto de vista jurídico le pueden asistir razones tanto al Senado como a la Corte Constitucional pero es que después de meditarlo he llegado a la conclusión que es realmente inconveniente porque no es el momento oportuno, no es el momento oportuno porque no es posible que cuando estén en curso unos procesos, el Congreso de la República se entrometa en las decisiones judiciales y las condiciones realmente a su parecer, no podemos nosotros darle el espectáculo aquí que ya haya un proceso, entonces venimos aquí a acomodar las decisiones para que luego los jueces se pronuncien, eso realmente es fatal y entonces estaríamos yéndonos con la división tripartita del poder, nosotros entendemos entonces que es inoportuno en estos momentos así le asista, oíase bien al Congreso la facultad de hacer una interpretación auténtica de la Constitución y de las leyes, es inoportuno en estos momentos cuando cursan unos procesos que aquí todos conocemos hacer realmente ese tipo de interpretaciones, pero también es inoportuno como aquí.....se ha dicho, porque crea con este artículo unas decisiones generales, y abstractas en la Corte Consti-

tucional en consecuencia nosotros no podemos entender que el propio Congreso de la República, con su facultad que es la de legislar en abstracto se la ceda precisamente a la Corte Constitucional, es inconveniente realmente este artículo va a porque todos sabemos que las leyes penales favorables son retroactivas y en consecuencia si aprobamos ese artículo, va a beneficiar a mucha gente que realmente ha cometido el delito y que se ha comprobado.

Y como nosotros entendemos que precisamente lo que se requiere es rescatar la justicia, nosotros pedimos a esta Corporación que por favor no se rompa el principio de unidad de materia y en consecuencia vote negativamente este proyecto por inconveniente no obstante las razones jurídicas que he expuesto.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra la honorable Representante Vivianne Morales que dice:

Gracias señor Presidente, en primer lugar quiero leer una carta que ha hecho llegar el Consejo Gremial Nacional y que dice lo siguiente:

Los Presidentes de los gremios que integramos el Consejo Gremial Nacional hemos decidido dirigirnos a usted, al señor Presidente de la Cámara, ante la grave preocupación que nos generan las modificaciones que en el día de ayer se introdujeron al proyecto de ley sobre seguridad ciudadana presentado por el Gobierno Nacional.

De ser aprobadas dichas modificaciones lesionarían la imagen y las relaciones económicas internacionales del país y socavarían la institucionalidad de nuestro Estado de Derecho.

La modificación no significa cosa distinta que excluir a la Rama Judicial del sometimiento al imperio de la ley otorgándoles potestad autónoma a sus decisiones que pasarían a regirse por la doctrina constitucional.

Ello traería repercusiones insospechadas en todos los ámbitos comerciales, laborales, penales o de otras índole de la vida ciudadana, pues en el futuro pasarían a regirse por la jurisprudencia, así sea contraria a los mandatos del legislador.

El artículo aprobado en el Senado, representa un retroceso en la persecución del crimen organizado puesto que convierte el enriquecimiento ilícito en un delito subsidiario y no principal.

La inmediata reacción internacional ya generada por la norma aprobada ayer, nos confirma la preocupación porque argumentando que Colombia es una narcodemocracia, se adoptan acciones administrativas y comerciales por algunos países que representarían inmensos e incalculables perjuicios para la economía nacional de los sectores productivos que la ciudadanía no estaría en capacidad de soportar.

Por las razones anteriores señor Presidente, respetuosamente solicitamos por su atento con-

ducto, que los señores Representantes no impartan su aprobación al texto del artículo aprobado en el Senado, pues de hacerlo se causaría un gravísimo daño a nuestra Nación.

Por anticipo le agradecemos que haga conocer el pensamiento del sector privado a la plenaria de la Cámara de Representantes.

Firman: *Camilo Llinás*, Presidente Acolfa; *Carlos Garay*, Presidente de Acoplásticos; *Carlos Arturo Angel*, Presidente Andi; *María Isabel Patiño*, Presidente Asocoflores; *Alberto Vásquez Restrepo*, Presidente Camacol; *William Fadul Vergara*, Presidente Facecolda; *Gustavo Tobón Londoño*, Presidente Fedemetal; *Jaime Cabal Sanclemente*, Presidente Acopi; *Jorge Ramírez Ocampo*, Presidente Analdes; *César González Muñoz*, Presidente Asobancaria; *Ricardo Villaveces Pardo*, Presidente Asocaña; *Eugenio Marulanda*, Presidente Colfecar; *Jorge Visbal Martelo*, Presidente Fedegán; *Sabas Pretel de la Vega*, Presidente de Fenalco; *Juan Manuel Ospina Restrepo*, Presidente de la Saca.

Señor Presidente, señores Ministros, honorables parlamentarios. Yo creo que no sorprende tampoco mucho al país la decisión que tomó el Senado de la República ayer y no sorprende porque infortunadamente en el país hemos llegado a la convicción que el camino de la política se ha distanciado mucho del camino de la ética.

Es triste tener que presenciar situaciones como las que se registran en donde se pretende manipular al Derecho, se vuelve el Derecho simplemente una cosa hecha a la medida de unos fines particulares desprendidos de toda connotación ética o moral.

El artículo propuesto que tuvo que ser redactado necesariamente por alguien muy conocedor de las ciencias jurídicas porque en estricto sentido jurídico, positivista es un buen texto, pretende establecer unas nociones en abstracto de los efectos de la sentencia, pero en el fondo lo que quiere traer es simplemente un efecto particular se trata de la sentencia CI27 de 1993 por la cual la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 2266 de 1991, es un artículo 10 que revivía o reproducía el artículo 1º del Decreto 1895 de 1989 por la cual se consagraba el enriquecimiento ilícito.

La Corte lo declara exequible pero en su parte motiva, se dice que se debía entender este artículo en el sentido de que las condenas proferidas en las actividades ilícitas deberían haber sido declaradas por condenas proferidas en sentencias judiciales en forma definitiva.

Naturalmente esto cerraría todo el proceso 8.000 por cuanto quienes están acusados de haber recibido dineros del narcotráfico o enriquecimiento ilícito han sido acusados de recibir dinero de personas que no han sido todavía condenas por sus actividades delictivas.

Es decir se le estaría haciendo un tremendo conejo al país a través de un artículo que se presenta con una imneable forma jurídica.

Pienso yo que los argumentos aquí no pueden ser jurídicos aquí no se trata de que si es un mico o no es un mico eso sobra, eso son elementos no sustanciales del debate el único fundamento de la decisión tiene que ser un fundamento ético señores Representantes.

Yo quisiera leer con perdón de la doctora Martha Luna si me permite traer aquí a colación y leer una frase de Montesquieu, porque no me atrevo de pronto a repetirlo de memoria algo que quisiera que nos quede en nuestra mente antes de decidarnos a votar este artículo. Decía Montesquieu: No hace falta mucha honradez para que un Gobierno Monárquico o despótico se mantenga o sostenga las fuerzas de las leyes en uno, el brazo del príncipe levantando en otro, regulan o abarcan todo pero en un régimen democrático hace falta un resorte añadido que es la virtud, sin virtud cívica efectivamente no marcha la democracia, señores este es un problema de ética y de virtud.

Rechazar este artículo significa darle un sentido a nuestra democracia.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Octavio Zapata que dice:

Señor Presidente, señores Ministros, honorables Representantes medios de comunicación y presentes había pedido anteriormente el uso de la palabra señor Presidente, para declararme impedido para participar en este debate en razón a mi condición de miembro de la Comisión de investigación y acusación de la honorable Cámara, como quiera que este país es el país del chisme y como corren y recorren a nivel nacional e internacional la lucha de los unos contra los otros ya se ha dicho aquí señor Presidente que quienes tuvimos la responsabilidad de adelantar la investigación contra el señor Presidente de la República, estábamos acolitando o forzando que diera una posibilidad para que el proyecto que ha sido presentado tuviera su paso.

Nada más mentiroso señor Presidente y señores Representantes porque yo si quiero decir aquí mi calidad de conservador del Valle del Cauca, en mi calidad de haber votado y haber hecho mucho esfuerzo para que el doctor Andrés Pastrana llegara a la Presidencia, de la Presidencia de la República, quiero decir repito que mi acción en esa comisión fue transparente.

Estuvo soportada por el juicio la juridicidad y la razón, tengo que destacar ante el país la serenidad del Gobierno, no tengo absolutamente nada, ni ninguna oferta, ni ninguna posición en ninguna parte, no se pondrá decir que mis compañeros de la comisión y quien les habla estuvieron llenos de favores para tomar una determinación por eso bienvenida esta oportunidad señor Presidente, señores Ministros y señores Representantes, para señalar que me siento tranquilo que no me preocupan las amenazas de quienes no han creído ni han tenido fe en nosotros.

Que lo he hecho tranquilamente, con mi conciencia asumiendo la responsabilidad de la honorable Cámara, nos dio en su representación

y aspiro a que una vez conocido el texto la pieza jurídica que se ha entregado por el doctor Heyne Mogollón y la subcomisión le dé al país la claridad de cómo votó la comisión de como trabajó de cómo no ahorró esfuerzo ni tiempo para trabajar durante 13 y 14 horas para decirle al país la verdad de lo que nos encomendó.

Pues yo quiero para no alargarme señor Presidente, repetirle que este impedimento que estoy señalando se debe únicamente a eso, a la responsabilidad que tuve en el fallo que declarar inhibitorio la comisión y que determinó que el señor Presidente de la República no tenía ninguna falta punible que le permitiera a la comisión abrir investigación.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Echeverry que dice:

Señor presidente, honorables Parlamentarios, señores Ministros, señor Fiscal, seré muy breve señor Presidente, sólo quiero leer una constancia que estará entregando luego en la Secretaría General y que dice así:

Constancia:

El suscrito Representante liberal de Antioquia, Rodrigo Echeverry Ochoa, anuncia su voto negativo al artículo nuevo, introducido en el Senado de la República y presentado también en la Cámara de Representantes para su aprobación en el Proyecto de ley 129 de 1995, Cámara y 168 de 1995 Senado, para ello anuncio las siguientes razones, el artículo nuevo no presenta transparencia legislativa, el artículo nuevo pretende obstruir el funcionamiento de la justicia en nuestro país el artículo nuevo pretende absolver a todos los que tienen procesos pendientes por enriquecimiento ilícito, el artículo nuevo deteriora a un más la imagen de nuestro país ante la opinión internacional y hace más difícil el manejo de las relaciones internacionales.

Con la venia de la Presidencia, tiene el uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez Betancourt que dice:

Señor Presidente de la Cámara, señores Ministros, señor Fiscal General de la Nación, apreciados y queridos compañeros.

Nunca fue más oscura la noche que cuando más cerca estuvo el amanecer, traigo esta frase, a este recinto cuando pareciera que nuestro país, nuestro ordenamiento jurídico, nuestra sociedad, tratara, de estallar en pedazos poco a poco. Las instituciones y el respeto por el derecho se están imponiendo, que contraste el de esta noche, frente a la actitud del Senado de la República, en el día de ayer, cuando hemos visto brillar la transparencia, la pulcritud, la honestidad en la forma y en el fondo, por parte de muchos parlamentarios aquí presentes.

Hay que exaltar por sobre todo la actitud asumida por los miembros de la comisión de acusaciones, que en un acto de honradez mental, de prohibidad jurídica, se han declarado impedidos, para intervenir en este debate, naturalmente votar este artículo, y así tenía que ser, porque ellos no pueden debatir y aprobar

eventualmente una ley, para aplicarla mañana como fiscales o como virtuales Jueces de la República, que transparencia cuando unos compañeros de Cámara se han declarado impedidos, precisamente por estar vinculados a procesos judiciales, en los cuales, se están tratando de investigar conductas atinentes al enriquecimiento ilícito y figuras similares, qué transparencia y honestidad y qué actitud democrática la que ha asumido la plenaria de la Cámara, cuando sin permitirle el reglamento, quiso reabrir democráticamente la discusión de este proyecto de ley, para que escucháramos todas estas argumentaciones importantes que hemos estado escuchando, pero lamento profundamente, que no haya debate, porque el debate es la lucha dialéctica de ideas, la confrontación de tesis, y cómo hubiésemos querido, que en esta noche se hubieran enfrentado conceptos, posiciones jurídicas y éticas, se nos está demorando el gran debate sobre la moral y la política, sus relaciones, sus concomitancias sus exclusiones, algún día lo haremos, los que no pertenecemos a ningún grupo, ni a ninguna sigla, como es mi caso, ni pertenezco al grupo de los dignos, ni al de los indignos, ni al grupo de los decorosos, ni al de los indecorosos, no pertenezco al grupo, que de pronto surge como una reacción un tanto exagerada, una posición ética, que yo respeto, pero que no comparto, porque la politizan, la apasionan, la fanatizan, quienes solamente tenemos el compromiso con nuestras convicciones morales y jurídicas, estamos obligados a no callar, cuando se discuten estos proyectos tan delicados y pareciera señor Presidente, que la historia como lo dice Aristóteles, es circular, es cíclica, no es dialéctica al estilo Marxista y tarde que temprano volvemos a reencontrarnos, en los misterios dolorosos, en los momentos cruciales y se convulsionan la patria y la Nación y nuestras actitudes se vuelven actitudes telúricas, se siente hervir la sangre, de muchos colombianos que ven unos con odio al Congreso, otros con cariño, otros con indiferencia, tras de estos muros se está preparando la insurrección civil, contra el Congreso de Colombia, porque le faltó al Senado de la República, mayor prudencia mayor sensatez, mayor equilibrio, mayor estudio en una propuesta, que entre otras cosas muchos no la entienden, porque es una fiel copia de una sentencia de la Corte Constitucional, a la cual hay que abonarle cosas importantes, pero hay que decirle con franqueza, como lo voy a demostrar, que ella tiene mucha responsabilidad en este proyecto, o es una coincidencia, este artículo que se presenta no es más y no es menos, que la copia fidedigna de lo que la Corte Constitucional viene diciendo en varios fallos, la Corte Constitucional, señores parlamentarios, viene abrogándose unos poderes absolutos, en un Estado de Derecho que repudia los poderes absolutos, poderes omnímodos, en un Estado Social de Derecho en Colombia? no los tiene nadie, todos los poderes son relativos, más sin embargo, la Corte Constitucional, ha venido dándole un enfoque y una interpretación tan laxa a la Constitución, que a fe que, a entendidos y a no entendidos nos tiene muy confundidos.

En sentencia, publicada en jurisprudencia y doctrina de mayo de 1995, en el tomo número 281, ante una demanda del artículo 8º de la Ley 153 de 1987, hizo un estudio importante sobre las fuentes formales del Derecho, porque se arguía en la demanda, que la analogía, como fuente del Derecho, había desaparecido y que contrariaba el nuevo precepto constitucional, que establece como única fuente formal del derecho, la ley y aquí ha dicho unas cosas que coinciden con este proyecto, con este entuerto, con este engendro que estamos discutiendo y quienes precisamente hemos cuestionado y censado al poder omnímodo de la Corte. Nos parece que no es gratuita la declaración de esta mañana del Presidente de la Corte Constitucional, cuando ha dicho, que ellos fácilmente pueden modificar la doctrina y la jurisprudencia, porque el Derecho es dinámico y en consecuencia lo que dijeron ayer en materia de enriquecimiento ilícito, lo pueden fácilmente echar hacia atrás, aquí en esta sentencia dicen ellos, entre otras cosas, que importante es igualmente “el reconocimiento de las sentencias de la Corte Constitucional que hace tránsito cosa juzgada, como fuentes formales del Derecho”, el sentido del término de doctrina Constitucional fijado por la Corte en su doble acepción con referido a Norma Constitucional y cualificación adicional efectuada por el intérprete autorizado y supremo de la misma enfatiza su valor de fuente de derecho bien porque la Norma Constitucional es ley, esto es, tiene carácter normativo, o porque las sentencias que hacen tránsito a cosa juzgada Constitucional, vinculan a todas las autoridades, vienen diciendo en la honorable Corte Constitucional, que las sentencias interpretativas tienen fuerza de cosa juzgada, aclaro, las sentencias integradoras y no las interpretativas, en un juego conceptual, a ratos difícil de entender, que la parte motiva de las sentencias no obliga, que solamente obliga la parte resolutive, cuando uno lee con atención este proyecto encuentra, que efectivamente la doctrina Constitucional adoptada en la sentencia de la Corte Constitucional es criterio auxiliar de interpretación para las autoridades, así lo dice la Constitución expresamente, allí no se está descubriendo absolutamente nada, pero luego hace tres excepciones, para decir que en esas excepciones, no se puede hablar de criterio auxiliar de interpretación sino que refiriéndose a esas tres excepciones, hablando de las sentencias interpretativas o condicionales, de las sentencias integradoras y de la unidad de la parte motiva con la resolutive, esas sentencias, deben tener efectos de cosa juzgadas constitucional.

En cuanto a las sentencias integradoras ya lo había dicho la Corte Constitucional, más no en los dos casos anteriores, que esa es la novedad de esa propuesta, cuando ordena su cumplimiento en su integridad, es decir, en términos más claros, estamos elevando a canon legal, una aspiración de la Corte Constitucional, que eso es lo que ha querido, que en sus sentencias se conviertan en algo inamovible, si solamente es fuente de Derecho formal, la ley, el Derecho positivo, ahora vamos a encontrar que por mandato de este artículo, se cumplían estas fuentes formales del

Derecho, a esas sentencias interpretativas, intradoras y las unificadoras de lo reolutivo con lo motivo, en que va a quedar el poder del Congreso, el cual hemos defendido con vehemencia, es que acaso nosotros estamos ciertamente siendo más papistas que el Papa, para que leerles los apartes de esta sentencia precisamente donde, lo que quiere la Corte Constitucional es eso, exactamente eso, que sus sentencias tengan fuerzas de cosa juzgada como lo ordena la Constitución y que vuelvan totalmente intocables, que además de la ley como Derecho positivo, se conviertan esas decisiones en fuente formal del derecho y nosotros los queremos hacer a través de una ley, he allí la gran preocupación, cuando una Corte dice, que es obligación Constitucional a través de la interpretación integradora de la Constitución, si se puede hablar de interpretación y de integración, que parecen antinomias, pues ni más ni menos ha ido y ha arrebatado el control político del Congreso, por ejemplo en materia de los decretos de conmoción interior, porque ha entrado a hacer el examen de la materialidad, de esos decretos que declaran la conmoción interior y nos dejó sin oficio, porque no podemos ejercer el control político, yo no sé si sea una coincidencia en la posición de la Corte en materia de enriquecimiento ilícito y las consecuencias directas o indirectas que tiene esta norma es más, aquí se ha hecho o se ha creado un hibridismo acomodaticio y absurdo, porque una ley ordinaria que habla de contravenciones especiales, de cuestiones policivas que tienen un carácter evidentemente preventivo, se le ha acomodado un artículo que tiene que ver con ley estatutaria, y desde ya, señor Presidente, usted tendrá que aplicar las normas constitucionales y reglamentarias sobre la materia para votar ese artículo como norma estatutaria, y el resto del proyecto como ley ordinaria, porque se exige en el primer caso una mayoría calificada.

Cuando escuchaba el Presidente de la Corte esta mañana anunciando el cambio de doctrina y de jurisprudencia, yo pensaba en la trashumancia de la Corte en materia de interpretación de la Constitución, y me imaginé que la Corte también se asustó con lo que pasó en el Senado de la República, para qué legislar de esa manera queridos compañeros, para qué legislar en esa forma, cuando no se ven los efectos prácticos de la legislación. ¿Qué es la ley? Es la manifestación de la voluntad soberana expresada en la forma que lo establece la Constitución. ¿Cuál es el carácter de la ley? El carácter de la ley es mandar, prohibir, permitir y castigar ¿cuál es el fin de la ley? El fin de la ley es tutelar el bien común, garantizar la armonía social, esa es la ley, pero cuando un proyecto de ley o de norma, o pedazo de ley como en este caso convulsiona la sociedad colombiana, trastoca los elementos de la armonía social, fractura a una sociedad de por sí convulsionada, pregunto ¿será ley?, esa es la no ley, esa es la antiley, yo me he opuesto siempre a esa clase de proyectos porque no son proyectos que benefician a la comunidad, no estamos en intereses generales de la sociedad, por encima de los intereses

particulares la ley es impersonal, abstracta, general, la ley no puede tener nombre propio, nosotros no podemos dar triste espectáculo de legislar en contravía de la sociedad del pueblo que nos elige, a nosotros no nos eligieron para trastornar y anarquizar al país, nos eligieron para lograr su armonía, la solidaridad social, prendan los radios, miren la televisión, escuchen a la gente se escandaliza el pueblo de Colombia por una ley que vamos hacer los legisladores de Colombia, será esa ley, esa no es ley, esa es, repito, antiley.

Ahora bien, la naturaleza misma de esta norma ya lo dije, es una norma estatutaria, es que tiene que ver un aspecto de interpretación constitucional, que tiene que ver una norma que habla de las sentencias interpretativas, condicionales de la interpretación abstracta de la Constitución, etc., etc., que tiene que ver con las contravenciones especiales, con el hurto, con las lesiones personales, con el raponazo con los mendigos, con los vagos, no tiene que ver absolutamente nada, desgastarnos de esta manera vale la pena, cuando el Gobierno Nacional acaba de anunciar que objetará la ley por inconstitucional, y es claro que es inconstitucional y es total y abiertamente inconstitucional porque modifica de un tajo, sin ser acto legislativo precisamente uno de los artículos en el capítulo de la Rama Judicial, el artículo 229 dice que, perdón, el artículo 230, los jueces en su providencia, sólo están sometidos al imperio de la ley, la equidad, la jurisprudencia, los principios generales del derecho y la doctrina son criterios auxiliares de la actividad judicial darle la categoría por vía de excepción de ley a una sentencia de la Corte Constitucional es atentar contra el artículo 230 de la Constitución, es ampliar las fuentes formales del derecho y aquí solamente se habló de una fuente formal que es la ley incluso, excluyó la costumbre que era en la vieja Constitución de 1886 era una fuente formal al lado de la ley, podrá entonces aceptarse tamaño exabrupto de querer modificar el artículo 230 por la vía de una norma que se llama ley, este artículo 230 hay que modificarlo a través de un acto legislativo, es más, ni siquiera nosotros podemos interpretar por vía de autoridad la Constitución Política Colombiana, es función de acuerdo con el artículo 150 de la Constitución Colombiana, le corresponde al Congreso Nacional, por medio de leyes, interpretarle, reformar y derogar las leyes, no podemos por vía de autoridad interpretar la Constitución Política, precisamente cuando discutimos la ley estatutaria de la administración de justicia, yo propuse que las Comisiones Primeras, de que se le permitiera al Congreso a través de una ley interpretar la Constitución, eso está para el examen de la Corte Constitucional, no podemos en consecuencia nosotros darnos el lujo de recibir el anuncio del Gobierno de que va a objetar por inconstitucional, porque efectivamente sí es un mico, no tiene relación con la materia de contravenciones, no tiene una afinidad, ni siquiera es un injerto, es algo lejano, no hay ninguna relación de causalidad de nada nos vamos, digo, a dar el lujo, entonces de desgastarnos más de lo

que está desgastado el Congreso y la clase política, para que mañana se objete una ley, así declaramos infundadas las objeciones y ¿a dónde se va eso?, se va a la Corte Constitucional, eso es un pleito perdido, esto es un verdadero parto de los montes, estas son de las cosas que nacen muertas, no va a tener un minuto de vida jurídica esta norma, este artículo nuevo no va a beneficiar a nadie, ningún procesado por ningún delito va a poder alegar el principio de la favorabilidad, vale la pena, repito, en consecuencia, aguantarnos la garrotiza de la opinión pública en contra con algo que no va a tener vida jurídica un instante, porque el Gobierno ha sido claro y enfático no sancionará esta ley por inconstitucional.

Ya el señor Ministro de Justicia y sé que está muy bien preparado abundará sobre las razones de inconstitucionalidad, pero a mí me parece que hay, señor Presidente, a través de una reforma constitucional, no solamente si queremos ampliar las fuentes formales del derecho, modificar este artículo 230, sino delimitar la competencia de la Corte Constitucional, ponerle camisa de fuerza, invitarlos que nos vengan a explicar toda esta teoría italiana y española que nos trajeron que importaron sobre la novísima interpretación de la Constitución de 1991, y la Constitución de 1991, señor Ministro del Interior, también nos ha creado dificultades, y yo no soy enemigo de la Constitución, el doctor Vladimiro Naranjo produjo este texto a petición de la Contraloría General de la Nación se llama propuesta de ajuste a la Constitución de 1991, todo esto que está pasando son secuelas también de esta Constitución y pagamos los platos rotos naturalmente los legisladores, si no somos prudentes, de 380 artículos, oígame bien, de la nueva Constitución, 80 cuestionan el hoy consejero importantísimo por cierto de la Corte Constitucional, Vladimiro Naranjo, y aquí se hace todo el análisis de los errores, de los dislates, de las contradicciones y proponen una modificación de fondo y de forma a la Constitución y hay que hacerla.

Es que no es perfecta esta norma, alguien la bautizó del silogismo de la República ideal, es una Constitución axiológica para unos, es una Constitución que enseñará para otros, es una Constitución para todos los gustos, hay Constitución económica, jurídica, política, social se le garantizaron los derechos a los débiles, a las mujeres y se olvidaron de garantizarles el derecho del parto, porque solamente les garantizaron antes y después del parto, y así, qué bueno sería el debate sobre la nueva Constitución aquí en la plenaria para probarle al país que es necesario modificarla y que hay que reformarla, sin acabar las partes esenciales, no estamos buscando otra concepción del Estado, no estamos cambiando la organización jurídica política del país, no proponemos que pasemos de una República a una monarquía constitucional, no, ésta es una linda copia de la Constitución española, es una linda copia o de pronto una mala copia de la

Constitución española, pero eso es objeto de otro debate, como este proyecto de entuerto jurídico, toca con el enriquecimiento ilícito, porque, señor Presidente, no tenemos el valor civil, el valor moral, el valor político, de entrar a revisar la tipicidad las estructuras esenciales del delito del enriquecimiento ilícito, sí claro, el derecho es dinámico y nosotros podemos modificar los códigos, pero en un gran acuerdo, en el cual participe el señor Fiscal General de la Nación.

El Gobierno Nacional, el Ministro de Justicia, las universidades hagamos la gran revisión al Código Penal que harta falta hace, eso me parece que tiene más valor, más ponderación, más importancia, la sabiduría romana, señor Fiscal, y yo le he aprendido mucho a usted de su prudencia, enseña que si el postulado es alto, ore por nosotros, que si es sabio, nos enseñe, y que si es prudente, nos gobierne.

Yo hago esta cita siempre aquí en este recinto cuando pareciera que vamos a naufragar, nosotros también en la sesión más amplia en el término político gobernamos al país como legisladores; la triste realidad, la triste realidad para nuestra Patria contribuirle no para bien, sino para mal, yo tengo la seguridad, señores Representantes, que esta situación en la cual nos ha colocado forzosamente que el Senado de la República va a ser superado, con hidalguía, con gallardía, con hombría, hace un año esta plenaria le demostró al país de qué era capaz hundiendo el narcoproyecto, que en el fondo termina haciendo lo mismo si vamos a aplicar esto como quisiera que se aplique, y lo hizo con vehemencia, con energía; le consta al país nacional y al país político, porque es que a la Cámara, siendo la Cámara baja la de los comunes y corrientes, no la de los arriba, no la Cámara Alta, no siendo efectivamente la Cámara de reflexión, porque es que a la Cámara de Representantes le toca, y por supuesto sin tener mayores conocimientos jurídicos ni sociológicos le toca corregirle los errores de buena fe, me imagino, del Senado de la República.

Qué bueno sería que antes que hablan los señores Ministros escucháramos la voz de los parlamentarios que quieren defender esta propuesta, es abiertamente inconstitucional, es totalmente inconveniente, esta norma no puede pasar porque no va a tener vida jurídica; ha nacido muerta, este debate no lo hubiéramos ahorrado, las cámaras de televisión se hubieran dedicado a otra cosa algo más importante, más fructífero, los comentaristas de prensa lo mismo, yo no quiero que el Congreso se cierre, yo no quiero que la democracia colombiana anarquizada de por sí proclive, yo quiero la libertad de pensamiento que es como el vuelo de las almas, la libertad del hombre para pensar y actuar claro que a ratos ya no somos libres, ya no vale la pena ser parlamentario, hay momentos que las presiones morales y físicas no nos dejan actuar con libertad un hombre constreñido cuando ya no es libre no puede ser parlamentario, pero hagamos el esfuerzo de seguir siendo hom-

bres libres en un Estado democrático donde no hay un gobierno proviego que todo lo ha permitido, para que salgamos de la noche oscura y podamos encontrar el nuevo amanecer.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Alfonso de la Espriella, que dice:

Señores Ministros, señor Fiscal General de la Nación, estimados colegas. Quiero ser muy breve, en el uso de la palabra, casi exclusivamente para leer una sentencia del año 89, todavía de la Corte Suprema de Justicia, donde esta Corte ya empezó a decir que hay sentencias que son obligatorias en las cuales son de obligatorio acogimiento la parte considerativa.

Estas sentencias, algunas veces, las llaman sentencias integradoras, otras veces las llaman sentencias condicionadas, pero la verdad es que son obligatorias siempre y cuando la norma constitucional se interprete de la forma en que lo dice la propia Corte Constitucional voy a permitirme leer los aportes de esta sentencia.

Se refería a cuando se declaró constitucional el Decreto 350 de 1989, decreto que trataba de los concordatos preventivos de la quiebra.

Dice: Desde el punto de vista de la técnica procesal en estas acciones, y de la forma como ha de pronunciarse, la decisión se observa que la inconstitucionalidad planteada y que se encuentra fundada no está concebida en lenguaje expreso y afirmativo sobre el cual pueda recaer un pronunciamiento de inexecutable igualmente directo ya que como se vio se trata de una inconstitucionalidad por omisión en cuanto que aunque el precepto lo haya omitido las facultades contenidas en los artículos 15, incisos 1º y 28 del Decreto *subexamine* pertenece exclusivamente al juez competente y no al Superintendente de Sociedades, en consecuencia, en este entendimiento, en ese entendimiento que la Corte está diciendo se declara constitucional el texto expreso de la norma acusada.

Es decir, que la Corte está acondicionando la constitucionalidad de una norma a que ella se interpreta de la manera en que como lo está haciendo en la parte considerativa de las sentencias.

Estos señores se llaman sentencias de la Corte, condicionadas a determinada interpretación y de eso precisamente trata el proyecto de artículo que se ha presentado a las autoridades no les debe dar miedo porque estamos en una democracia en donde una tridivisión de poderes dentro de los cuales todos nos debemos respeto y por lo tanto yo les pido a todas las autoridades de este país que por favor le hagamos a la Corte, a la Carta y no le demos tanto espacio a interpretaciones malintencionadas que se han querido hacer en el día de hoy, yo creo que todos somos libres de expresar nuestro criterio, que está plenamente respaldado en sentencias de la Corte Constitucional, este es un artículo que no busca si no reivindicar el artículo 248 de la misma Constitución, en donde se establece que sólo las sentencias debidamente ejecutoriadas constituyen antecedentes judiciales.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Alonso Lucio, que dice:

Señor Presidente, señores Representantes. Yo quiero hacer una proposición a la Mesa Directiva y a la Cámara y es que me parece que debemos modificar un poco digamos la usanza con que realizan los debates.

Sin lugar a dudas quienes han tenido el mayor número la palabra a lo largo del debate que estamos adelantando pues han sido Representantes a la Cámara, que con criterios, con valor, con dignidad, también se oponen a este proceso.

Ha habido una o dos o tres, intervenciones que apoyan la decisión que anoche tomó el Senado de la República, ahora vienen las intervenciones de los Ministros y posteriormente se pasará a tomar la decisión que la Cámara, en su criterio, considere mejor.

Yo sugiero lo siguiente: escuchemos a los Ministros y demos la posibilidad de responder a las tesis que ellos y el Fiscal General de la Nación vayan a exponer, de tal suerte que no termine legislando exclusivamente la opinión de los Ministros y me parece que esto no debe ser únicamente un procedimiento para hoy, sino que debe ser un procedimiento usual, de tal suerte que podamos argumentar y contraargumentar no solamente con base en las opiniones de los Representantes sino también con base en las opiniones de los Ministros y en este caso del Fiscal que supongo hablará ahora.

Entonces yo les pido el favor de que mi intervención porque yo tengo mucho interés realmente de escuchar a los señores Ministros para hacer la intervención, o sea que yo le pido a la Cámara de Representantes de que me dé la oportunidad de hablar después.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el señor Ministro de Justicia Néstor Humberto Martínez, que dice:

Señor Presidente, honorables Representantes. En primer término quiero celebrar la forma tan ordenada y la altura como se está desarrollando el debate en la tarde de hoy en la Cámara de Representantes, quírase o no, le estamos mostrando a la Nación de qué manera, temas tan complejos, temas sobre los cuales puede haber posiciones diametralmente opuestas, pueden admitir dentro del marco de la dialéctica racional un tratamiento lógico, un tratamiento sensato, un tratamiento civilizado.

Por eso, me honro de estar en la noche de hoy, en la Cámara de Representantes, compartiendo los argumentos que en la perspectiva de la técnica misma, de las ciencias jurídicas deben ilustrar el criterio de la Cámara de Representantes, para adoptar la decisión que más conviene a los intereses de la Nación y por supuesto que se aviene al orden constitucional colombiano.

El artículo que nos ha sido propuesto, establece que la doctrina constitucional adoptada en las sentencias de la Corte Constitucional es criterio auxiliar de interpretación para las autoridades con excepción de tres casos.

Tres casos en los cuales la doctrina adoptada en la providencia de la Corte hace tránsito a cosa juzgada constitucional y obliga en su integridad, para comprender la dimensión de la propuesta; permítame decir en síntesis que la iniciativa que hoy se discute en la Cámara de Representantes dice, digámoslo sin eufemismos de ninguna clase, que la jurisprudencia, que los fallos de los jueces podrán convertirse en ley de la República para gobernar con carácter abstracto y con efectos *erga homines*, diversas situaciones jurídicas que se contemplan dentro de los supuestos, del pronunciamiento de la doctrina constitucional.

Semejante propuesta, honorables Representantes, resulta extraña a nuestro jurídico ancestral, el sistema jurídico colombiano corresponde a un sistema de derecho escrito de acuerdo con el cual la jurisprudencia no puede ser regla de derecho la obligatoriedad de la jurisprudencia como fuente de derecho el sistema romano-germánico, en el cual nos hemos matriculado y el sistema del *Coman Low* que es el propio del sistema anglosajón, la decisión que va a adoptar en la noche de hoy la Cámara de Representantes, no es una decisión menor, no es una decisión que esté asociada como se ha pretendido reducir en la tarde de hoy a la aplicación a determinados casos concretos sino que constituiría la transformación más radical que al sistema jurídico colombiano se le haya introducido en los últimos 200 años de vida republicana.

Estaríamos haciendo un tránsito a un sistema de *Coman Low* en el cual sin la formación jurídica, sin la formación judicial correspondiente estaríamos acercando más a aquello que se discute y que se controvierte en la vida civilizada de la Nación que corresponde al denominado gobierno de los jueces.

El equilibrio de poderes que es sin lugar a dudas un concepto una categoría institucional una categoría jurídica, inmersa dentro del nuevo concepto del estado social de derecho es una de las conquistas más importantes de la civilización de los últimos dos siglos.

A partir de la doctrina de Montesquieu, logramos controlar los poderes del Estado, frente a todas las expresiones de autocracia monárquicas del ejercicio del poder para que de esa manera las naciones civilizadas, las naciones de Occidente alcancen su desarrollo institucional en un contexto de equidad socioeconómica.

Cuando quiera que pretendemos que se crucen los cables entre los órganos del poder público que el legislador actúe en ejercicio de funciones administrativas o de otra naturaleza, que el administrador, que el Ejecutivo sea legislador, o que el juez se constituya en legislador en ordenador de la conducta social, sin derivar, el poder vinculante de su pronunciamiento con carácter general de una fuente democrática, de un poder auténticamente soberano, emanado del poder de la Nación estamos desvertebrando una de las conquistas más importantes, que siguieron al período de la revolución francesa y que construyeron sin lugar a dudas un hito en el

desarrollo institucional de las democracias contemporáneas.

Por ello no podemos desvertebrar sin que haya absoluta conciencia de que aquí se va a votar el orden jurídico y la definición de las fuentes del derecho en Colombia, la única fuente formal, de derecho es un sistema de derecho escrito, es la ley, la jurisprudencia, como la doctrina, son meros criterios auxiliares para la autoridad, en particular para la autoridad judicial y por lo tanto, ni a la jurisprudencia, ni a la doctrina pueden someterse a su imperio las autoridades de la República, en particular los jueces y quienes ejercen en general función jurisdiccional, bien lo dice el artículo 230 de nuestra Carta Política, que la jurisprudencia es un mero criterio auxiliar, textualmente dice nuestra ley de leyes, en este precepto, que la jurisprudencia es un criterio auxiliar de la actividad judicial, y que los jueces, sólo están sometidos al imperio de la ley, es ésta sin lugar a dudas, la norma constitucional que nos lleva a matricularnos precisamente, en ese sistema romano-germánico, que por lo demás, comparten los países del derecho continental europeo; en todas las constituciones, los tribunales en este contexto, honorables Representantes, son guardianes de la Constitución y la ley, pero no hacen ley, y no pueden por vía de la jurisprudencia, obtener el mismo resultado, el mismo efecto regulador, que se logra con la función legislativa que emana del poder democrático, del Congreso de una Nación.

Honorables Representantes, el respeto a la ley por parte de los jueces, es la mejor garantía de la libertad verdadera, por lo mismo resultaría altamente inconveniente, para el desarrollo institucional de la República, que una ley con ese mero carácter, sin que hagamos el debate necesario para reformar la Constitución Política de la Nación, por la puerta de atrás, nos introdujera a un sistema jurídico, a un sistema legal, que es absolutamente extraño en la vida de la Nación.

El alcance del artículo 230 de la Constitución Nacional, fue desarrollado de la manera más brillante, de la manera más técnica, recientemente aquí en el Congreso de la República, no en otros Congresos de la República, por este mismo Congreso, cuando con ocasión de la ley estatutaria de la administración de justicia, que apenas hace cuatro o cinco meses debatimos y aprobamos en la Cámara de Representantes, se dispuso en su artículo 48, el verdadero alcance de los fallos de la Corte Constitucional, en ese momento, honorables Representantes, dijimos textualmente, en norma estatutaria, que por lo mismo habrá de convertirse próximamente en rectora e informadora general de las leyes ordinarias que regulan el quehacer del Poder Judicial, que la parte motiva de las sentencias de la Corte, constituiría criterio auxiliar para la actividad judicial y para la aplicación de las normas de derecho en general, a través de este proyecto de ley ordinaria, honorables Representantes, estamos diciendo algo diametralmente opuesto, sin que haya habido en los debates de los dos

últimos días, una sola voz de aliento para que un voto de un Congresista de la República, transforme el orden jurídico establecido por la Constitución Nacional, para que los ciudadanos, los asociados, solamente nos gobernemos por el derecho escrito, por la ley que emana del Congreso de la República, en efecto el artículo nuevo del proyecto de seguridad ciudadana, dice que no será criterio auxiliar de interpretación y que por lo tanto obliga en su integridad a todas las autoridades, la parte motiva de la sentencia proferida por la Corte Constitucional, cuando guarde una relación directa o tenga nexos causal con la parte resolutoria, estamos diciendo, entonces, que los considerandos de los jueces, los juicios de valor, interpretativos de la Corte Constitucional, puedan convertirse en verdaderas reglas de conducta vinculante, es decir, en fuentes de derecho, sustituyendo de esta manera el derecho escrito de la República, cuando, repito, a penas pocos meses atrás, habíamos dicho textualmente que la parte emotiva, constituiría criterio auxiliar, solamente para la actividad judicial, pero no se imponía con carácter vinculante, en las decisiones de las autoridades de la República, pero es más reivindicando en buena hora su poder legislativo, el Congreso de la República dispuso, sólo la interpretación que por vía de autoridad hace el Congreso de la República, tiene carácter obligatorio general, claro, este precepto es de larga tradición, en la historia jurídica de nuestro país, está textualmente previsto en la Ley 153 de 1887 cuya majestad y cuya claridad, en buena hora pudiese insertarse como un capítulo especial, sobre la interpretación y la aplicación de la ley en Colombia desde la misma Carta Política, de esa manera, el Congreso de la República hace apenas unas pocas semanas, estaba contestando los fallos de la Corte Constitucional, que por aquel entonces pretendía abrogarse de un poder regulatorio universal y abstracto que no le corresponde en el orden constitucional del país, se dijo por el Congreso y no he escuchado un solo argumento por el cual, el Congreso de la República, podría renunciar que le es entrañablemente esencial a su que hacer, podría renunciar a ese poder regulador, para entregárselo ahora, a la Corte Constitucional, célebres serán las frases de los Representantes y Senadores, que fueron los autores de este artículo 48 de la ley estatutaria de la Administración de Justicia, que quiero dejar hoy, para que conste en el acta de la reunión de la tarde de hoy.

Decía, por ejemplo, el Senador Jorge Ramón Elías Náder: "Yo creo que cuando se habla de una ley hace una sentencia, hace tránsito a cosa juzgada constitucional, tienen su límite, el límite es la interpretación que por medio de ley, el Congreso le hace a la Constitución o a las leyes en sí".

Decía el honorable Senador Héctor Helí Rojas, en la sesión del 14 de junio de 1995 "lo que no queremos es que la Corte legisle, no queremos que haga normas políticas".

Decía el Senador Mateo Uribe Escobar en la sesión del 14 de junio, "la Corte no legisla, no incurramos en el error de decir eso".

Decía el Senador Luis Gutiérrez Gómez "indiscutiblemente lo que pretende prohibir la norma, es que la Corte Constitucional legisle".

Decía el honorable Senador Gustavo Espinosa Jaramillo, en la sesión del 14 de junio de 1995 "entonces para la historia de la ley, debe quedar claro que se le está prohibiendo a la Corte Constitucional, proferir sentencias integradoras".

Es esto lo que en buen romance la Ley 153 de 1987 denomina el espíritu vivo del legislador, que constituye elemento, integrador e interpretativo de la norma de derecho escrito que es la ley estatutaria, en efecto, hace unos pocos meses dijo el Congreso de la República, que sólo la interpretación que por vía de autoridad hace el Congreso, tiene carácter obligatorio general, que se nos diga aquí por qué, hoy quiere decirse que la interpretación, que por vía de autoridad disponga la Corte Constitucional, tiene carácter obligatorio general, entre tanto, constituiría un acto muy grave, muy grave desde el punto de vista de nuestra responsabilidad institucional, introducimos por esta reforma radical, al esquema de las fuentes del derecho en un sistema de derecho escrito, sin hacer aquí una evaluación sobre el verdadero alcance, la verdadera finalidad de la iniciativa que se está proponiendo.

Pero es que además, honorables Senadores, honorables Representantes, de lo que estamos hablando es de la seguridad jurídica del país, la seguridad es uno de los valores que más entrañablemente debe desarrollar el derecho, sin certezas y jurídica, sin seguridad jurídica, los países no pueden transitar por el sendero del desarrollo institucional, es por ello que países como el nuestro, han desarrollado una tendencia manifiesta hacia la codificación de las fuentes del derecho, para darle seguridad y certeza a los administrados, a los coasociados, acerca de las reglas de conducta que deben observar, para comportarse en la comunidad, con arreglo precisamente a esos valores, a esas concepciones culturales, que en un momento determinado, se impone la sociedad a través de los órganos de expresión democrática.

Es esa seguridad jurídica, la que eventualmente quedaría comprometida precisamente, cuando sin publicidad y sin evaluación política, nueve Magistrados de la Corte Constitucional, de aprobarse este proyecto de ley, pudiesen entrar a ordenar la vida de la Nación como verdaderos legisladores, y es que en materia de los fallos de la Corte Constitucional, como también voy a dejar suficiente material ilustrativo aquí, no hay pronunciamientos unívocos, tampoco porque como la ha dicho el Presidente de la Corte Constitucional, puede petrificarse el pensamiento constitucional de la Corte, estableciendo rigideces tales como, afirmar que los considerandos de una providencia, puedan convertirse en una verdadera ley de la República, aquí hay más de veinte ejemplos, de cómo la Corte Constitucional ha cambiado en forma radical de pensamiento jurídico, respecto a distintos temas, en apenas unos pocos meses, en apenas unas pocas semanas, lo que se traduciría por supuesto, en un nuevo problema de seguri-

dad jurídica para el país, pero es que además, honorables Representantes, la doctrina de la Corte Constitucional, es manifiestamente contraria al texto del proyecto que aquí se está presentando, empiezo por decirles, que de acuerdo con la Sentencia C-131 de 1993 de la Corte Constitucional, cuando en su momento le correspondió a la Corte examinar el reglamento que rige su actividad judicial, ésta declaró inexecutable, la expresión que en su momento traía el artículo 23 del Decreto 2067 de 1991, cuando disponía que la doctrina constitucional, sería criterio auxiliar obligatorio, la expresión "criterio obligatorio", fue declarada inexecutable, por la Corte Constitucional el 1º de abril de 1993, por lo cual no podría decir un proyecto de ley porque además así lo enseña el artículo 230 de la Carta, que puede convertirse en criterio obligatorio la jurisprudencia de la Corte, y por supuesto que hay muchos más fallos, la Sentencia 83 de 1995 del Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz, en fin otro sinnúmero de providencias, que estaremos entregando para la ilustración de la Cámara de Representantes.

Por todas estas razones, honorables Representantes, hemos dicho y nos ratificamos en nombre del Gobierno Nacional que es uno solo, en representación de la voz del señor Presidente de la República, que gobierna armónicamente a todo su gabinete, del cual todos sus miembros trabajamos mancomunadamente de acuerdo con sus propias directrices y políticas, que este proyecto de artículo no podría pasar el examen de constitucionalidad y de conveniencia que la instancia presidencial le corresponde formular al Gobierno de la República.

Es inconstitucional, quiero reiterarlo en la noche de hoy en primer lugar, porque como lo ha dicho de acuerdo con su proverbial dialéctica, con su acostumbrado raciocinio, con su acostumbrada lucidez intelectual el Representante Darío Martínez, esta norma es ajena al proyecto de ley que se está debatiendo es tan extraña, tan exótica su inclusión que al mismo tiempo en que hablamos de crear procedimientos expeditos para recuperar las calles de la República para todos los ciudadanos de bien, para que los raponeros, para que los delincuentes que afectan a nuestras hijas, a nuestras esposas en su propia identidad, en su propia identidad moral, que se ven sujetas al acecho en cada esquina oscura de las grandes y pequeñas ciudades de Colombia, al mismo tiempo que para ellos estamos estableciendo sanciones condignas como lo reclama el orden de la Nación, aparezca de la noche a la mañana un precepto que dice, que a partir de la fecha capitula el Congreso de la República y quien hará las leyes será hacia lo sucesivo la Corte Constitucional, acaso habrá unidad de materia en el contenido y en el alcance del artículo, que nos ha sido propuesto hoy.

No, honorable Representante, por eso la voz tiene que ser firme y única y monolítica en el Gobierno para decir qué preceptos de esta envergadura y de este alcance, no pueden insertarse en un proyecto de ley que se refiere a materia diametralmente opuesta, por eso viola el artícu-

lo 158 de la Carta, pero además viola el artículo 230 de la Constitución Nacional, ya voy a terminar, señor Presidente, viola en manera tan abierta tan ostensible el artículo 230 de la Constitución que el artículo propuesto, el artículo propuesto reza de la siguiente manera, y concluyan ustedes honorables Representantes, no necesita ser un docto jurisconsulto para establecer de qué manera se pretende violentar el artículo 230, dice el inciso 1º: La doctrina constitucional adoptada en las sentencias de la Corte es criterio auxiliar de interpretación para las autoridades, excepto en los siguientes casos, el artículo 230 dice: La jurisprudencia es criterio auxiliar de la actividad judicial. La Constitución no admite fisuras para entregar el Poder Legislativo, la capacidad reguladora de la vida de los ciudadanos en Colombia, exclusivamente al mandato del legislador que es el que se forma en el Congreso de la República.

Pero es que además se viola el artículo 243 de la Constitución, artículo éste que desarrolla el denominado principio de la cosa juzgada constitucional, los fallos de la Corte hacen tránsito a cosa juzgada constitucional, honorables Representantes, por ello ninguna autoridad puede reproducirlos y ocurre que según las sentencias C 131, donde se dijo que los fallos de la Corte serían criterios auxiliares que no podrían imponerse con carácter obligatorio se estaría repitiendo en este artículo estableciendo que los fallos de la Corte serían obligatorios en los tres casos que está estableciendo el proyecto de artículo que se está proponiendo.

Y finalmente porque como se ha dicho hoy aquí también esta iniciativa es de clara estirpe estatutaria, no lo digo yo honorables Representantes, lo dijo el Congreso de la República y tendríamos que escuchar la voz ilustrada de algún honorable Congresista que nos condujera a cambiar de opinión, porque hace apenas cuatro meses, el Congreso en pleno por unanimidad dispuso cuál era el verdadero alcance de los fallos de la Corte Constitucional en una ley estatutaria, no podría hoy en una ley ordinaria entrarse a regular tan importante materia, por una ley de menor categoría a riesgo de violar igualmente el artículo 243 de la Constitución Nacional.

Pero es que adicionalmente, honorables Representantes, este proyecto de artículo es altamente inconveniente, quiere el Congreso de la República despojarse de su facultad reguladora, quiere el Congreso de la República que sin la responsabilidad política que deviene del ejercicio de la función legislativa este que hacer pueda trasladarse a otro órgano del poder público de la Nación, a qué riesgo, a qué costo, ¿será que todos los considerandos de los fallos de la Corte entonces a partir de la fecha podrían entrar a convertirse en verdaderas leyes para los ciudadanos?, les he traído algunos ejemplos de las que podrían ser las nuevas leyes que se dictarían desde órganos ajenos al Congreso de la República. Así, por ejemplo, mientras el Decreto 1172 de 1989 dispuso que para la exhumación de cadáveres se debería consultar la voluntad de su orden del

cónyuge, de los hijos legítimos, de los poderes de los hermanos o de los abuelos, la Corte dijo textualmente que en esos casos también podría decretarse la exhumación por quien hubiese organizado y pagado el entierro y la tumba eso es creación de derecho honorables Representantes, será que eso se puede hacer por fuera de las facultades Constitucionales del Congreso de la República, por ejemplo el Código Civil establece que la custodia es uno de los atributos que emana de la patria potestad, cuando los padres ejercen la patria potestad de un menor ejerce su propia custodia; sin embargo, la Corte Constitucional en sentencia de octubre 11 de 1994, dispuso textualmente lo siguiente: Resulta inconcebible que se pueda coaccionar al menor mediante la aplicación rígida e implacable de la ley a vivir a un medio familiar y social que de algún modo le es inconveniente, es decir que no importa lo que haya dicho la ley, se puede crear una nueva fuente de derecho para regular estos y otros casos por parte de la Corte Constitucional.

Eso sería, honorables Representantes, altamente inconveniente, por eso quiero invitar de una manera clara a que voten negativamente este proyecto de artículo con la seguridad de que de esta manera estamos fortaleciendo el orden institucional de Colombia, estamos sirviendo los intereses generales de la Nación y no estaremos dando espacio a suspicacias indebidas que no pueden caber en el foro de la democracia.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, Alfonso Valdivieso Sarmiento, que dice:

El artículo nuevo objeto de esta deliberación, de esta discusión de este análisis, suscitó mi inquietud desde el mismo momento en que una gran cantidad de versiones llegaron a conocimiento de la Fiscalía propiamente de mi despacho, esas versiones apuntaban de un lado a tratar de crear pánico entre los integrantes del Congreso de la República, se hablaba de unas listas, se hablaba incluso de una presunta retaliación que iría a iniciar el Fiscal General de la Nación contra los integrantes de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara, en caso de que no procedieran acusar al Presidente de la República, se hablaba de que la Fiscalía enviaría una lista de más de 140 Parlamentarios que estaba circulando de mano en mano y que se la mostraban a la persona que aparecía allí para decirle que esa era la labor de la Fiscalía; es decir, crearle dificultades y actuar contra el Congreso, contra los Representantes, contra los Senadores, contra la denominada clase política en Colombia, y se hablaba que era necesario también en consecuencia enfrentar con decisiones esa actitud del Fiscal General de la Nación, me reuní con varios Parlamentarios, incluso con los propios miembros de la Comisión de Investigación y Acusaciones, uno de ellos me fue a comentar la lista a mi oficina de la que se venía hablando uno de esos días y por la descripción de la que le había

mostrado que no le entregaban copia, recordé de un anónimo de aprofico que me llegó semanas antes y que tenía debidamente archivado en el folder de los recuerdos, porque, claro, se trataba de una relación absolutamente temeraria creaba ex profeso para producir esa redacción, y se la mostré a ese Parlamentario y efectivamente me confirmó que se trataba del mismo documento que estaba circulando, así mismo me entregaron dos textos que irían a sustituir los artículos 6º y 16 del Proyecto de ley 142 Senado, no recuerdo la numeración de la Cámara, discutido en Comisiones Primeras Conjuntas, inmediatamente me comuniqué con dos de los ponentes, les leí los textos, los copiaron y efectivamente a la hora me llamaron porque ya se había presentado uno de esos textos, otra vez para proceder por asalto a acabar la denominada justicia regional, por asalto y ahora les quiero comentar por qué hago esa afirmación.

Por supuesto que durante los días siguientes se reafirmaron esas versiones con respecto a los artículos el otro artículo que no alcanzó a hacer presentado tenía en forma muy resumida el mismo alcance del texto del artículo que hoy se analiza. Adicionalmente yo mismo califiqué como una maniobra engañosa la presentación de una demanda ante la Corte Constitucional, con respecto al artículo 1º del Decreto 1895 de 1989, convertido en legislación por el Decreto 2266 de ese mismo año o perdón de el año siguiente entiendo en todo caso el mismo texto que propició la decisión de la Corte Constitucional dos años, casi tres años antes de esa nueva demanda a sabiendas de que esa nueva demanda tenía que ser rechazada por la Corte Constitucional y a sabiendas también que al rechazarla se referiría al texto de esa nueva demanda, pretendiendo entonces revivir esa interpretación habilitada que se le quiere dar a la norma, entre otras, del enriquecimiento ilícito.

Y fíjense ustedes de qué manera se ha tratado entonces de ambiente, repito engañando al país y engañando al Congreso porque allí se sabía que había la misma Corte Constitucional decidido y en consecuencia se trataba del mismo aspecto que estaba en consideración.

Cuando yo hablo de la forma como se pretende enfrentar el tema de la justicia regional, no pretendo abordarlo acá, porque ya lo abordamos en su momento y porque se ha adquirido un compromiso y porque a partir de esa sesión en la cual se dijo que se analizaría, se evaluaría la justicia regional para tomar decisiones al respecto una vez se hubiesen concluido los estudios que se estaban adelantando pues quedamos convencidos que esa era la manera precisamente, de responder a una inquietud, claro que tiene un grupo importante y respetable de Parlamentarios como la tengo también yo y que eso ameritaba ese estudio juicio y qué sorpresa cuando vimos un proyecto de ley suscrito supestamente por un gran número de Parlamentarios.

Entonces quedó la idea de analizar, de evaluar la justicia regional, cuando la decisión era acabarla y eliminarla y por la presentación de

ese artículo estaba reflejando, claro está, una forma bastante curiosa y perversa de tomar decisiones alrededor de temas de tanto alcance.

Yo creo, honorables Representantes, que esa manera de aprobar las normas en materias tan delicadas acudiendo al expediente de la sorpresa, de la presentación abrupta de una iniciativa, no debiera ser carrera en el país, y lo digo con respeto y lo digo a sabiendas de lo que significa en estos términos en este escenario, en el Congreso de la República al cual pertenecí durante un década y claro está que no podíamos menos que estar alerta a lo que se advirtió por las mismas fuentes que iría a suceder en la sesión del día de ayer en el Senado de la República y apareció este artículo, ya más elaborado, ya bien analizado en esta sesión y ya suficientemente valorado como un artículo de amplia inconveniencia y de clarísima inconstitucionalidad.

Por eso me parece muy importante expresarles, honorables Representantes mi opinión sobre lo que el alcance de ese artículo venía a representar para el país, no sólo para la justicia y garantizar el acatamiento a las decisiones de la Corte Constitucional, bueno el Ministro del Interior acudió a la palabra "mamola", yo lo quiero imitar en esa expresión, no, no era ese el verdadero alcance, ya lo dijo la Representante Viviane Morales, ya se ha expresado en esta noche la Representante Ingrid Bentancurt yo creo que relacionados estos comentarios con el antecedente, con esas versiones que personas que participaron en la elaboración de esas normas, quisieron transmitir, porque comprendieron la gravedad que considerado ese artículo nuevo presentado en el día de ayer, una vez se aprobó el que está hoy a consideración de esta Corporación, artículo nuevo que decía de manera expresa que cuando se hablara en una norma de una actividad delictiva debería establecerse la correspondiente condena.

Artículo que despertó una indignación como era apenas natural, artículo que no pudo ser sustentado por ninguno de los supuestos 42 firmantes como lo afirmó el Secretario al leerlo y que frente a ese hecho el señor Presidente del Senado lo retiró de la consideración, esa no era entonces cosa distinta a la confirmación de la intención que había detrás de esta propuesta.

Yo así lo advertí, así lo expresé y por supuesto que quiero reiterarlo en esta noche, me parece que han sido planteadas de manera muy clara, muy documentadas las razones de inconstitucionalidad yo no continué la lectura del artículo nuevo, del presupuesto porque me parecía que tratar de buscarle un desarrollo a la Constitución en la forma como se expresa en el primer inciso pues no era más, ni nada menos que intentar configurar una abierta inconstitucional, si es la jurisprudencia un criterio auxiliar tiene que serlo, sin excepciones, sin salvedades porque nos la trae la Constitución, eso es muy elemental, muy sencillo luego entonces que se presente un proyecto de reforma constitucional, aquí ya se ha dicho y entonces hablamos de un tercer inciso del artículo 230 de la Constitución y quedamos de todas maneras muy asegurados de los efectos

de esta norma y no con el alcance que se le quiere dar a este proyecto de ley posiblemente pienso yo pretendiendo que tenga una vigencia así sea efímera para efectos de la aplicación de la llamada favorabilidad.

No puede petrificarse la jurisprudencia, esa es una simple razón de inconveniencia a mi sentir, donde queda la creatividad de la propia jurisprudencia, ya se ha hablado ya se ha dicho en estas 24 horas, por ejemplo con respecto al fallo del Concordato, la propia Corte Constitucional en menos de tres meses cambió su criterio, bueno, esto ya no se podría dar entonces en que quedamos. Y si la jurisprudencia es cambiante, que jurisprudencia se está colocando dentro de la camisa de fuerza que pretende ser este artículo, no lo sabemos, entre otras es una clarísima inconveniencia del artículo, sin saber sus reales consecuencias.

Yo creo que la iniciativa tenía un relación con el enriquecimiento ilícito con ese artículo 1º del 1895 adoptado como legislación por el 2266, pero hay otros casos, honorables Representantes, el artículo 153, por ejemplo, del abuso de autoridad, por omisión de denuncia establece que el empleado oficial que teniendo conocimiento de la Comisión de un delito, cuya averiguación deba adelantarse de oficio no de cuenta de la autoridad incurrirá en tal sanción, en consecuencia, pues, habrá que establecer que ese delito se pueda aprobar para que entonces se incurra en ese tipo delictivo.

El tema de la receptación de la legalización de ocultamientos de bienes provenientes de entidades ilegales, un tipo recientemente aprobado en el Congreso en donde se habla de bienes provenientes de actividades delictivas.

¿Qué efectos podrían tener?

Yo ayer les planteaba un tema absolutamente absurdo pero que es en verdad realista, que yo lo vuelvo a reiterar en esta noche, algunos eventos, por decir algo, la prescripción, el caso de Ledher prescribió la investigación con respecto a su conducta, el contexto de la decisión queda claro que si, efectivamente incurrió en un delito pero como prescribió no se puede continuar investigando los delitos de receptación, de enriquecimiento ilícito pues claro que sí se debe poder seguir investigando; a la luz del nuevo artículo no se podría.

Que pasa por ejemplo con una persona que solicita la aplicación de la figura de la sentencia anticipada, en donde acepta los cargos, lo cual equivale a una confesión efectivamente como usted lo dice señor Fiscal, y eso va para la aprobación del señor juez, si cometí la conducta de la cual usted me acusa, esa persona entonces deja claramente establecido que ha actuado de una manera que conduce para conocer su comportamiento delictivo, si por alguna razón se malogra la aprobación de la decisión por alguna razón no podría entonces investigarse, a la luz del nuevo artículo, una conducta como el enriquecimiento o la receptación, originado en un hecho delictivo que reconoce la persona.

Pero colocaba otra mucho más alarmante, es la que se configura cuando se está investigando

uno de estos delitos de receptación, enriquecimiento ilícito ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, el caso del lavado y fallece la persona, a la luz de la normatividad vigente, se continúa la investigación, claro no se va a poder probar el delito porque la acción penal inmediatamente fallece la persona, desaparece.

Cual sería la consecuencia en ese supuesto de aprobar el artículo, pues que habría que entrar a pensar si de pronto no se convierte en una eventualidad el que las personas afectadas, por conductas presuntamente constitutivas de delito de enriquecimiento ilícito y receptación les parezca como solución.

...y yo creo que de esta manera, hay que insistir en que una decisión de esas no deja de causar estupor.

En el curso de proceso de deliberación, el análisis que se hizo ayer en el Senado de la República, se plantearon unos temas sorprendentes que por supuesto provocaron mi reacción, y yo quiero honorables Representantes, repasarlos ante ustedes, se decía por ejemplo, que la Fiscalía General de la Nación, al manifestar su oposición a esta iniciativa, simplemente no quería defender la jurisdicción, le temía al respeto de las decisiones judiciales, quería actuar de manera arbitraria, imagínense ustedes qué falacia y qué mentira, claro se quería rodear al argumento del elemento jurisdicción, cuando ya sabemos que ese no era el propósito, eso por lo menos es mi opinión y mi convicción, que la Fiscalía no quería respetar el debido proceso, y que por eso estaba manifestando su oposición a este artículo, qué relación tenía con el debido proceso, pero bueno era la manera de crear ese ambiente en contra de la Fiscalía de manera absurda, pero se fue mucho más allá, en tres oportunidades un Senador me dijo, quiero preguntarle al señor Fiscal General de la Nación, si él está en contra de el proyecto del artículo, porque ese artículo pueda favorecer al ex ministro Botero Zea, y al doctor Juan Manuel Abella, imagínense ustedes qué bella querían pensar que yo no quisiera que se actuara en favor de Botero Zea, o el doctor Abella y lo expresé y lo reitero acá, que aprecio y que respeto al doctor Botero Zea y al doctor Abella, como también respeto a todas las personas que están siendo afectadas por decisiones judiciales que implican su privación, la privación de su libertad, pero eso no es la manera de presentar un artículo, para colocarme a mí en ese predicamento tan absurdo, por supuesto yo no opiné sobre ninguna decisión en particular porque no podía hacerlo, porque ahí sí sería un prejuzgamiento, pero quedó claro esa intención malévola que se expresó en el debate de ayer, lo dije adicionalmente, estoy seguro de que el doctor Botero y que el doctor Abella, comprenderán las razones por las cuales no es oportuno, no es conveniente, no es presentable, y al país y a la justicia, pero especialmente a esta Corporación de Congreso, no les queda bien el que se apruebe esa iniciativa, pero claro, se fue mucho más allá, se dijo que era que el Fiscal General de la Nación, al oponerse

a este artículo, lo único que quería era continuar en su estrategia, de querer tumbar al señor Presidente de la República, al actual Gobierno Nacional, imagínense, primero, viniendo de quien venía esa afirmación; segundo, correspondiendo a una absoluta falsedad, que podía esperarse de mi reacción, pues yo quiero, repito transmitirles a ustedes esos argumentos, para que entiendan que no es la manera de enfrentar un debate, de manera leal, y de manera seria, porque esos no pueden ser los argumentos, la falsedad no puede ser el instrumento a través del cual, se pretenda convocar al respaldo y el apoyo a una iniciativa, en el Congreso de la República y en cualquier escenario; se me preguntó, si yo creía que ese proceso, perdón que ese artículo, afectaba los procesos en curso, yo dije que sí, que los afectaba, y me estaba refiriendo a todos los procesos, no solamente al denominado proceso 8.000, a todos los procesos y la verdad sea dicha, que tenía que hacerlo y que tenía que decirlo, sí, el tener vigencia esta norma, eso es posible, y eso no nos llena de entusiasmo en la Fiscalía, pero yo pienso que tampoco para el país, eso es una consecuencia motivadora no yo pienso que hay que dejar, que los procesos evolucionen y hay que dejar; que la justicia se aplique, en cualquier sentido, pero claro si además de una desfachatada, se afirma qué sentido tiene hablar de enriquecimiento, que el dinero puede llegar de donde sea, eso sea de fuentes delictivas, que eso que incremento patrimonial era, si realmente lo que se gastaba era más de lo que recibía, mostrando chequeras e instrumentos ahí, bueno pues qué consecuencia tiene una afirmación de esas, que si se está hablando de esa manera, pues inmediatamente sí se podía afirmar y yo lo afirmé, con todo el respeto, lo dije y lo reitero, que podía estarse incurriendo en un conflicto de intereses, entonces honorables Representantes, yo quiero en esta noche, insistirles a ustedes, en que esta iniciativa, este artículo no debe ser aprobado, en que el problema no es que votando favorablemente se vaya a perjudicar a la Fiscalía, sino es que simultáneamente se está tratando de crear un ambiente, adverso contra la Fiscalía, habilidosa y mañosamente, eso no es el punto, la Fiscalía continúa con los instrumentos, con las instituciones con las normas vigentes, yo entiendo los argumentos, que tratan de establecer, el excesivo poder de los medios de comunicación, pero pienso que quienes los plantean, así como también hago yo, no puedo considerar a un medio de comunicación como una biblia, como se afirmó esta noche, que era que el Fiscal estaba amenazando con renunciar, no yo no dije que iba a renunciar, que eso fue lo que interpretó el periódico El Tiempo, bueno pero esa no es la biblia, no debe ser la biblia, no lo digo por nada distinto a que no pudiera ser una eventualidad, claro que pudiera ser, en este ambiente y con estas consecuencias, valdría la pena preguntarnos, qué sentido tenía entonces el que mediante esa burla, ahí sí la jurisdicción, pues quedara una sociedad frustrada y sin respuestas y sin claridad sobre muchos esos, pero ahí no hay ninguna citación de una expresión que yo for-

mulara, o de una persona de la cúpula, eso captó el periódico, por favor no lo tomemos como una biblia, desacreditado o acreditado o importante o mediocre, sea un medio de comunicación, no lo tomemos como la última palabra.

Yo quiero decirles honorables Representantes, que comparto las expresiones del señor Ministro de Justicia, por el ambiente francamente relevante, serio, que yo creo que cada día habla mejor de esta Corporación, de la Cámara de Representantes, eso lo vimos en muchos debates, eso lo vimos en los debates del llamado narcoproyecto y eso se está viendo esta noche, que creo en el evento de que sí sea, existan inquietudes, propuestas, alternativas frente a la tipificación de los delitos que precedamos, de tal manera que eso se enmarque en la necesidad de que Colombia tenga una verdadera política criminal, de esta Corporación el representante Jesús Ignacio García, surge la propuesta, de crear el Consejo Nacional de Política Criminal, que el Gobierno dispone anticipar su funcionamiento, anticiparlo a la decisión de la Corte Constitucional frente a la ley estatutaria de la Administración de Justicia, que solo en el marco de una verdadera política criminal, como debemos abordar temas tan importantes como el de la justicia regional, como el de la tipificación de los delitos, el que nos puede llevar incluso a Reforma de la Constitución, para cambiar el alcance, de las decisiones jurisprudenciales si a eso se puede llegar, cosa que yo considero definitivamente inconveniente también, y que en efecto, no encuentra un espacio en nuestro actual ordenamiento jurídico, que de la decisión de esta noche, que ustedes sabrán de tomar en verdad, va a depender de alguna manera la visión que los Colombianos tengan de esta Corporación, no se trata de decir que son los medios los que la propician, o que es una verdadera expresión de la opinión, pero francamente yo pienso que una materia tan delicada, debiera ser objeto de un análisis mucho más amplio, de un análisis mucho más comprensivo del tema que se está tratando y que por supuesto, lo importante ya se ha dicho también acá, es poder expresarnos en esta materia con suficiente independencia y con suficiente libertad, yo creo que de alguna manera hay expresiones que no me permiten llegar a mí a la conclusión de que ese sea el ambiente en el cual se toman algunas decisiones, de parte de la Fiscalía, tengan ustedes la absoluta seguridad, de que no hay ni habrá, ningún tipo de amenazas, ningún tipo de coacción, no puede haberlo tal vez por fortuna diría yo, no le corresponde, no le compete a la Fiscalía General de la Nación, la investigación de los miembros del Congreso, y cuando hemos tenido malos entendidos, y cuando se ha procedido a que esa situación se aclare, por parte de la Fiscalía, yo mismo en persona he entendido, a muchos de los colegas de ustedes, integrantes del Senado también, les he mostrado de qué manera, la Fiscalía no es la que los está investigando, ni es la que está indagando por situaciones que pueden considerarse como retaliatorias, por parte de la Corporación, entonces ese ambiente está por a, con seguridad, plenamente garantizado, por la Fiscalía General

de la Nación y en ese mismo, en esos mismos términos, y en esa misma situación, es que yo espero que se aprecie la participación mía en este debate, no tiene otro propósito, no tiene otro sentido, yo mismo comentaba en la sesión de ayer del Senado, que a diferencia del período anterior, entre el 16 de marzo y el 20 de julio, pues en este período que se inició el 20 de julio, había estado muy pocas veces, en la Corporación, y que bueno de alguna manera yo extrañaba este escenario que me es tan grato, y que cuantas veces ustedes tengan a bien, invitarme y me sea posible, estaré en estas intervenciones, en estas deliberaciones, y por supuesto aportando mis modestos elementos de juicio, a que el país avance, a que el país gane, y por supuesto manifestándome también de manera muy clara y enfática, cuando considere que las decisiones pueden producir los efectos absolutamente contrarios, a los que se identifican con el bien del país, con el bien de la institución, y con el bien de la justicia.

Con la venia de la Presidencia tiene el uso de la palabra el señor Ministro del Interior, Horacio Serpa Uribe, que dice:

La cantidad de especulaciones que se han hecho sobre estas tan agitadas circunstancias es que aparecí, anoche se hizo el estropicio más grande, y un noticiero de televisión que generalmente se preocupa por manifestar la inconveniencia de que el Ministro del Interior esté en las deliberaciones del Congreso de la República, preguntaba con vehemencia en dónde se encontraba Serpa en el momento en que se cumplían las deliberaciones del Senado de la República.

Yo supe afortunadamente en oportunidad, en mi ciudad, en Barrancabermeja, de esta situación, y ocasión tuve de comunicarme para informar oportunamente no fuera que en este país en donde desafortunadamente han sido tan frecuentes las desapariciones forzadas desde ese importante noticiero estuviese elevando una queja a la comisión Interamericana de Derechos Humanos por la desaparición forzada del Ministro del Interior.

Esta mañana o este medio día, mejor, al regreso a la ciudad Capital, me decía un periodista que lo que había extrañado seguramente era el que el Ministro del Interior hubiese preferido ir a Barrancabermeja, a asistir a una reunión gremial seccional desde luego, en cambio de estar representando al Gobierno en las deliberaciones del Senado de la República, recordé inmediatamente una frase que con mucho gracejo repite un gran amigo "todo lo de los pobres es robado", de manera que los Ministros no pueden asistir sino a las grandes deliberaciones, las reuniones gremiales de alto turmequé, a las que se cumplen en las alturas de las decisiones fundamentales de la vida nacional, de manera que desde la provincia no se puede invitar al Ministro del Interior a su tierra asistir; a una actividad de esta naturaleza, o al Ministro de Desarrollo que también fue invitado y desafortunadamente no pudo asistir de manera que solamente son importantes y trascendentes para algunos círculos especializados del país las

conversaciones y controversias y las deliberaciones que se cumplen logrando centros de convenciones en la ciudad heroica, o en la capital del Valle del Cauca, o en la Capital de la República, de manera que lo de Chaparral honorable Representante Rivera no tiene ninguna importancia para algunos, o lo de Magangué, Representante Gonzalo Botero, o lo de Ocaña distinguida señora Vicepresidenta, o de Pamplona Basilio Villamizar, o lo de Girardot Martha Catalina Daniels, o lo de Duitama Representante Oscar Celio Jiménez.

Yo quiero manifestar que con una gran satisfacción estaba cumpliendo un deber ciudadano y un deber afectivo, y además estaba en mi condición de Ministro del Interior, participando en una importante celebración de la Cámara de Comercio de mi ciudad de la que me siento inmensamente orgulloso, en Barrancabermeja, repito en una deliberación de la Cámara de Comercio, en la que durante muchos años fui directivo en una ciudad, donde el gremio dedicado a la actividad mercantil, que representé también durante muchos años, como director de Fenalco, cumplía la interesantísima y plausible tarea de condecorar a personas de mi más grande consideración, a las que debo profundo reconocimiento en su sencillez, en su provincialismo, en su condición de hombres elementales pero valiosos de esta sociedad Colombiana que algunos quieren desafortunadamente marginar, y qué cantidad de especulaciones distinguidos señores y señoras Representantes, se han generado, a propósito de lo ocurrido ayer en el Senado de la República y de lo que ha venido sucediendo en las últimas incidencias políticas, aquí en la capital de la República, que el Ministro del Interior se reunió sospechosamente con Miembros del Congreso Nacional, qué tal, pues a mucho honor me he reunido recientemente con miembros del Senado de la República y con Representantes muy importantes de la Cámara de Representantes, esta semana y la semana anterior, y los meses anteriores y mañana también y los días subsiguientes mientras esté desempeñando una función en el Gabinete del Presidente Ernesto Samper, y luego también en el desarrollo de la actividad política, sin que ello pueda ser de ninguna manera un secreto para nadie, ni un acto de repulsión, ni una cuestión vergonzosa al contrario, soy de los colombianos que me siento muy bien hablando con los congresistas de Colombia, reconociéndoles sus valores, discutiendo con ellos con ustedes las cosas de interés nacional, son ustedes los que representan al pueblo colombiano, porque en el interior del Senado de la República y de la Cámara de Representantes hay grandes valores intelectuales, cívicos, políticos, empresariales, populares, y no soy yo, no podría serlo de los que con tanta y tan tamaño estulticia, andan predicando infamantes cuestionamientos contra el Congreso Nacional, y contra los que integran las Cámaras Legislativas de Colombia.

Esa es una actitud repudiable absurda, además que está contribuyendo a que se institucionalicen las cosas en nuestro país, solamente por

el prurito de echarle el agua sucia de todas las cosas malas que ocurren en nuestro país, en nuestra patria, a los integrantes de la célula legislativa; qué error tan grande, qué injusticia, como en otras oportunidades hemos tenido la ocasión de manifestarlo, de qué manera en pequeñecen las cosas importantes del Congreso y las decisiones transcendentales de los Parlamentarios, su patriotismo como minimizan tan elogiabiles comportamientos y de qué manera hacen grandes los errores, o las equivocaciones que pueden cometerse en el interior de las Cámaras, como se cometen también frecuentemente en la Rama Ejecutiva del poder público y también en el Poder Jurisdiccional y en todas las actividades que se desarrollan en la vida nacional.

Absurdo lo que pasa, queridos Representantes a la Cámara, pero hubo más especulaciones; que los integrantes de la Comisión de Investigación y Acusación, de la honorable Cámara de Representantes se estaba demorando mañosamente el pronunciamiento, que de acuerdo con la Constitución debía hacer sobre la conducta del señor Presidente de la República para forzar al Gobierno a admitir unas determinaciones de las Cámaras Legislativas, a propósito de asuntos relacionados con la justicia regional y con los tipos penales del testaferrato y del enriquecimiento ilícito en beneficio de terceros, y con el tipo penales del testaferrato y del enriquecimiento ilícito en beneficio de terceros, qué horror y aún lo decían integrantes de las propias Cámaras Legislativas, qué insensatez, qué acusaciones tan gratuitas y tan inmerecidas para con los 15 Parlamentarios que estuvieron largo tiempo haciendo unos análisis juiciosos sin duda responsables, como corresponde a los integrantes de las Cámaras Legislativas, qué manera tan absurda de seguir contribuyendo a generar el caos, este país que desafortunadamente ha venido siendo tan afectado por la falta de consideración de algunos colombianos, absurdos terriblemente equivocados hacer manifestaciones de esa naturaleza de qué forma selecciona el interés nacional, el interés democrático, de qué manera se quiere afectar el desarrollo apropiado de las cosas en este país, no se dan cuenta que herir en una forma tan desconsiderada al Congreso de la República es herir de muerte el sistema político nacional, y siguieron las especulaciones, hasta la más absurda y la más atrevida, y la más descalificable de todas que fue pronunciada aquí en una tan importante deliberación, en una afirmación que para nada honra de verdad, lo que representa de a gusto y de importante este recinto de la democracia popular, que todo esto que estaba ocurriendo se debía a un pacto simonía con el señor Presidente de la República, con el doctor Fernando Botero Zea para tratar de beneficiarlo, en relación con el proceso que el distinguido ex ministro de Defensa esta afrontando con tanta dignidad.

El señor Presidente de la República es un hombre juicioso y es además un hombre superior, es una persona, lo repito aquí y en todas partes en donde sea necesario, que ha demostra-

do a lo largo de su actividad pública una enorme responsabilidad y un extraordinario patriotismo que está cumpliendo con esfuerzo una interesantísima labor en el propósito de beneficiar a todos los colombianos, qué injusto que se dedique de tan importante funcionario una manifestación de esa naturaleza, qué triste que se diga tan alegremente una cosa tan grave, que quien ha recibido el apoyo popular para venir a representar altísimos intereses, asuma un comportamiento tan desconsiderado, tan merecido, el señor Presidente de la República no participa, no ha participado nunca, nunca participará en componendas, ni en pactos, ni en ninguna clase de arreglos que estén en contra del interés de los colombianos, de su patria, de su Gobierno, de las Instituciones; esta es una situación que hay necesidad de resaltar, pero resaltar con vehemencia, de rechazar enfáticamente sin esguinces con toda claridad, y hacer objeto tamañas afirmaciones a una persona tan respetable como Fernando Botero, que estuvo aquí en muchas oportunidades y recibió el aplauso de ustedes, que cumplió ponderadísima tarea al frente de un Ministerio tantas implicaciones que exigen tan graves riesgos, tan severos comportamientos y que los atendió en la forma más debida, inmerecido, también injusto, inapropiado, desconsiderado absurdo, entre otras muchas cosas porque según lo sabemos por su comportamiento, según lo sabemos por su formación, según lo entendemos por su prosapia, Fernando Botero Zea no necesita ningún surfugio, ni ningún artilugio legislativo para tratar de sacar ventajas, inconvenientes de un determinado procedimiento en el Congreso de la República, del cual formó parte con dignidad, con honorabilidad en actitudes que lo hicieron grande ante la política nacional.

Fernando Botero Zea enfrenta con dignidad, con valor, con entereza con hombría, un comportamiento ante el procedimiento jurisdiccional, del que a mí no cabe ninguna duda y a muchos colombianos, a una gran mayoría de colombianos no nos cabe duda, de que saldrá bien librado, de que saldrá con la frente en alto, para recibir no solo el aplauso, sino muchísimos merecimientos que la patria le tiene reservados a un joven tan especial de la política de Colombia con cuales razones la Representantes Ingrid Betancourt hizo tamañas afirmaciones, ninguna a donde estaban los motivos, donde estaban las circunstancias que le permitieron a la distinguida Representante a la Cámara hacer manifestaciones de esa naturaleza en ninguna parte esa manera irresponsable de especular de decir cosas, y hacer oposición de señalar al Gobierno de hacer toda clase de contradicción, sin que en relación con ellas existan nunca unos fundamentos claros, lo cual, distinguidos amigos de la Cámara de Representantes, de verdad generan unas circunstancias absolutamente cuestionables.

Con la venia de la Presidencia tiene en uso de la palabra la honorable Representante Ingrid Betancourt, que dice:

Yo protesto enérgicamente por las palabras del señor Ministro, a mí me parece que es una

falta de respeto cuestionar lo que aquí se dice con libertad, aquí los Parlamentarios de Colombia tenemos la libertad de expresar nuestras opiniones, que estamos en desacuerdo con usted señor Ministro, es un problema pero no tiene usted derecho a cuestionar nuestra moralidad, ni nuestros argumentos, nosotros dijimos que necesitamos una explicación del Gobierno, que habían unos rumores que efectivamente estaban corriendo por los corrillos de este Congreso con lo cual se pretendía decir que ese artículo nuevo era el resultado de un compromiso entre el Gobierno del Presidente Samper y sus amigos cuestionados, involucrados en procesos judiciales, y pedimos una explicación que usted nos está dando pero usted no tiene derecho a venirnos a injuriar a venirnos a calumniar simplemente porque no está de acuerdo con los planteamientos que nosotros le estamos haciendo. Le pido un poco de respeto, señor Ministro.

Continúa el señor Ministro del Interior:

Y la respeto inmensamente distinguida Representante y la admiro muchísimo y reconozco su clara inteligencia, y sé de sus antecedentes que son los mejores por eso me impactó tanto lo que usted dijo aquí porque usted distinguida Representante a la Cámara Ingrid Betancurt, recogió un rumor, usted misma lo acaba de manifestar y entonces le ha dado vida a ese rumor, y ese rumor es indignante, yo no estoy lesionando a nadie, yo, a lo que he venido siempre a este augusta Corporación es a respetar a los Representantes a la Cámara y más a las Representantes a la Cámara, y repito muy grande mi respeto por usted pero lo que usted dijo aquí no se compadece con la situación, porque no se pueden recoger rumores, porque no podemos meternos en el mundo de los chismes, porque las especulaciones están haciendo gran daño y por sobre todo a los miembros del Congreso nacional, ustedes señores Representantes. Nosotros los de la actividad política a cada instantes estamos siendo objeto del rumor, de la especulación del señalamiento injusto, de la estigmatización, nos satanizan a todo momento a los políticos, los políticos no podemos valernos entonces de esa misma clase de asuntos para pedirles explicaciones, y más a un Gobierno que nunca niega una sola explicación, y menos a un Gobierno que nunca rehuye un debate, y menos a los integrantes de un gabinete ministerial que siempre estamos listos a atender sus solicitudes, con respeto, con atención, para aplaudir cosas, para controvertir, para la discusión Parlamentaria, esa es actividad política, de manera que con un profundo respeto distinguida Representante, una gran admiración, por usted, por todo lo que usted significa es que también con mucho sentimiento y con mucha franqueza, hago públicamente este reclamo, como publicamente fueron las afirmaciones que de su señoría recogían como usted misma lo acaba de manifestar, un rumor.

Y yo tengo que seguir diciendo que no hubo explicaciones, que no hubo motivaciones, que no se conocieron las causas de esa afirmación, y por eso ya para terminar esta parte de mi intervención yo le diría a la distinguida Representan-

te a la Cámara, como alguna vez lo leí en esa obra colosal de Miguel de Cervantes Saavedra, la razón de la sin razón que la razón merece de tal manera la razón enflaquece, que con razón echo de menos las razones de vuestra remosura.

El Congreso es entonces, de un valor extraordinario distinguidos amigos, en el desarrollo de vida política Nacional, hay que defenderlo, y hay que entenderlo, al Congreso de Colombia hay que entenderlo, porque vivimos unas situaciones excepcionales, las circunstancias que se viven en el país merecen por sobre todo hablar con claridad, yo pienso que hay circunstancias que hay que relacionar, que hay que anotar con toda franqueza, yo quiero hacerlo porque los asuntos no se presentan así como tan gratuitamente.

Yo quiero distinguidos Representantes, no para que lo que escuchen ustedes porque lo conocen, lo padecen, ustedes lo sufren, ustedes han sido víctimas más que victimarios de muchas oportunidades y yo quiero decir que aquí en el Congreso de la República, y entre los integrantes de la clase política hay prevenciones y hay temores y en oportunidades como que se trastocan las cosas aquí lo manifestaba el distinguido Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valdivieso, como que perdemos el norte o nos saltamos los límites, aquí de pronto advertimos que como algunos lo han manifestado, los escritos públicos, y en los discursos de pronto se han empezado a politizar por ejemplo la administración de justicia y nos encontramos entonces con que el Congreso de la República, encargado de hacer las leyes también asume labores que como que corresponden a la Rama Jurisdiccional, no es como en un enredado en que empezamos a meternos, pero lo cierto, lo evidente, lo transparente en este caso, es que hay celos, es que hay temores, aquí lo recordaba el propio señor Fiscal, ha habido temores, ha habido dificultades, ha habido inquietudes, lo de las filtraciones por que ahí continúan las filtraciones, y ahí siguen violándose la reserva del sumario permanentemente y eso genera dificultades para la administración de justicia, y crea prevenciones y provoca reacciones, y genera denuncias, y se abren investigaciones en fin, y hay observaciones que aquí se mencionaban también en relación con el debido proceso.

Hay quienes piensan hay que decirlo, que en oportunidades hay autoridades que como que no atienden cumplidamente las disposiciones que sobre este particular tiene la Constitución Nacional, o que lo que existe sobre el particular es que hay unas normas que hay que modificar porque están atentando directamente contra los principios del Estado Social del Derecho y lesionando aspectos fundamentales relacionados con la administración de justicia y me refiero concretamente a lo de la justicia sin rostro.

En relación con la cual, claro que hay severas observaciones sobre la prueba secreta, sobre el denominado testigo secreto que en la forma más olímpica hace un señalamiento que

compromete a una persona que goza de buena reputación y sencillamente pone una huella y se desaparece por siempre de la controversia procedimental y hay temores también porque de pronto un extranjero que vivía en Colombia y que estuvo al servicio de una organización delictual se pierde del país, sin conocimiento de las autoridades colombianas, aparece en otra gran República, haciendo señalamientos contra personas de buena fama, señalando solamente a dedo y dicen los que entienden de procedimiento penal que sin que se cumplan cabalmente las instrucciones que para estos particulares están contempladas en las normas de procedimiento y aún más que esas cosas que hace ese señor que se llama Palomari, y que generan tantas prevenciones, tantas especulaciones y tantos comentarios sobre esas largas listas a las cuales se refería aquí el señor Fiscal, están participando en unas actividades, en una época en la que no hay digamos relaciones judiciales entre las dos naciones, las que dicen los que saben requieren incondicionalidad y reciprocidad, que son circunstancias que algunos echan de menos en este caso entonces si hay un ambiente muy complicado, que hay necesidad distinguidos señores Representantes, de mencionar para ver entre todos cómo lo modificamos, claro sobre la base de respetar la Constitución, claro sobre la base de observar la ley, claro sobre la base de no romper la institucionalidad, sino de lograr coserla en la forma más eficaz y efectiva para salir de esta crisis profunda que es grave, y que afecta a todos los colombianos.

Yo tengo que decir a este propósito, ya para entrar en materia el artículo que fue aprobado ayer en el Senado de la República, tiene unos antecedentes, aquí ya fueron relacionados, pero yo los voy a mencionar desde otra óptica, porque es que pretenden siempre echarle el agua sucia al Congreso de la República, y entonces hay que hacer claridad, hacer mucha claridad sobre este particular, aquí ya se hicieron las explicaciones si el enriquecimiento ilícito es un delito autónomo si es un delito subalterno, si hay que aprobar primero unas sanciones para luego abrir un proceso ya el señor Fiscal, hizo unas manifestaciones bastante apropiadas sobre ese particular, pero hay que decir con todo énfasis, yo quiero recogerlo en ese sentido, que hablar por parte de un ciudadano o por parte de un Parlamentario acerca de que para que una determinada conducta delictual, pueda ser objeto de trámite procesal, requiere antes, una determinación procesal anterior no es ni mucho menos algo de lo cual podamos aterrarnos es que eso corresponde a un fallo de la Corte Constitucional, que es para atender o para no atender, para estar de acuerdo, para estar en desacuerdo en fin pero eso forma parte de una sentencia de la Corte Constitucional, yo digo esto es solamente para que hagamos la discusión, sin sorprendernos demasiado ya que en esta larguísima sentencia de la Corte Constitucional del año de 1993 a la cual aquí se hizo referencia es donde se dice al hacer referencia el artículo que tipifica el enriquecimiento sin causa, que la expresión de una u otra forma debe entenderse como incre-

mento patrimonial no justificado, derivado de actividades delictivas en cualquier forma que se presenten estas, las actividades delictivas deben estar judicialmente declaradas, para no violar el debido proceso y el artículo 248 de la Constitución Política, según el cual únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales, en forma definitiva tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales, en todos los órdenes legales, pues eso fue lo que motivó seguramente la propuesta de ayer, por lo menos lo que dio lugar en las últimas semanas, a muchos comentarios, a muchas confrontaciones en materia de interpretación constitucional y de la ciencia criminal, eso fue lo que generó, el que distinguidos Representantes, produjeran alrededor del trámite al que hacemos referencia tantas especulaciones y asuntos, yo he querido hacer esta referencia, para a renglón seguido, con la solicitud encarecida de que hagamos entre todos un esfuerzo por empezar a solucionar tantas controversias, definir, según mi criterio algunas observaciones sobre el artículo, pero de ninguna manera, porque el Gobierno no se haya pronunciado sobre ese particular, el Gobierno se pronunció sobre ese particular clarísimamente ayer, en el Senado de la República, en el momento en que se tramitaba el correspondiente artículo, y ese pronunciamiento del Gobierno, lo hizo el señor Ministro de Justicia, una persona de gran competencia de gran confianza del Gobierno, representante clarísimo del señor Presidente de la República, vocero en las cuestiones de la justicia y del derecho del Gobierno Nacional, y líder por decirlo de alguna manera, en los trámites Parlamentarios, de estos proyectos de ley que están siendo objeto de consideración por la Cámara y por el Senado de la República.

De manera pues que me ha parecido como simpático, a veces ingenuo, no quisiera decir que fue con ánimo descompuesto, el que muchos Parlamentarios y muchos comentaristas de la radio, de la prensa, de la televisión, se hayan tomado la molestia de preguntar cuál es la posición del Gobierno Nacional en relación con el artículo, si el doctor Néstor Humberto Martínez Neira, lo hizo ayer en el Senado de la República allá estuvo muy bien representado el Gobierno Nacional, el señor Ministro de Justicia fue ayer el representante del Gobierno y es hoy aquí el representante del Gobierno Nacional en esta importante y trascendental materia y desde ayer sabe el país, salvo los sordos que no quieren oír, que el Gobierno Nacional no considera viable jurídicamente esta propuesta que se hizo ayer en el Senado de la República, desde ayer se saben los argumentos, desde ayer el Congreso Nacional y el país tienen en su mano consideraciones de peso, del Gobierno Nacional, expresadas en forma categórica y clara por el señor Ministro de Justicia y del Derecho, de manera, que sobran esas grandes inquietudes sobre qué iban a decir el señor Presidente de la República y el Ministro del Interior, una persona a la que respeto muchísimo, un distinguido Senador Conservador de la República, el doctor Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, tuvo lagentileza de entregarme

personalmente un comunicado, en donde hace un urgente llamado al Presidente Samper y al Ministro Serpa, para que nos pronunciáramos sobre este particular para saber cuál era la opinión del Gobierno Nacional, ya se conoce la opinión del Gobierno Nacional. Pero yo quiero hacer a este propósito, algunas breves consideraciones, porque aquí lo que dijo el Ministro de Justicia además fue amplio y claro, y porque el señor Fiscal General de la Nación también se refirió con argumentos contundentes, y claros también sobre este asunto, pero sin pretender llover sobre lo mojado, ustedes van a permitirme hacer algunas brevísimas consideraciones, sobre este particular, lo de la unidad temática que aquí se manifestó, que está consagrado en el artículo 158 de la Constitución Nacional, es un argumento muy importante, la referencia que hizo aquí Ramiro Varela, sobre y que repitieron otros, con muy juiciosos argumentos, sobre el criterio o la dimensión o el peso que asuntos relacionados con la administración de justicia, tienen en la categoría legislativa para señalar que estos asuntos, al tenor del artículo 152 del Código Mayor, deben ser objeto de trámite de una ley estatutaria argumento de peso importante, que ha presentado a consideración de ustedes y del país el Gobierno Nacional, los argumentos de la inconstitucionalidad, en el aspecto formal, que tiene que ver con el contenido del artículo 241 de la Constitución Nacional, porque en tratándose de las funciones de la Corte Constitucional éstas, se las asignan expresamente la Carta Fundamental y son, como lo dice el propio tenor del artículo, de manera precisa y clara al concederle el favor de la guarda de la Constitución Nacional, solamente hay 11 casos, en donde la Constitución, en donde la Constitución señala, las facultades de la Corte Constitucional y no puede haber ni uno más, la ley no le puede atribuir ninguna competencia adicional y lo que aparece en el artículo que estamos cuestionando, es el de darle una competencia que no tiene, cual es el de producir una situación de rigor y de obligatoria aceptación, a consideraciones que en la parte motiva de las providencias, aparezcan consignadas en las decisiones de tan importante, Corte Jurisprudencial y también inconstitucional en el aspecto material, aquí ya hizo referencia a ello el doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Esto del Gobierno de los jueces, está siendo analizado por cierto en los Estados Unidos, desde el año de 1803, y allá optaron por el criterio anglosajón, nosotros optamos por el criterio romano, el criterio de la Europa Continental, ellos beben en las canteras de la jurisprudencia, nosotros hundimos nuestras raíces en los códigos, en los códigos escritos, y es una situación que está claramente definida, como lo decía nuestro querido Ministro de Justicia.

En el artículo 230 del Código Mayor, que no puede ser objeto de ninguna interpretación legal, solamente de aceptación, porque es una disposición absolutamente clara lo de la inconveniencia es tal vez, el aspecto que a mí más me

produce impacto, porque de verdad señores Representantes, no vale la pena venir al Congreso de la República, a prorrogar la facultad legislativa a otra Rama del Poder Público, aquí se hizo mención de Montesquieu, y de su libro el Espíritu de las Leyes, y del criterio tripartita del poder público etc., y esa organización que es la que existe en Colombia, debe respetarse, pero por sobre todo en el interior del Congreso de la República, tiene que haber un celoso cuidado, por defender sus atribuciones, y por tener la particular tarea, bien especial por cierto, de ser, los que en definitiva tracen las maneras legislativas del país, sin cederlas a otras ramas del poder público, como parecería ser, lo que se entiende del contenido de la disposición, que está siendo objeto de comentario, hizo aquí referencia el señor Fiscal, a lo que podría significar, frente a la disposición presentada a consideración del Congreso Nacional, un cambio de jurisprudencia, que es como por decirlo en lenguaje vernáculo, quedar colgados de la brocha una situación evidentísima, clara que podría presentarse mañana, o el mes entrante, o el año entrante, en fin, circunstancias todas estas, distinguidos amigos, que bien vale la pena, para rechazar la aprobación de este artículo tener muy en cuenta, pero para abundar en razonamientos, para abundar en claridad, para ser más transparente todo lo relacionado con este caso, para saber a ciencia cierta, cual es el criterio del Gobierno Nacional, ya expuesto repito, que es lo que opina, entonces directamente del señor Presidente de la República debe de decirle, muchos de ustedes ya lo conocen, que el señor Presidente de la República, esta noche a partir de las 8, habló a todos los colombianos, en una importante alocución, en la que el sobre el particular hizo digo yo el señor Presidente, el doctor Ernesto Samper Pizano, las siguientes consideraciones, precisamente en estos momentos se debate una iniciativa legislativa, en la Cámara de Representantes en relación con una interpretación de la Corte Constitucional, sobre el enriquecimiento ilícito, el país sabe que de tiempo atrás el Gobierno Nacional y la Fiscalía, han encontrado eficiencias en la aplicación de los principios constitucionales que garantizan a todos los colombianos, sin excepción, el derecho a la defensa, el debido proceso, la reserva sumarial y la presunción de inocencia, sin embargo, considero que el proyecto aprobado no es el camino adecuado para corregir esta preocupante situación, por ello, mi Gobierno ha anunciado su oposición a este artículo, así lo han expuesto con claridad, los Ministros del Interior y Justicia, en los debates correspondientes, no se trata ni mucho menos de descalificar al Congreso, o a los Congresistas que presentaron o apoyaron la modificación legal no es bueno que sigamos en esta campaña, de satanizarnos los unos a los otros, echándonos todos el agua sucia, cuando no coincidimos en una interpretación, o en una posición y presentándonos ante el mundo como una narco-democracia, con esa misma claridad, debe anunciar esta noche ante el país, que de llegar a pasar la iniciativa en la Cámara haré uso de las atribuciones que me otorga la

Constitución Nacional, para objetarla por las razones expuestas.

De esa manera, entonces distinguidos amigos, ha quedado clara la situación, la posición del Gobierno, sobre este proyecto de norma, ya conocemos las razones del Gobierno y de la Fiscalía, pero yo quiero decirles una razón adicional, a las distinguidas y a los distinguidos miembros de esta Corporación, una razón para que se rechace esta norma, rechacen esta norma, señoras y señores Representantes a la Cámara, para demostrarle a Colombia la grandeza del Congreso Nacional, rechacen esta norma para hacer evidente ante todos en este país, ante quienes confían en ustedes, y ante quienes no confían en el Congreso de la República, equivocadamente, que aquí hay inteligencia, que aquí hay patriotismo, que lo hay y mucho, que aquí se desea obrar siempre de acuerdo con los intereses nacionales... vote el Congreso de la República en contra de esta norma, y sentemos entre todos, sentémonos a analizar detenidamente todas estas cuestiones que hemos analizado; con el señor Ministro de Justicia y de mis distinguidos miembros del Gabinete aquí presentes, queremos invitarlos, a los miembros del Senado de la República y de la Cámara de Representantes a analizar detenidamente toda las cuestiones que incomodan que molestan, todas las prevenciones para superarlas, para encontrar soluciones de conveniencia para nuestra querida República, pongamos a funcionar inmediatamente esta comisión sobre política criminal, analicemos todo lo que tiene que ver con la justicia regional, con la justicia sin rostro, claro que tiene inconveniencias, no se puede acabar de un sólo tajo, el Gobierno Nacional no estaría nunca de acuerdo en que mañana, en que el mes entrante se cayera la justicia regional, pero porque no pensar en modificar cosas para que haya el respeto al debido proceso, eso de testigo sin rostro a mi realmente me parece que esta lesionando protuberantemente el interés de muchos colombianos, cómo no buscar que todos los contenidos que en materia de garantías procesales quedaron consignados en el estatuto anticorrupción se apliquen también en la justicia regional, es que la justicia regional apreciados amigos se creo en un momento determinado de azoramiento Nacional, para castigar a grandes criminales, a unas personas que estaban haciendo el más despiadado terrorismo y entonces se cerraron muchas válvulas y entonces se dijo, por ejemplo que en materia de medidas cautelares solamente cabría en esa justicia la detención provisional nada de caución, nada de casa por cárcel, nada de estar detenido en el mismo lugar donde se trabaja para dar ocasión a la manutención familiar, nada de libertad provisional, porque no revisamos esas cosas si es que ahora en la medida en que se le fueron metiendo tipos y más tipos, y más disposiciones legales, y más investigaciones, y más clase de delitos a objeto de la investigación en materia de la justicia regional fueron llegando a los estrados judiciales unas personas cuestionadas, unas personas procesadas, unas personas contra las cuales se hacían imputaciones procedimentales, pero que no tenían la misma

condición y criminales avezados, de enemigos fundamentales del país, como aquellos grandes delincuentes para los cuales en un principio se ideó la justicia regional, hasta una persona que la encontraban con una escopeta de fístol era objeto de estas consideraciones tan especiales por decirlo de alguna manera de la justicia regional, porque no miramos esas cosas, porque no miramos si no es una aberración jurídica el que no haya audiencia pública en la causa, si lo que diferencia el sumario del juicio es fundamentalmente la audiencia pública, la necesidad de controvertir las pruebas, eso de la prueba secreta, terrible, miremos eso sentémonos a discutir, miren distinguidos Representantes para el Gobierno en la discusión con la Cámara no hay temas vedados y hagámoslo con el distinguido señor Fiscal, con el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, hagámoslo, debatámoslo, miremos con calma, con tranquilidad para resolver pronto, claro, no es cosa de un par de días, lo que tiene que ver con la interpretación de las sentencias, de las disposiciones, vemos si es cierto que hay miembros de la Rama Jurisdiccional porque estaría mal que hubiesen que no ordenan la práctica de las pruebas inmediatamente, o que las demoran, o que las guardan para última hora a objeto de que no puedan ser controvertidas, esa no es justicia de un país que tiene una filosofía dentro del Estado Social de Derecho. Entonces la invitación muy sentida es para que apreciados amigos lo hagamos de esa manera, miren lo que más incomoda al país es el que se hable de un mico, en Colombia la gente no sabe qué es un mico, la gente piensa que un mico es algo que se cranea para lesionar el interés fundamental de la República, no un mico en el argot legislativo es que cuando se está examinando lo de una materia, meter algo que corresponde a otra materia, así sea de gran importancia nacional, sería un mico, porque rompe la unidad temática eso que llega como por asalto es lo que incomoda.

De manera pues señores Representantes que esa es la invitación sentidísima del Congreso de la República, yo quiero avalar los criterios ya expuestos en el sentido de que no satanicemos a nadie por las iniciativas, no sigamos estigmatizando compatriotas, no sigamos pensando que toda persona que es llamada a responder de un cargo a la Procuraduría, o en el congreso, o ante los jueces es un delincuente avezados respetemos eso, criterios sobre la presunción de inocencia, veamos la forma de darles el cabal contenido a las iniciativas del Congreso Nacional y es una invocación que hago ante el pueblo colombiano tengamos en grande en importante consideración a las Cámaras Legislativas, porque sobre ellas es que descansa de verdad el criterio de la democracia, es esta, distinguidas amigas y amigos, la consideración especial que quería hacerles reiterándoles el más grande respeto del Gobierno Nacional para con el Congreso de la República, reiterándola a la distinguida Representante a la Cámara Ingrid Betancur que de ninguna manera pretendí molestarla ni incomodarla, ni irrespetarla de ninguna manera, al contrario repito mi admiración y mi respeto

por lo mucho que significa, pero aspiro a que la doctora Betancur y todos entiendan que en estas materias no puede haber lugar a que por ningún resquicio, se generen especulaciones que lesionan más que al Presidente, y más que al Gobierno a Colombia, a nuestra Patria, a nuestra querida Nación, con la cual ustedes en el Congreso y nosotros en el Gobierno tenemos tan graves responsabilidades.

El Presidente dice:

En consecuencia procedemos a la votación del artículo nuevo.

Señor Secretario sírvase hacer el escrutinio, quienes estén por la afirmativa del artículo nuevo propuesto por favor ponerse de pie, quienes estén por la negativa del artículo propuesto por favor ponerse de pie.

El Secretario dice:

Estamos contando, señor Presidente se declare la votación, fue negado el artículo nuevo por unanimidad.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes proposiciones, que una vez leída por Secretaría General, el señor Presidente abre su discusión.

Proposición número 293A (14 de diciembre de 1995)

Solicito a la plenaria de esta Corporación sea modificado el orden del día para proceder a la elección del nuevo Segundo Vicepresidente de esta Corporación de conformidad con el artículo 81 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso.

Cordialmente,

(Firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, 14 de diciembre de 1995.

Señores

Honorable Cámara de Representantes

Santafé de Bogotá, D. C.

Por razones estrictamente personales, me permito presentar renuncia a la Segunda Vicepresidencia de esta honorable Corporación.

Cordialmente,

Guillermo Gaviria Zapata,
Representante a la Cámara.

Cerrada las discusiones de las anteriores proposiciones estas son aprobadas por unanimidad de los honorables Representantes asistentes.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes constancias por sus autores, para ser insertadas en el acta de la fecha.

Constancia número 111

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General Cámara
de Representantes

E. S. D.

Enterada al llegar a la sesión del día de hoy, de la discusión del artículo nuevo aprobado por

el Senado de la República en la discusión del Proyecto de ley 168 Senado, 129 Cámara, me permito informarle que yo me declaro impedida para discutirlo y votarlo.

Pido que conste en el acta.

Atentamente,

Martha Luna Morales,
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá, D. C.

* * *

Constancia número 112

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente de la Honorable Cámara de Representantes

Atentamente doctor Diego Vivas Tafur.

Cordialmente y teniendo en cuenta que actualmente cursa en la honorable Corte Suprema de Justicia un proceso penal, por el presunto delito de enriquecimiento ilícito al cual estoy vinculado, manifiesto a usted que me declaro impedido para votar y participar en la discusión de los proyectos o del articulado de los que se refieran a dicha materia.

Sírvase señor Presidente excusarme al efecto de votar según lo dispone el artículo 293 del Reglamento del Congreso y tener en cuenta mi presencia para la votación de las demás iniciativas que en la fecha se sometan a consideración de la Corporación.

Mi cordial petición además de la voluntad personal que me anima tal sentido supone el cumplimiento de lo normado en el artículo 182 de la Constitución y de los artículos 286 y 292 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

Albino García Fernández,
Representante a la Cámara

* * *

Constancia número 113

(diciembre 14 de 1995)

Nunca antes había presenciado el país un acto tan irracional como el efectuado en la noche de ayer en el recinto del Senado de la República.

56 Senadores han puesto al Congreso al borde de la catástrofe.

56 Senadores han logrado mostrar a todo el Parlamento, 267 legisladores, como enemigos de la justicia y la moral en el país.

56 Senadores se han arrogado la atribución de enlodar la faz del Congreso.

¿Vamos a permitirlo?

Permitame, señor Presidente, decir que el acto de ayer en la Plenaria del Senado es equiparable a la bomba que manos siniestras pusieron en un sitio central de Bogotá para atentar contra la vida del Fiscal.

Y lo es, porque mientras ese otro acto demencial buscaba cortar abruptamente la vida

de quien encabeza el órgano más importante de investigación criminal en Colombia, el de anoche busca cortar la cabeza a la justicia, dejándola sin normas para poder proceder y estableciendo un régimen de impunidad en nuestra patria.

Pero además, señor Presidente, el episodio es torpe.

Sólo a esos 56 Senadores se les puede ocurrir que esa norma llegue a ser ley de la República.

Sólo a esos 56 Senadores les cabe en la cabeza que la Cámara de Representantes, una Corporación renovada, con buenas intenciones, que ya ha enderezado más de un despropósito del Senado, vaya a consumir esa trampa a la ley.

Sólo a esos 56 Senadores les acompaña la desproporcionada idea de que el Presidente de la República deje pasar esa norma sin objetarla, sin recurrir a las herramientas de la institucionalidad del país para impedir que ese artículo cobre pavorosa vigencia.

Sólo a esos 56 Senadores les sobra la audacia para creer que Colombia se quedará impávida, sin reaccionar.

¿A qué le apuestan esos 56 Senadores?

¿A que la gente le exija al Gobierno que recurra a cualquier mecanismo, incluso los meramente políticos para frenar la ignominia?

¿A que el Presidente dé una señal inequívoca de su lucha contra el narcotráfico desautorizando una norma inconstitucional que beneficiaría a algunos procesados que otrora fueron colaboradores suyos?

¿A que el Gobierno se vea presionado por el país nacional a cerrar el Congreso?

¿A que el Presidente, de una vez por todas, deje en claro que no patrocinará el delito, aunque para ello deba asumir plenos poderes y dar una especie de fujimorazo, que le restablezca plenamente su imagen ante los Estados Unidos?

Cualquiera de esas presunciones es descabellada, lo reconozco; pero no encuentro ninguna que asida a la lógica, respalde el absurdo que aprobaron los 56 Senadores.

Señor Presidente, yo sueño con un país donde la sensibilidad moral, los valores espirituales, el sentido ético del deber y hasta la capacidad de ser decentes, sean los atributos naturales de cada persona. Un país donde a la par que se recuperan los valores morales y éticos, desaparezcan por igual causa la violencia, la corrupción, el fraude, y otras lacras sociales.

Quiero pedirles a todos mis colegas, que ese sea el sueño colectivo; la ambición general. Quiero pedirles que salvaguardemos la verticalidad de la Cámara de Representantes. Ya lo hemos hecho.

Ya en otras ocasiones derrotamos lo que en su época se dio en llamar el narcoproyecto, con origen en el Senado; la censura de prensa en la Ley de Televisión que también venía de allí.

Hagamos hoy lo propio. Démosles a los colombianos la certeza de que la existencia de dos Cámaras es vital para la democracia, porque permite que una corrija los errores de la otra.

En fin, digámosle fuerte y claro a Colombia, que puede confiar en su Cámara de Representantes.

Arturo Yepes Alzate,
Representante a la Cámara-MNP.,
por el Departamento de Caldas.

(Hay otras firmas ilegibles).

* * *

Constancia número 114

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente honorable Cámara

de Representantes

E. S. D.

De acuerdo a la Ley 5ª de 1992, en lo referente a conflictos de interés, hago constar que no participaré en los debates relacionados con la justicia regional.

Firmado por los honorables Representantes a la Cámara,

Luis Fernando Almario Rojas, Jesús Ignacio García Valencia, Heyne Serge Mogollón Montoya, Mario Rincón Pérez, Jorge Humberto Mantilla Serrano, Octavio de Jesús Zapata Rodríguez, Martha Catalina Daniels Guzmán, Luis Roberto Herrera Espinosa, José Domingo Dávila Armenta, Tarquino Pacheco Camargo, Roberto Moya Angel, Francisco Canosa, Jaime Arango, Lázaro Calderón Garrido, Rodrigo Arcila Idárraga, Mauro Antonio Tapias Delgado.

* * *

Constancia número 115

(diciembre 14 de 1995)

El suscrito Representante liberal de Antioquia Rodrigo Echeverry Ochoa, anuncia su voto negativo, al artículo nuevo, introducido en el Senado de la República y presentado también en la Cámara de Representantes para su aprobación en el Proyecto de ley 129 de 1995 Cámara, 168 de 1995 Senado.

Para ello anuncio las siguientes razones:

1º. El artículo nuevo, no presenta transparencia legislativa.

2º. El artículo nuevo, pretende obstruir, el funcionamiento de la justicia en nuestro país.

3º. El artículo nuevo, pretende absolver a todos los que tienen procesos pendientes por enriquecimiento ilícito.

4º. El artículo nuevo, deteriora aún más la imagen de nuestro país ante la opinión internacional y hace más difícil el manejo de las relaciones internacionales.

Firmado,

Rodrigo Echeverry Ochoa.

Ante la presentación y aceptación del impedimento del honorable Representante Heyne Mogollón, los suscritos Representantes de la Comisión de Acusación presentes en la sesión, adherimos a su constancia y pedimos a la Cáma-

ra nos conceda la misma dispensa. En cuanto a la proposición que se discute.

Firmado por los honorables Representantes a la Cámara:

Martha Catalina Daniels, Roberto Herrera, Jorge Humberto Mantilla, Jesús Ignacio García, Roberto Moya, siguen firmas ilegibles.

* * *

Constancia número 116

De: *María Isabel Mejía Marulanda*.

Nuevamente la pólvora con sus innumerables tragedias ha llevado aflicción y dolor a numerosos hogares colombianos. Repetimos así el drama de todos los años. Y como siempre nos encontramos con el vacío legal para ponerle término a tan angustiosa situación por la sencilla razón de que la rama legislativa no ha dictado las normas pertinentes.

Sin embargo ante esta honorable Corporación en la honrosa campaña de muy distinguidos colegas, desde hace varios años he presentado proyectos de ley orientados a prevenir y resolver legalmente estas trágicas ocurrencias.

El más reciente de estos, el Proyecto de ley 014 de 1994 obtuvo ponencia favorable de las honorables Representantes Yaneth Suárez Caballero, Inés Gómez de Vargas y María Paulina Espinosa de López, quienes desplegaron una intensa actividad hasta llevar el proyecto a la discusión de la plenaria de ésta honorable Corporación.

Una vez más se conjugaron los intereses creados contra esta iniciativa, los cuales no vacilaron en agotar todas las maniobras incluyendo las amenazas abiertas contra la integridad física y moral de la autora y de las ponentes, y el proyecto fue devuelto en el presente año a la Comisión Séptima de la Cámara para realizar los ajustes del caso, en donde permanece a la espera de una decisión.

Entre tanto, y en una determinación que lo honra el señor Alcalde Antanas Mockus Sivickas, prohibió la pólvora en Santafé de Bogotá y algunos alcaldes han seguido su valeroso ejemplo en otras ciudades del país. Lo propio ha hecho el Ministro de Salud.

Pero estas medidas de emergencia frente a las tragedias cumplidas no resuelven el problema. Pasarán las temporadas de fin de año y durante el próximo año el país tendrá que sobrecogerse de nuevo frente a las imágenes de los niños y adultos quemados que inmolán su vida y su tranquilidad porque no hemos tenido el acierto de prevenir con las leyes esta grave situación.

Lo anterior significa que es urgente adoptar las medidas legales del caso y por ello hago un angustioso llamado a mis distinguidos colegas para que de una vez por todas expidamos las normas necesarias para reglamentar esta actividad. Como muy bien lo establece el Proyecto de ley 014 de 1994 se trata de que la pólvora sea manejada exclusivamente por las personas

capacitadas profesionalmente para ello aplicando la sabia consigna de que "la pólvora es para ver y no tocar".

María Isabel Mejía Marulanda.

Santafé de Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 1995.

Artículo: los recursos que obtenga el Estado por concepto de la enajenación de la propiedad accionaria estatal, sólo podrán utilizarse para la adquisición de bienes, con los cuales se restablezca el patrimonio público.

(Firma ilegible).

* * *

Constancia número 117

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 14 de 1995

Honorables Senadores de la República
Honorables Representantes a la Cámara
Afectos políticos y amigos
Opinión pública.

Respetados señores.

Con preocupación y angustia, veo como en el seno del Congreso de la República, toman forma y fuerza proyectos de ley que van en contravía con el querer de los colombianos, la historia política del país y peor aún en contra de la conciencia del ciudadano común.

Cuando contra los anteriores citados se atenta legislativamente, se atenta así mismo contra el futuro de la patria y de la legitimidad de los cuerpos colegiados de carácter nacional.

Leer una y otra vez proyectos de ley que el único propósito es resucitar viejas prácticas políticas, donde el congresista pueda ser al tiempo embajador o ministro de la República y en sí, ser una mezcla de ejecutivo y legislativo de la cual sólo resulta el malestar y la incredulidad de un ciudadano hacia las instituciones democráticas, esto sólo puede merecer el calificativo de politiquero, clientelista y empetrar una clase dirigente que cierra filas en beneficio propio y no de la comunidad, cerrada a toda forma de cambio, evolución política e institucional.

Si fuimos elegidos por el pueblo para ser parte de la Rama Legislativa estamos obrando en contra de los intereses mismos que prometimos tutelar y así mismo en contra del espíritu de nuestra Carta Magna la cual claramente separa los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Mayor es mi dolor de colombiano cuando encuentro iniciativas legislativas con micos de tamaños desproporcionados y de consecuencias funestas para la vida pacífica de los colombianos, que buscan convertir en ley de la República delitos como el enriquecimiento ilícito como una forma de vida aceptada.

Aprobar iniciativas como estas, es dar con un brochazo vida y vía libre a la impunidad.

Es decirle al país que poco nos interesan los daños que muchos le han ocasionado, desde sus prácticas ilegales y que no vale la pena ser un

colombiano honesto, trabajador y amigo de la democracia.

Es desviar y deslegitimar desde cualquier punto de vista la finalidad y honorabilidad de esta Corporación y por ende contribuir con una razón valedera, del por qué de la abstención a participar de la vida política de Colombia y como consecuencia de ello entregarles a todos los que se hallan al margen de la ley una razón más de su razón de ser.

Sólo quiero con mis reflexiones invitarlos al estudio y a la toma de conciencia, buscando al tiempo que no contribuyamos con la crisis del país, a su completo deterioro, llamado comúnmente y con frases de cajón: "El País toco fondo".

No podemos darnos el lujo de desearles a los colombianos una feliz navidad y un próspero año nuevo ante la evidencia de tiempos tan difíciles que para el país se acercan.

Quiero que estas notas sean consideradas como mi rechazo rotundo y mi voto negativo para que estas iniciativas legislativas, lesivas para la sociedad colombiana, se conviertan en ley de la República, las cuales desde su nacimiento he considerado dignas de no ser parte de la conciencia de los colombianos y menos aún desde este órgano legislativo, como resultado de un desorbitado abuso del poder.

Porque desde las leyes también se pueden hacer violencia.

Y para esto no fuimos elegidos.

Luis Norberto Guerra Vélez,
Representante a la Cámara
por el Departamento de Antioquia.

* * *

Constancia número 118

(diciembre 14 de 1995)

Como autora y ponente del Proyecto de ley número 77 de 1995 Cámara "por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992", me permito aclarar y dejar constancia ante la plenaria de esta Corporación, sobre la errónea interpretación suscitada acerca de la aprobación de este proyecto, para lo cual manifiesto que en ningún momento ha existido mala fe o intención de modificar o alterar la proposición modificativa presentada y aprobada en la plenaria del 14 de noviembre de 1995 de mi parte, ni del Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur. Por lo anterior, el texto verdadero y correspondiente al proyecto citado, es el que se encuentra en el expediente respectivo que en la actualidad hace tránsito en la Comisión Primera Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, y del cual me permito anexar una copia para que sea incluida en el acta de la sesión plenaria de hoy 12 de diciembre de 1995.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de diciembre de 1995.

Ana García de Pechthalt,
Representante a la Cámara.

TEXTO DEFINITIVO

Aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 77 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica parcialmente la Ley 5ª de 1992".

Artículo 1º. Adiciónese al artículo 383 de la Ley 5ª de 1992:

Los servicios administrativos y técnicos de la Cámara de Representantes:

Adiciónese al artículo 383 numeral 3.10 lo siguiente: Comisión de Ética y Estatuto del Congresista Cámara.

1	Transcriptor	04
1	Operador de Equipo	03
1	Conductor	02
1	Mensajero	01
3.11	Comisión de Acreditación Documental	
1	Secretario de Comisión	12
1	Asesor II	08
1	Asesor I	07
1	Secretaría Ejecutiva	05
1	Transcriptor	04
1	Operador de Sistemas	04
1	Mensajero	01
3.12	Comisión de Derechos Humanos y Audiencias-Comisión de Paz.	
1	Secretario de Comisión	12
1	Asesor II	08
1	Asesor I	07
1	Secretaría Ejecutiva	05
1	Transcriptor	04
1	Operador de Sistemas	04
1	Mensajero	01
3.13	Comisión de Vigilancia de los Organismos de Control Público Comisión de Vigilancia del Organismo Electoral.	
1	Secretario de Comisión	12
1	Asesor II	08
1	Asesor I	07
1	Secretaría Ejecutiva	05
1	Transcriptor	04
1	Operador de Sistemas	04
1	Mensajero	01
3.1	Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.	
1	Secretario de Comisión	12
1	Secretaría Ejecutiva	05
1	Mensajero	03

Artículo 2º. El artículo 50 de la Ley 5ª de 1992, quedará así:

Artículo 50. Secretario de Comisión: Elección, período, calidades. Las Comisiones Constitucionales Permanentes, Legales y Especiales tendrán un secretario elegido, por la mayoría de los votos de los miembros asistentes, para el respectivo período constitucional de las mismas. Deberá, además de reunir las mismas calidades constitucionales exigidas para ser miem-

bro de la respectiva Cámara, tener conocimiento sobre los temas de su competencia, experiencia en cargos no inferior a cinco (5) años, o haber sido Congresista u ocupado el cargo de secretario a cualquier otro.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Diego Vivas Tafur,
Secretario General.

Constancia número 119

(diciembre 14 de 1995)

Ante los comentarios irresponsables y tendenciosos hechos por algunos medios de comunicación en el día de hoy contra los miembros del Congreso, calificándonos con términos y expresiones que constituyen casi una acusación, sentamos nuestra más enérgica protesta y rechazo absoluto contra tan injustas y temerarias apreciaciones.

La conducta asumida por algunos periodistas en forma agresiva, refleja un deseo de generar entre los colombianos un ambiente de zozobra y violencia

Sus notas periodísticas, si así se pueden llamar, son contrarias a la moral porque riñen con la verdad y crean peligro contra nuestra integridad y la de nuestras familias.

Se pretende así ejercer coacción para que nos pronunciemos en un sentido u otro, a su entero parecer frente a los temas de gran interés para el país, atentando contra la libertad en el ejercicio de nuestras funciones.

Con esta constancia presentada en el día de hoy, dejamos claro, además que pertenecemos a la nueva generación del Congreso donde sólo tenemos compromisos con el pueblo y la Patria y que son sólo ellos quienes inspiran nuestras decisiones.

(Firmas ilegibles).

SOBRE EL FUERO MILITAR**Constancia número 120**

(diciembre 14 de 1995)

1. Uno de los factores que mayor incidencia tiene en la actual crisis política del país, lo constituye el enfrentamiento a ratos abiertos, a ratos velado de las ramas del Poder Público, contrariando el propósito del artículo 113 de la Constitución que demanda la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado.

2. El Congreso de la República tiene el deber de contribuir y estimular la colaboración armónica de los Poderes Públicos; nada más contrario a este propósito que pretender convertir en norma constitucional la expresión declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-141 del 29 de marzo de 1995, lo cual expresa una actitud en el mejor de los casos de desafío a la Corte Constitucional.

3. La Convención Americana votada favorablemente por Colombia, junio 1994 asegura:

"Artículo 9º. Los presuntos responsables de los hechos constitutivos del delito de desaparición forzada de personas sólo podrán ser juzga-

dos por las jurisdicciones de derecho común competente en cada Estado, con exclusión de toda jurisdicción especial, en particular la militar, los hechos de desaparición forzada no podrían considerarse cometidos en el ejercicio de las funciones militares".

De tal manera que resulta abiertamente contraria a la Convención Americana votada por nuestro país, el pretender que la Justicia Penal Militar conozca de estas violaciones.

4. Acceder a un tribunal independiente e imparcial es un derecho de los ciudadanos. Las víctimas de los atropellos y violaciones de los Derechos Humanos, cuando esto se originen acciones de los cuerpos de seguridad no tienen garantías, toda vez que los jueces son los comandantes encargados de la conducción y orientación de los presuntos responsables.

En consecuencia:

Votó negativo el Proyecto de acto legislativo número 026 de 1995 Senado, 266 de 1995 Cámara, "por medio del cual se adiciona el artículo 221 de la Constitución Política.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre 1995.

Yaneth Suárez Caballero, Representante a la Cámara, AD-M19.

Fernando Hernández, Carlos Alonso Lucio, Vivianne Morales.

(Hay otras firmas ilegibles).

* * *

Constancia número 121

(diciembre 14 de 1995)

Los abajo firmantes, Representantes a la Cámara en representación de todas las corrientes políticas, rechazamos cualquier intento de aprobar actos legislativos o textos legales que de alguna manera busquen obstruir el eficaz y transparente transcurrir de la justicia en nuestro país.

Por lo anterior anunciamos nuestro voto negativo a la aprobación del artículo involucrado por el Senado al texto del Proyecto de Seguridad Ciudadana, 129 de 1995 Cámara, mediante el cual se pretende imponer como obligación la aplicación de la doctrina constitucional en el trámite judicial y con ésto el desmonte de los procesos que por enriquecimiento ilícito adelanta actualmente los jueces de la República y la Fiscalía General de la Nación.

Las razones para nuestro voto negativo son las siguientes:

1. El trámite del proyecto en el Senado de la República, estuvo viciado de nulidad por haber existido aparente conflicto de intereses no declarado previa y oportunamente, violando con ésto el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

2. El texto es inconstitucional porque contradice y viola el artículo 230 de la Constitución Nacional y porque además rompe la unidad de materia exigida por el artículo 158 de la misma Carta.

3. Es inconveniente porque no representa la opinión de las grandes mayorías ciudadanas

que quieren y buscan la verdad en los procesos sobre participación de dineros mal habidos en las pasadas campañas políticas y por lo consiguiente esperan que el Congreso a cambio de convertirse en un obstáculo sea el líder, aliado y promotor mediante sus acciones y actuaciones, en el desarrollo de una pronta y cumplida justicia, como base fundamental de la recuperación y fortalecimiento de la paz y la convivencia en nuestra sufrida democracia.

Melquiades Carrizosa Amaya, (Hay más firmas ilegibles).

* * *

CONFLICTO DE INTERESES

Constancia número 122

Santafé de Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 1995.

Como es de conocimiento de la opinión pública nacional y de mis colegas congresistas, en mi condición de Presidente de la Comisión de Investigación y Acusaciones de la honorable Cámara de Representantes, aboqué la función de "Representante Investigador" de las imputaciones hechas al señor Presidente de la República doctor Ernesto Samper Pizano, en el desarrollo de su conducta en cuanto a la presunta llegada de dineros del narcotráfico a campaña Samper Presidente y como quiera que aun estoy revestido esta potestad, manifiesto que me abstengo de participar y votar el Proyecto de ley 129 de 1995 Cámara 168 de 1995 Senado, "por la cual se convierten en legislación permanente los Decretos 1410 y 1724 de 1993".

Es evidente la presencia de inhabilidades ético morales conforme al tenor del artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y artículo 286 y concordante de la Ley 5ª de 1992.

Cordial y respetuosamente,

Heyne Mogollón Montoya,
Representante a la Cámara.

* * *

Constancia número 124

(diciembre 14 de 1995)

El presente acto legislativo que modifica el artículo 221 de la Constitución, no es más que el desconocimiento de la Corte por el fallo proferido en la sentencia número C-141 de 1995 del 29 de marzo de 1995. Se ha tomado la costumbre de salirle al paso a los fallos de la Corte Constitucional mediante proyectos de ley o de acto legislativo, que manifiesta el claro desconocimiento y salirles al paso de sus decisiones.

La Corte Constitucional precisó que el Fuero Militar no puede asociarse como se hacía a la luz de los principios de la Constitución de 1886, a la "idea de privilegio, prerrogativa, prebenda o gracia especial para el juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública por los delitos que comentan en relación con el servicio que cumplen, en condiciones materiales y jurídicas diferentes frente a las demás personas sobre las cuales en un momento dado se cae la acción primitiva del Estado que favorezca la impuni-

dad, pues ello implicaría el otorgamiento de un trato particularizado contrario al principio de igualdad y a la idea de justicia".

Toda administración de justicia, incluyendo la Militar, debe caracterizarse por el debido proceso, y por ser imparcial, autónoma e independiente.

La Justicia Penal Militar, para cumplir con estas tres características de la justicia, debe ser garantizada por jueces, por servidores públicos civiles que vinculados a un órgano jurisdiccional la ejerzan como propia de manera habitual y permanente.

No se garantiza una administración de justicia independiente e imparcial si quienes intervienen en el proceso de juzgamiento son oficiales en servicio activo, esto es, funcionarios que tienen una relación de dependencia y subordinación, un vínculo jerárquico, que supone que aquellos están sometidos a la obediencia debida a la que alude el artículo 91 de la Carta "por ello es contrario a la Constitución que el Presidente, los vocales y los fiscales de los tribunales militares fuesen militares en servicio activo".

La institución militar y en particular sus principios inherentes a la subordinación y a la obediencia debida impide que los oficiales sean realmente "independientes" dado que dependen simultáneamente de superiores jerárquicos y de la institución castrense en general. Tampoco se dan las circunstancias que puedan asegurar la imparcialidad necesaria para juzgar objetivamente a los procesados.

Igualmente, no garantizaría imparcialidad, autonomía e independencia en la administración de la Justicia Penal Militar, la pretensión de ser vocales o fiscales dentro de los Consejos Verbales de Guerra a los oficiales retirados de las Fuerzas Militares, ya que podrían favorecer al militar juzgado, por sus vínculos de largos años en la institución castrense.

Me permito transcribir a continuación el informe conjunto de los relatores especiales sobre torturas y sobre ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias sobre su visita a Colombia en octubre de 1994 (E/CN4-1995/111, párrafo 87).

"Según la información recibida, la Justicia Penal Militar es severa en todo lo que se refiere a las infracciones a los reglamentos internos de la Policía, o las Fuerzas Armadas; se manifestó incluso que esta severidad resulta a veces excesiva cuando quien está en la causa es personal de rangos inferiores. Ahora bien, la situación es diferente cuando se trata de delitos contra la población civil (hurto, lesiones, homicidios, etc.) que en un alto porcentaje de estos casos termina con la cesación del procedimiento".

Los principios de una justicia independiente e imparcial son universales y están fundados tanto en derecho natural como en derecho positivo; la existencia de una justicia imparcial e independiente es condición *sine qua non* para lograr el pleno goce y protección de los Derechos Humanos.

Por acto de servicio debe entenderse, aquel que se realiza en el marco de la *finalidad* de las Fuerzas Militares expresadas en el artículo 217 de la Constitución del 91, el cual corresponde a cuatro objetivos: La defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional. Esto excluye como delito en acto de servicio para ser juzgado por la Justicia Penal Militar la desaparición, torturas, ejecuciones extrajudiciales, genocidios, violación, ya que estos son hechos de criminalidad, delitos comunes.

Por otra parte, en relación con la admisibilidad de los oficiales activos en su papel de defensores vale la pena tener en cuenta lo que dice la Corte. La Carta no permite la incorporación de un elemento... según el cual en los procesos penales militares el cargo de defensor podría ser desempeñado por un oficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en servicio activo. Ocurre, además que la mencionada calidad de militar en servicio activo resulta incompatible con los elementos de la noción de defensa técnica a que se refiere el artículo 29 de la Carta, puesto que como tal es el funcionario de las Fuerzas Militares se debe a una permanente relación jerárquica, propia de las estructuras orgánicas de aquella naturaleza, y debe cumplir como militar en la orden del superior, ésta lo exime de responsabilidad y por tanto, con la investidura que confiere el servicio activo puede reducir la autonomía, la independencia y la capacidad de deliberación que clama el carácter técnico de la defensa que garantiza la Constitución. Así las cosas, es preciso asegurar la absoluta independencia científica y técnica de la actividad del defensor, impidiendo la confusión de cargos y funciones en esta materia".

Tal como está presupuestado el proyecto de acto legislativo número 29 de 1995 Senado y 266 de 1995 Cámara, voto en contra y pido que quede el presente documento en el acta del día de hoy, como constancia.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 1995

Nelson Viloria Larios,
Representante a la Cámara
por el Departamento del Meta.

* * *

Constancia número 125

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 1995

Doctor

RODRIGO RIVERA SALAZAR

Presidente de la honorable Cámara de Representantes

Atentamente doctor Diego Vivas Tafur.

Cordialmente y teniendo en cuenta que actualmente cursa en la honorable Corte Suprema de Justicia un proceso penal, por el presunto delito de enriquecimiento ilícito al cual estoy vinculado, manifiesto a usted que me declaro impedido para votar y participar en la discusión de los proyectos o del articulado de los que se refieran a dicha materia.

Sírvase señor Presidente excusarme al efecto de votar según lo dispone el artículo 293 del Reglamento del Congreso y tener en cuenta mi presencia para la votación de las demás iniciativas que en la fecha se sometan a consideración de la Corporación.

Mi cordial petición además de la voluntad personal que me anima tal sentido supone el cumplimiento de lo normado en el artículo 182 de la Constitución y de los artículos 286 y 292 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente,

Albino García Fernandez,
Representante a la Cámara.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de diciembre de 1995

Constancia número 126

Me extraña sobre manera que las Comisiones de Conciliación se reúnan en las oficinas de los Ministerios, entiendo que el sitio más indicado son las oficinas del Congreso. Esa la razón para no haber asistido a la Comisión de Conciliación de la Racionalización Tributaria.

Atentamente,

Martha Luna Morales,
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá, D.C.

* * *

Constancia número 128

(Diciembre 14 de 1995)

Voto negativo al Proyecto de ley número 217 de 1995 Cámara y 150 de 1995 Senado, "por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política, en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se reforman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones".

Firmada por los honorables Representantes a la Cámara:

Yaneth Suárez Caballero, Adolfo Bula y Fernando Hernández.

* * *

Constancia número 129

(diciembre 14 de 1995)

El Movimiento Unitario Metapolítico, sienta su criterio en relación con el artículo nuevo introducido al proyecto de ley sobre "Seguridad Ciudadana", aprobado ayer en la plenaria del Senado, según el cual la doctrina constitucional adoptada por la Corte Constitucional, cuando se trate de sentencias interpretativas, o cuando la parte motiva de la sentencia guarde unidad insoluble o relación directa con la parte resolutoria, o cuando se trate de sentencias integradoras, hace tránsito a cosa juzgada constitucional, obliga en su integridad y corrige la jurisprudencia.

El artículo aprobado es manifiestamente inconstitucional, toda vez que transgrede, cuando menos, los artículos 152 literal b) y 230 de la Carta Fundamental, y es de la misma manera, altamente inconveniente.

El Movimiento Unitario Metapolítico manifiesta desde ya su desacuerdo con el artículo mencionado y anuncia su voto negativo.

También anuncia su oposición frontal a cualquier proyecto que de alguna manera atenta contra el buen transito de la justicia en Colombia.

El Movimiento Unitario Metapolítico considera que el artículo, incluido por el Senado al Proyecto 129 de 1995 Cámara, pretende obstaculizar la lucha que los jueces adelantan contra el "enriquecimiento ilícito", y propugna porque en forma real la ley aprobada tenga plena vigencia sobre todo los colombianos de todos los status y jerarquía, desde el Jefe de Estado y autoridades eclesiásticas hasta el más humilde de los ciudadanos.

Queriendo así interpretar la posición y el criterio de la ideología del Movimiento, Regina Betancurt de Liska.

Nubia Rosa Brand Herrera,
Movimiento Unitario Metapolítico.

Cerrada las discusiones de las anteriores proposiciones estas son aprobadas por unanimidad de los honorables Representantes asistentes.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario de conformidad procede:

Informada la Presidencia por el Secretario General, que se ha agotado el Orden del Día para la sesión de fecha, el señor Presidente dice:

Siendo las 11:00 p.m., se levanta la sesión y se convoca para el día viernes a las 4:00 p.m.

El Presidente,

RODRIGO RIVERA SALAZAR

El Primer Vicepresidente,

ISABEL CELIS YAÑEZ

El Segundo Vicepresidente,

GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 1995

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General honorable Cámara
de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

En cumplimiento de la Comisión conferida mediante Resolución número 1547 del 25 de octubre de 1995, expedida por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, y en mi condición de miembro del Parlamento Andino, cumpliendo lo establecido en el artículo 52 numeral 6º de la Ley 5ª de 1992, a continuación me permito, rendir informe de mi viaje a la ciudad de Lima, Perú, en representación del Congreso de la República de Colombia, con ocasión del VI período Extraordinario de Sesiones del Parlamento Andino.

PROGRAMA

Viernes 26 de octubre

- Izada de banderas.
- Ofrenda floral al monumento del Libertador Simón Bolívar.
- Registro de participantes.

I. Sesión Plenaria.

- Sesión Preparatoria.
- Instalación de la Sesión.
- Palabras de bienvenida ingeniero Andrés Reggiardo Sayan. Vicepresidente del Parlamento Andino, Perú.
- Informe de la Comisión verificadora de poderes.
- Aprobación del programa general del VI Período extraordinario del Parlamento Andino.

II. Sesión plenaria.

Sesión solemne de inauguración.

- Himno Nacional del Perú.
- Discurso del Vicepresidente, SEN. Julio César Turbay Quintero, Colombia.
- Discurso del Vicepresidente, DIP. Eduardo Villquirán Lebed, Ecuador.
- Discurso del Vicepresidente, CONG. Andrés Reggiardo Sayan, Perú.
- Discurso del Vicepresidente, DIP. Paciano Padrón Valladares, Venezuela.
- Recibimiento al excelentísimo Presidente Constitucional de la República del Perú, ingeniero Alberto Fujimori.
- Discurso del señor Presidente del Parlamento Andino, don Víctor Hugo Cárdenas.
- Discurso de la Presidencia del Congreso de la República del Perú, CONG. Martha Chávez Cossio.
- Discurso del excelentísimo Presidente Constitucional del Perú, ingeniero Alberto Fujimori.
- Almuerzo.

III. Sesión Plenaria

Sesión de informes.

- Tema Central
- "Cambio e integración"
- Exposición sobre la VII reunión del Consejo Presidencial Andino, directrices Presidenciales sobre el nuevo diseño estratégico y la reforma institucional del Pacto Andino.
- Informe del Consejo Andino de Cancilleres.
- Informe de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y de la Junta del Acuerdo de Cartagena.
- Informe del Tribunal Andino de Justicia.
- Instalación de las cinco comisiones de trabajo.

- Presentación de la propuesta de la directiva sobre la adecuación institucional del Parlamento Andino al sistema Andino de Integración (Documento de Trabajo).

Comisión I.

- De asuntos Políticos y de Prevención contra el Trafico Ilícito de Drogas.

Comisión II.

- De Salud, Trabajo, Medio Ambiente y Otros Asuntos Sociales.

Comisión III.

- De la Mujer, la Infancia y la Familia y la Defensa de los Derechos Humanos.

Comisión IV.

- De asuntos Económicos, de Presupuesto y Contraloría.

Comisión V.

- De asuntos Educativos y Culturales de la Ciencia y Tecnología.

Sábado 28 de octubre.

- Trabajo de comisiones (relación indicativa de temas).

Comisión I.

- Análisis de la propuesta de adecuación institucional del Parlamento Andino.
- Agenda de temas para la aproximación de las legislaciones nacionales.

Comisión II.

- Proyectos de ley marco en el área de la salud.
- Agenda de temas para la aproximación de legislaciones nacionales.

Comisión III.

- Agenda de temas para la aproximación de legislaciones nacionales.
- Propuesta para "una Carta Social Indígena" de la Federación Indígena de Venezuela.

Comisión IV.

- Agenda de temas para la aproximación de legislaciones nacionales.

Comisión V.

- Informe de Rector A.I. de la Universidad Andina Simón Bolívar, doctor Enrique Ayala Mora.
- Agenda de temas para la aproximación de legislaciones nacionales.
- Clásico "Parlamento Andino-VI Período de Sesiones".

Domingo 29 de octubre.

- IV. Sesión de plenaria.

- Aprobación de decisiones y recomendaciones.
- Clausura.

Asistentes

El día viernes 27 de octubre del presente, se dio inicio a la primera sesión de las comisiones así: Comisión I, "de Asuntos Políticos y de Prevención Contra el Tráfico Ilícito de Drogas". Comisión II, "De Salud, Trabajo, Medio Ambiente y Otros Asuntos Sociales" del Parlamento

Andino, Comisión III, De la Mujer, la Infancia y la Familia y de la Defensa de los Derechos Humanos, Comisión IV, De Asuntos Económicos, de Presupuesto y Contraloría, Comisión V, De asuntos Educativos y Culturales, de la Ciencia y Tecnología.

La Sección II, fue presidida bajo la Presidencia del Parlamentario representante del Ecuador, señor Reynaldo Yanchapaxi y con la asistencia de los señores Parlamentarios Martha Hildebrant, Perú, Alegría Fonseca Barrera, Colombia, Víctor Soriano, Honduras, Julio César Turbay Quintero, Colombia, y Ricardo Mercenario, Perú; existiendo quórum reglamentario.

También asistieron los señores Salomón Sorto D., Parlamento Indígena, Sonia Tavares, OPS/OMS, Rosa María Cardozo, OPS/OMS, Alejandro Midzuaray, OPS/OMS, Cristina Torres, OPS/OMS, Jorge Jara Valencia, UNICEF, Luis Gutiérrez, OPS/OMS, Jean Luc Poncelet, OPS/OMS, César A. Quiroz Peralta, CALEIDOS, Eloísa Tréllez Solís, CALEIDOS, Elmer Escobar, OPS/OMS y Claudio M. Silveira, OPS/OMS.

El señor Presidente abrió la sesión, presentando a cada uno de los asistentes, el informó que los representantes de la OPS/OMS, deseaban hacer una explicación respecto de los anteproyectos sobre diversos temas de la salud, con el fin de unificar la legislación en esta materia.

El doctor Alejandro Midzuaray de la OPS/OMS, hizo una presentación del "Anteproyecto de ley básica sobre medicamentos herbarios" y absolvió las consultas de los asistentes.

Se acordó designar a los Parlamentarios Julio César Turbay Quintero de Colombia y Víctor Soriano de Honduras a fin de que se revise el documento presentado.

El doctor Jean Luc Poncelet, Coordinador para América del Sur en Programas de Preparativos para Emergencias y Desastres de la OPS/OMS, presentó el "Anteproyecto de Ley Marco Sobre Prevención, Mitigación y Atención de Desastres de Origen Natural o Tecnología para el Área de América Latina", absolvió las consultas formuladas y se designó al Parlamentario Reynaldo Yanchapaxi, a fin de que analice el documento presentado.

La doctora Rosa María Cardozo, Asesora del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la OPS/OMS, presentó el "Anteproyecto de Ley que Regula la Adquisición de Vacunas", absolvió las consultas y se designó al Congresista Ricardo Mancenaro, a fin de que revise el documento presentado.

El sábado 28 de octubre, se discutieron proyectos en cada una de las Comisiones. En referencia con la Comisión II, en la cual sesioné, se analizaron los proyectos de ley relacionados con la Ley Marco en el área de la Salud y la agenda de temas para la aproximación a las legislaciones nacionales de cada país.

El día 29 de octubre, se realizó la IV Sesión Plenaria, en la cual se aprobaron las decisiones y recomendaciones de los trabajos realizados por cada una de las comisiones.

En esta sesión, presenté, junto con el doctor César Quiróz y la doctora Eloísa Trélléz, miembros de CALEIDOS, una proposición sobre la Integración de Políticas de Desarrollo Sostenible, en los Países Miembros y cuya copia adjunto al presente informe.

La Comisión delegada por Colombia logró que nuestro país sea sede para una reunión del Parlamento Andino los días 17, 18 y 19 de diciembre del presente año.

Anexos

1. Tres (3) fotocopias de la Resolución número 1547 del 25 de octubre de 1995, expedida por la honorable Cámara de Representantes.

2. Fotocopia de la ponencia "Integración de Políticas de Desarrollo Sostenible en los Países Miembros".

3. Certificación de estadía.

4. Copia de los tiquetes de ida y regreso.

5. Fotocopia de mi pasaporte con las constancias de salida a Lima e ingreso al país.

Cordialmente,

Alegría Fonseca B,
Representante a la Cámara.

Sexto Período Extraordinario de Sesiones del Parlamento Andino

Integración de políticas de desarrollo sostenible en los países miembros.

El Parlamento Andino

Considerando:

Que las Directrices Presidenciales contenidas en el Acta de Quito se señala entre los objetivos generales de la estrategia para avanzar hacia el logro de la integración subregional el de armonizar políticas económicas, adecuándolas para el desarrollo sostenible y el logro de políticas sociales eficientes".

Que la situación ambiental de la subregión exige de los países miembros asumir actividades conjuntas hacia la protección del ambiente y el uso racional de los recursos naturales para lograr un desarrollo sostenible que asegure el mejoramiento gradual y permanente de la calidad de vida de la población en la subregión.

Que en la Cumbre de la Tierra realizada en Río de Janeiro en 1992, se suscribieron y adoptaron 5 importantes documentos para proteger la vida, en todas sus formas de manifestación, en el planeta Tierra, Declaración de Río Sobre el Ambiente y el Desarrollo, Agenda 21, Acuerdo sobre Bosques, Convención sobre Cambio Climático y Convenio sobre Diversidad Biológica, todos ellos suscritos por los países miembros del Parlamento Andino.

Que los países andinos son poseedores de una gran riqueza y potencialidad en materia de biodiversidad de recursos genéticos y culturales.

Decide:

1. Impulsar iniciativas conjuntas encaminadas a la expedición de políticas regionales referente al manejo racional de los recursos naturales para alcanzar en la subregión el desarrollo sostenible a escala humana.

2. Propiciar el análisis conjunto de la situación ambiental de la subregión, como base para adoptar decisiones sobre política ambiental subregional y definir estrategias para la solución de los principales problemas ambientales y para el aprovechamiento racional de las potencialidades de su patrimonio natural.

3. Instar a los países miembros a trabajar en el desarrollo y puesta en marcha de una agenda 21 propia, para la subregión, trasladando a una práctica integracionista los principios contenidos en la Declaración de Río.

4. Revisar los acuerdos internacionales existentes sobre biodiversidad nivel bilateral y multilateral, con el propósito de fortalecer su aplicación en beneficio de la conservación y uso adecuado de los recursos genéticos de la subregión, con el debido respeto y protección a los conocimientos ancestrales de las comunidades nativas.

5. Impulsar el desarrollo de los derechos colectivos de propiedad intelectual de las etnias, culturales y comunidades locales sobre la cultivariedades y otros recursos de la biodiversidad.

6. Revisar la legislación referida al ambiente y al desarrollo sostenible, vigente en cada uno de los países miembros, con el fin de buscar su compatibilización, de manera que se faciliten las acciones integracionistas en la materia.

7. Propiciar la realización de eventos conjuntos destinados a proporcionar a los Parlamentarios de los países miembros información actualizada sobre aspectos claves referidos al tratamiento contemporáneo de los asuntos ambientales, en su relación con el desarrollo sostenible a escala humana.

8. Instar a los países miembros a asumir decidida y conjuntamente la defensa de la vida y de la paz en la subregión y en el planeta, y la protección de los ecosistemas subregionales, apoyando todos los refuerzos conducentes a la eliminación total de armas nucleares, químicas y biológicas, así como el cese de todo tipo de experimentos que lleven a la destrucción de la vida en cualquiera de sus manifestaciones.

Representante a la Cámara de Colombia,

Alegría Fonseca,

Directora de Caleidos,

Eloísa Tréllez.

Presidente de Caleidos,

César Quiroz.

S.G.-3119-95

Santafé de Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 1995.

Doctor

Augusto Ramírez Vera

Jefe Sección Relatoría honorable Cámara de Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C.

Asunto: Informe Comisión Jerusalén.

Respetado doctor Ramírez:

Para su conocimiento y trámites pertinentes, atentamente estoy remitiendo a usted el informe

en asunto, presentado por los honorables Representantes José Félix Turbay, Pablo Victoria Wilches, Neyda Cárdenas de Castaño, Ana García de Pechthalt, María Paulina Espinosa de López, Horacio Zapata y Justo Guzmán Olaya.

Cordial saludo,

Diego Vivas Tafur,
Secretario General.

(Anexo lo anunciado).

Santafé de Bogotá, 14 de diciembre de 1995.

9ª Conferencia Mundial sobre Educación y Prevención del Sida Jerusalén, Israel

Manteniendo presente la idea de que es "el momento de combatir la negación, discriminación y complacencia, entre gobiernos, comunidades e individuos y por no tener una vacuna o tratamiento a la vista, la prevención y la educación han de ser las acciones prioritarias", se dio comienzo a la Novena Conferencia Mundial sobre Educación y Prevención del Sida.

La ciudad escogida para este evento fue Jerusalén, capital de Israel y ciudad que vio nacer en 1986 y por iniciativa de Inón Schenker, a Jerusalén Aids Project, entidad autónoma mundial que tuvo a su cargo este encuentro de naciones.

El objetivo central de esta Novena Conferencia fue dar a conocer a la opinión mundial, en cabeza de científicos, representantes políticos y cívicos, expertos en educación sobre el Sida, miembros de programas nacionales sobre Sida, representantes de la Organización Mundial de la Salud y de otros organismo internacionales, la última información sobre la infección transmitida por el VIH entre la población en general, así como las estrategias para el control de la mayor epidemia del Siglo XX.

También estuvo siempre presente dentro de los tres paneles que se llevaron a cabo:

a) Conferencias;

b) Grupos de trabajo;

c) Debates, la premisa de unir esfuerzos en torno a los siguientes propósitos, considerados urgentes y necesarios.

- Reducir la vulnerabilidad de las mujeres infectadas por el VIH, mejorando su salud, su educación, sus perspectivas económicas y su status social y legal.

- Facilitar a los jóvenes conocimientos y medios para protegerse ellos mismos de la infección.

- Poner en marcha programas educativos y de prevención en el lugar de trabajo y estimular el apoyo de los empresarios en las actividades de prevención a la comunidad.

- Asegurar cuidados humanos y dignos para los portadores del VIH y los enfermos del Sida en cualquier lugar del mundo.

Actividades realizadas

La delegación colombiana participó activamente en las conferencias, grupos de trabajo y mesas redondas que se programaron en el Hotel The Jerusalem Renaissance, entre las 8:30 y las 17:30

Las jornadas de trabajo fueron organizadas en seis sesiones simultáneas, que comprendieron plenarias, simposios, foros y grupos de trabajo. Cada día se presentaba una muestra socio cultural, científica, académica y gubernamental de cada continente: noviembre 27, África y Asia; noviembre 28, Latinoamérica, Estados Unidos y Europa Occidental; noviembre 30, Europa Central y del Este e Israel.

Conferencias

A cargo de eminentes expertos entre los cuales citamos a los doctores E. Rubinstein, J.J. Thorens, N. Hearst, L. K. Brown, I. Schenker, R. Sheinin, destacados Ministros de Educación y de Salud del mundo, adelantaron las siguientes charlas:

- Educación para los padres.
- Programas de prevención en prisiones, escuelas y Fuerzas Armadas.
- Modificaciones a los comportamientos de alto riesgo.
- Uso de la droga y el Sida.
- La política y el Sida.
- La religión y el uso de la ética.
- Derechos Humanos.
- Políticas internacionales.
- El medio artístico.
- El uso del condón.
- Prevención en niños con madres infectadas.
- Turismo y Sida.
- La odontología y el Sida.

Grupos de trabajo

Parlamentarios de 69 países participaron en 10 grupos de trabajo, los cuales desarrollaron los siguientes temas:

- Educación sexual y prevención del Sida.
- El sistema inmunológico.
- Prevención: intervenciones individuales.
- Obstetricia y ginecología,
- Experiencias internacionales y trabajos sobre educación y prevención.
- Mesa redonda: las leyes frente al Sida.
- Educación y soporte en las conductas de integración.
- Prevención en mujeres.
- Educación en adolescentes.

Debates

Este congreso dio origen a tres grandes interrogantes:

- ¿Se educa para el sexo o se educa para el Sida?
- ¿Debe el examen del VIH en el embrazo ser obligatorio?
- ¿Existe un conflicto de las organizaciones religiosas frente a la prevención del Sida?

Otras actividades

El día domingo 26 de noviembre la organización del congreso ofreció una ceremonia de bienvenida a las 69 delegaciones a partir de las

20 horas; el lunes 27 se asistió a un evento cultural y educativo denominado "Aids no more" (no más Sida), desde las 19:45 horas; el martes 28 y desde las 20:00 horas, fue programada una visita oficial al museo de Israel.

Como un hecho para destacar fue la sesión especial que se tuvo el día 29 de noviembre, al visitar el Parlamento Israelí e intercambiar conceptos sobre el rol de la política en la lucha contra el Sida.

Delegación colombiana

Los siete Parlamentarios que fuimos delegados en misión oficial por el Congreso de la República, y en representación de la Nación colombiana, llevamos como propósito conocer los nuevos avances científicos y tecnológicos que en el mundo se están adelantando para prevenir y educar sobre el virus del Sida.

La tarea que nos impusimos desde el 26 de noviembre, fecha de su iniciación, fue recopilar toda la información posible que le sirviera como medio informativo al poder legislativo, para que éste se encargue de decantar, promulgar y difundir al país, a través de instituciones gubernamentales tanto sanitarias como educativas, de políticas tendientes a su prevención y educación.

Para sorpresa nuestra, a la actualización que dicha información nos brindó, se le sumó el enterarnos que Colombia se encuentra, estadísticamente hablando, dentro de los países considerados por los organismos internacionales como de más alto riesgo de infección. Si en el mundo hay cerca de 1 millón 200 mil casos de Sida notificados, a Colombia le corresponden cerca de 15 mil, pero se informa que este dato puede ser diez veces mayor, lo que equivale a ser en el continente Americano el cuarto país con mayores índices de personas infectadas por el virus.

Según un estudio que presentó la Organización Mundial de la Salud, OMS, los países considerados en vías de desarrollo, entre los cuales está Colombia, proyectan que de los 40 millones de personas infectadas que habrá en el año 2000, el 90% corresponderá a estos países.

Logros obtenidos

1. Se cumplieron los objetivos dentro de los parámetros propuestos por la Novena Conferencia Mundial sobre Educación y Prevención del Sida, razón misma de dicho evento y de las delegaciones presentes.

a) Ampliaron los conocimientos sobre el Sida y cómo prevenirlo;

b) Aumentaron los conocimientos sobre el sistema inmunitario humano;

c) Destacaron métodos educativos adecuados a toda la familia;

d) Señalaron métodos para la integración de los diferentes segmentos sociales (edad, sexo, y educación), afectados por el VIH;

e) Señalaron los diferentes mecanismos utilizados para la práctica del sexo seguro.

2. Como autoridades representativas de la sociedad logramos definir medidas que permitan aprobar o improbar normativas que conduzcan a la protección de la población colombiana, mediante la prevención y el control de la enfermedad como, así mismo, asegurar el tratamiento médico adecuado.

Nuestro trabajo ante dicha misión oficial nos ayuda a comprender el objetivo final que es lograr el control de la enfermedad, entre cruzando intereses comunitarios y derechos individuales legítimos, así como sus respectivas responsabilidades. Desde este punto de vista, nosotros, miembros del Parlamento colombiano, deliberaremos ahora a nuestro saber y entender sobre cual es el camino que conduce al objetivo señalado y en el cual el sistema político y en su medida el Parlamento, pueden contribuir decididamente a lograr un proceso educativo, instructivo y nada coercitivo, respetuoso de los derechos íntimos del ser humano, de su responsabilidad frente a la salud pública y sobre todo, en lo que tiene que ver con nuestro campo, de la articulación lógica de la normatividad referida a este tema.

3. Se establecieron vínculos con el Parlamento israelí, dando pie a la conformación de un grupo de amigos de Israel que consolidara las relaciones bilaterales.

Nada más importante para nuestro país bajo las actuales circunstancias de apertura de fronteras, que lograr estrechar procesos de integración que actualmente marchan a la vanguardia en el mundo. En nuestro concepto, dicho proceso se hace más relevante dado que su consolidación a surgido en el mismo seno de las instituciones democráticas, como son los respectivos parlamentos.

La visita que realizamos al The Knesset, Parlamento de Israel, el 29 de noviembre nos permitió definir una identidad nueva en el papel de la política de la lucha contra el Sida.

Recomendaciones

- Darles mayor viabilidad en el Congreso a proyectos que estén encaminados a combatir este flagelo.

- Sugerirle al Gobierno Nacional que impulse una campaña institucional educativa a través de los medios de comunicación (prensa, radio

y tv), con mensajes que eduquen, informen y crean una cultura apropiada para combatir esta enfermedad.

- Implementar en los programas de educación campañas y temas que estimulen y valoren en su significado el concepto de la familia, la fidelidad de pareja y la salud comunitaria.

- Aumentar los presupuestos de salud y educación, pero con destino específico en la prevención y formación.

- Apoyar más las instituciones encargadas de cuidar los enfermos de Sida, tanto a nivel económico como social.

- Participación activamente en todo lo que tenga que ver con la investigación científica que conduzca, si no a eliminar el virus del Sida, al menos a controlarlo o hacerlo menos doloroso.

- Tomar conciencia de los Congresistas colombianos en que hay que hacer énfasis en proyectos de ley que permitan su prevención y educación.

Así mismo presentar iniciativas que favorezcan los Derechos Humanos y la dignidad de los enfermos de Sida.

Conclusiones

1. Es importante para el país y principalmente para el Congreso de la República de Colombia, continuar asistiendo a este tipo de foros internacionales, dada la necesidad que se tiene de estar en permanente actualización sobre una enfermedad que marcha desenfrenadamente.

2. Son estos eventos los que permiten cualificar y cuantificar la verdadera dimensión en que se encuentra la población afectada por el virus del Sida, para así mismo establecer los controles correspondientes.

3. Lograr los intercambios científicos y los avances tecnológicos en este campo, es la mejor forma de aprovechar el desarrollo que otros países más avanzados lideran sobre el tema.

4. El establecer relaciones internacionales es el mejor mecanismo de desarrollo regional y la consolidación de una iniciativa que debe ser universal, cual es lograr que gracias a un trabajo en equipo se pueda combatir eficientemente el virus del Sida.

María Paulina Espinosa de López,
Representante a la Cámara.

Parlamentarios que firman el documento 9ª Conferencia Internacional sobre el Sida,

Doctores: *José Felix Turbay, Pablo Victoria Wilches, Neyda Cárdenas de Castaño, Ana García de Pechthalt, María Paulina Espinosa de López, Horacio Zapata y Justo Guzmán.*